

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30874

Mendoza, Viernes 14 de Junio de 2019

Normas: 45 - Edictos: 247

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	33
ORDENANZAS	45
DECRETOS MUNICIPALES	55
Sección Particular	62
CONTRATOS SOCIALES	63
CONVOCATORIAS	73
IRRIGACION Y MINAS	77
REMATES	77
CONCURSOS Y QUIEBRAS	85
TITULOS SUPLETORIOS	100
NOTIFICACIONES	104
SUCESORIOS	114
MENSURAS	121
AVISO LEY 11.867	128
AVISO LEY 19.550	128
AUDIENCIAS PUBLICAS	134
REGULARIZACIONES DOMINIALES	135
LICITACIONES	141
FE DE ERRATAS (edicto)	144

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Ley N°: 9159

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Ratifícase el Decreto N° 2339 de fecha 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se aceptó la donación con cargo de un terreno para la ampliación del Centro de Salud N° 171 "B° URQUIZA" del ÁREA SANITARIA TUNUYÁN del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, efectuada por la Municipalidad del citado Departamento, el que como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ING. LAURA G. MONTERO

DR. NÉSTOR PARÉS

DRA. ANDREA JULIANA LARA

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo

14/06/2019 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1138

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2019

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Vicegobernadora, Ing. Agr. LAURA MONTERO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Presidente Provisional del Senado, Dr. JUAN CARLOS JALIFF, a partir del día 26 de mayo de 2019 desde las 19:55 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ING. LAURA G. MONTERO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1141

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2019

Encontrándose de regreso en la Provincia la Señora Vicegobernadora,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo la Vicegobernadora de la Provincia, Ing. Agr. LAURA MONTERO, a partir del día 27 de mayo de 2019 desde las 23:30 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1164

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-03460971-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. CORTEZ, ALFREDO JONATAN designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a

cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. CORTEZ, ALFREDO JONATAN, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. CORTEZ, ALFREDO JONATAN, D.N.I. N° 35.306.200, Clase 1990, C.U.I.L. N° 20-35306200-0, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1172

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-03478672-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. CARDENAS, ALEXIS SEBASTIAN designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. CARDENAS, ALEXIS SEBASTIAN, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. CARDENAS, ALEXIS SEBASTIAN, D.N.I. N° 41.365.780, Clase 1998, C.U.I.L. N° 20-41365780-7, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1191

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-03231975-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. CRISTAL, LEANDRO DAMIAN designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. CRISTAL, LEANDRO DAMIAN, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. CRISTAL, LEANDRO DAMIAN, D.N.I. N° 34.774.365, Clase 1989, C.U.I.L. N° 20-34774365-9, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo

14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1206

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2019

Visto el Expediente N° 15906-D-2016-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita el reclamo extrajudicial por el accidente de tránsito ocurrido para fecha 04 de julio de 2016, por el cual resulta dañada la Movilidad – Interno N° 2135 del Ministerio de Seguridad;

Que en este sentido a fs. 02/12 obra denuncia del Siniestro N° 299562, ante la compañía de seguros;

Que a fs. 51 el Dr. Fernando Gonzalo Arcaná, apoderado del Ministerio de Seguridad, mediante escrito se presenta ante la compañía "Paraná Seguros", comunicándole que la conducta culposa de su asegurada, Sra. Claudia Cecilia Puebla, le causó daños a la movilidad Interno N° 2135 solicitando una liquidación provisoria extrajudicial, por los daños y perjuicios originados el día 04 de julio de 2016, por la suma de Pesos diez mil quinientos con 00/100 (\$ 10.500,00);

Que a fs. 59 la Oficina de Siniestros de Paraná Seguros, comunica mediante e-mail, que no dará curso favorable al reclamo administrativo, por entender que no existe responsabilidad de la empresa aseguradora en el hecho en cuestión;

Que habiendo efectuado un análisis exhaustivo de las presentes actuaciones, se concluye que se han agotado todas las instancias administrativas para el cobro de la deuda respecto del siniestro que dañara la movilidad N° 2135, debiendo procederse en consecuencia, al inicio de las acciones legales pertinentes y teniendo especial consideración respecto de la fecha de prescripción de la acción;

Que por todo lo expuesto ut supra y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 803/53, debe emitirse la norma legal respectiva y cumplimentarse con lo ordenado por el artículo 129 de la Constitución Provincial, a fin de iniciar las acciones legales pertinentes para el cobro de la deuda, a fin de lograr el pago por los daños y perjuicios originados el día 04 de julio de 2016 del que resultara dañada la movilidad N° 2135 perteneciente al Ministerio de Seguridad y no afectar el Erario Público Provincial;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 62;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicielas acciones legales pertinentes contra la empresa "PARANÁ SEGUROS" a fin de lograr el cobro de la deuda por los daños y perjuicios originados el día 04 de julio de 2016, del que resultara dañada la movilidad N° 2135 perteneciente al Ministerio de Seguridad.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1227

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2019

Visto el expediente N° EX-2019-00432465-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2371/17, se adscribió a la Sra. AMALIA LOURDES BASTIAS, de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, al Ministerio de Seguridad -Subdirección de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento;

Que en orden 2 obra informe del Subdirector de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento - Subsecretaria de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, del cual se desprende que la funcionaria presenta falta de idoneidad y compromiso en las tareas que desempeña como inspectora, por lo que solicitan dejar sin efecto dicha adscripción;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 10,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por terminada a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal, la adscripción al Ministerio de Seguridad - Subdirección de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento dispuesta por Decreto N° 2371/17, de la Sra. AMALIA LOURDES BASTIAS, clase 1966, D.N.I. N° 18.012.716, C.U.I.L. N° 27-18012716-5.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1065

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2019

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 16 de mayo de 2019, como así también de la cartera del Ministerio de Energía, Infraestructura y Energía

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
M° de Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 336

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2018.

Visto el expediente 2154-D-2014-77762, en el cual el Sr. SEGUNDO SALVADOR BAIGORRIA, solicita se le otorgue el beneficio establecido por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que a fs. 21 y vta. del expediente 2154-D-2014-77762 Asesoría de Gobierno, analiza la viabilidad del reclamo del Sr. Segundo Salvador Baigorria, destacando las siguientes consideraciones:

- Que a fs. 01/03 el Sr. Segundo Salvador Baigorria, manifiesta que estuvo detenido desde el día 23/03/1976 hasta el día 27/03/1976, sin aclarar lugar de detención ni arrimar prueba documental que acredite su detención.
- Que a fs. 08 del expediente 2154-D-2014-77762, se agrega copia de certificado expedido por la Secretaría Electoral - Juzgado Federal de San Luis, donde consta que el Sr. Segundo Salvador Baigorria tenía domicilio en nuestra Provincia en el momento de la supuesta detención.
- Que a fs. 11/12 del precitado expediente se acompaña informe del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, donde consta que el solicitante no tiene iniciado expediente respecto del beneficio de la Ley Nacional N° 24.043.
- Que ante la necesaria búsqueda de la verdad material en contrapeso con la carga que en cabeza del administrado existe de probar los extremos que alega, deberá en forma previa agotarse todos los intentos por incorporar constancias documentales de la detención, ello a fin de dotar de certeza al trámite, y alcanzar los objetivos centrales que orientan el procedimiento administrativo.

Que por todo lo expuesto precedentemente Asesoría de Gobierno aconseja rechazar la solicitud efectuada por el Sr. Segundo Salvador Baigorria.

Que a fs. 24/25 y vta. del expediente 2154-D-2014-77762, obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo en su totalidad el dictamen de fs. 21 y vta. de Asesoría de Gobierno, aconsejando también el rechazo del reclamo del Sr. Segundo Salvador Baigorria, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevé la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese la solicitud formulada por el Sr. SEGUNDO SALVADOR BAIGORRIA, DNI. Nº 11.395.845, para obtener el beneficio otorgado por la Ley Nº 8395 y su Decreto Reglamentario Nº 514/12, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 21 y vta. y por Fiscalía de Estado a fs. 24/25 y vta., todas del expediente 2154-D-2014-77762.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 337

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2018.

Visto el expediente 3494-G-2012-77762, en el cual el Sr. JUSTINO ANTONIO GUERRA, solicita se le otorgue el beneficio establecido por Ley Nº 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley Nº 8395 y Decreto Reglamentario Nº 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que a fs. 10 del expediente 3494-G-2012-77762, obra dictamen legal emanado de Asesoría Letrada de la ex Dirección de Protección de Derechos Humanos – ex Subsecretaría de Derechos Humanos del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, donde se expone que no obra en las citadas actuaciones, prueba alguna que acredite la detención del Sr. Justino Antonio Guerra, por lo que estima emplazar al solicitante para que acredite su detención.

Que a fs. 21 y vta. del expediente 3494-G-2012-77762, Asesoría de Gobierno analiza la viabilidad del reclamo del Sr. Justino Antonio Guerra, destacando las siguientes consideraciones:

- Que a fs. 05 de precitado expediente obra fotocopia autenticada de certificado emitido por la Secretaría Electoral – Juzgado Federal Nº 1, donde consta que el solicitante, al momento de la supuesta detención tenía el domicilio en la Provincia de Mendoza.

- Que a fs. 06 del expediente 3494-G-2012-77762, se adjunta la declaración del Sr. Justino Antonio Guerra, aclarando haber permanecido detenido en el Palacio Policial, sin arrimar ninguna constancia de tal detención.

- Que a fs. 07/09 del mencionado expediente obra informe de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, donde surge la inexistencia de solicitud del beneficio de la Ley Nº 24.043.

- Que el valor de la prueba testimonial necesariamente debe ser complementado con otros elementos de convicción que lleven a tener por acreditados los hechos que se alegan, salvo que por la forma en que se haya producido la detención, no exista posibilidad de que tales elementos se agreguen a la pieza administrativa, en cuyo caso deberá valorarse la prueba testimonial, a fin de tener por cumplida la carga, siendo de singular importancia el hecho de que los testigos inicialmente hayan probado su propia detención y que el relato narrado se evidencia como verosímil y concordante con los hechos que describen otros testigos o el propio reclamante.

Que por todo lo expuesto precedentemente Asesoría de Gobierno aconseja el rechazo de la solicitud efectuada por el Sr. Justino Antonio Guerra.

Que a fs. 24/25 y vta. del expediente 3494-G-2012-77762, obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo en su totalidad el dictamen de fs. 21 y vta. de Asesoría de Gobierno, aconsejando también el rechazo del reclamo del Sr. Justino Antonio Guerra por no encontrarse cumplidos los extremos que prevé la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese la solicitud formulada por el Sr. JUSTINO ANTONIO GUERRA, D.N.I. N° 12.435.022, para obtener el beneficio otorgado por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 21 y vta. y por Fiscalía de Estado a fs. 24/25 y vta. todas del expediente 3494-G-2012-77762.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 848

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2018.

Siendo necesario proveer el cargo de Asesor de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 591/18, fue aceptada la renuncia presentada por Da. Andrea Ofelia Morales, D.N.I. N° 27.411.326, como Asesor de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Designese a Dn. FEDERICO FERRARI, clase 1987, D.N.I. Nº 32.680.676, C.U.I.L. Nº 20-32680676-6, en el cargo de Clase 071 – Asesor de Gabinete - Cód. 01-2-00-04 - Subsecretaría de Desarrollo Social - Unidad Organizativa 80 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Jurisdicción 08 - Carácter 1.

Artículo 2º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1132

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2018

Visto el expediente EX-2018-01013400-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual obra el Decreto Nº 593/18, mediante el cual se aceptó la renuncia presentada por la Lic. MARCELA JAQUELINA FERNÁNDEZ, al cargo de Clase 080 – Subsecretario de Desarrollo Social - Cód. 01-1-00-05 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario rectificar la referida norma legal a fin de establecer correctamente el número de C.U.I.L. de la Lic. MARCELA JAQUELINA FERNÁNDEZ, el que deberá ser: 27-24964723-9 y no como se consignara oportunamente (27-24964726-9), de conformidad a lo informado por la Subdirección de Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 19 -pág 1- .

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rectifíquese la parte pertinente del Art. 1º del Decreto Nº 593/18, del modo que se indica, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto:

Donde dice:

“...C.U.I.L. N° 27-24964726-9...”

Debe decir:

“...C.U.I.L. N° 27-24964723-9...”

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1258

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2018.

Visto el expediente 338-D-2018-77770, en el cual se tramita la transferencia de las funciones, misiones y demás actividades vinculadas a las prestaciones alimentarias destinadas a la población de los establecimientos educativos que realiza la Dirección de Derecho a la Alimentación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la Dirección General de Escuelas y el resto de las funciones, misiones y actividades a la Dirección de Contingencia del citado Ministerio, conforme a la Ley N° 8830 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, en su Artículo 128 enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, fijando en su inciso 1), que el Gobernador tiene a su cargo la administración general de la Provincia, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras organizativas de su dependencia.

Que la Ley N° 8830 establece, en su Artículo 17 entre las competencias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, proponer y ejecutar políticas de promoción y protección integral de la familia; proponer, coordinar y ejecutar políticas integrales relacionadas con la niñez y la adolescencia; desarrollar políticas dirigidas a grupos sociales vulnerables, con el propósito de asegurar la equidad social, e integrar creativamente a todos los ciudadanos en la distribución de bienes sociales.

Que la misión del Estado, en materia de políticas sociales no es solamente asistir en la necesidad o la emergencia sino proteger y promover desde un abordaje integral y universal sustentado en el avance de los derechos humanos.

Que actualmente la Dirección de Derecho a la Alimentación es una dependencia de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cuya misión es la de promover una política alimentaria integral que prevea acciones de superación de las deficiencias alimentarias presentes y futuras, que eviten la reproducción de aquellas condiciones hacia el conjunto del grupo familiar y ofrezca perspectivas de mejoramiento de la calidad de vida.

Que, asimismo, dentro de las funciones de la Dirección de Contingencia del referido Ministerio, se encuentra: diseñar políticas de atención integral de la emergencia garantizando el ejercicio pleno de los derechos de los grupos y familias en situación de riesgo y asegurar la provisión de bienes, servicios y asesoramiento técnico a los individuos, familias y comunidades que se encuentren en situación de emergencia.

Que, a su vez, la Ley de Educación Pública Provincial N° 6970 en su Artículo 68 establece que el Estado Provincial será responsable del sostenimiento de los servicios necesarios ..., priorizando la atención de los sectores de jóvenes y adultos en contextos más desfavorables a través de acciones complementarias para satisfacer necesidades sociales básicas como alimentación, becas, abonos y distribución de materiales y en su Artículo 81 que el gobierno escolar deberá priorizar la función social que cumplen estas escuelas y proveerá los recursos necesarios para su funcionamiento: recursos físicos adecuados para las actividades pedagógicas y para el albergue de los alumnos y del personal, recursos humanos para el desarrollo del plan institucional, recursos técnicos, pedagógicos y psicopedagógicos y recursos alimentarios, higiénicos y sanitarios.

Que, por todo lo expresado y en cumplimiento de los principios de buena administración, economía, eficacia, eficiencia, celeridad y sencillez del obrar administrativo, es menester que las acciones tendientes a cumplir con las prestaciones alimentarias, sean efectuadas en los ámbitos más adecuados al respecto.

Que se hace necesario que desde la Dirección General de Escuelas se atiendan las prestaciones alimentarias destinadas a la población de los establecimientos educativos y que la Dirección de Contingencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se ocupe de la gestión de las demás prestaciones alimentarias que, actualmente, se encuentran bajo responsabilidad de la Dirección de Derecho a la Alimentación del referido Ministerio.

Que, a su vez, resulta necesario realizar la transferencia de personal, bienes y créditos presupuestarios; así como, dotar de competencias administrativas a la Dirección General de Escuelas.

Por ello, atento a lo dispuesto en la Ley N° 8830, lo establecido en los Artículos 9 inc. b) y 24 inc. b) de la Ley N° 9033 y Artículos 2, 9 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Transfíranse las funciones, misiones y demás actividades vinculadas a las prestaciones alimentarias destinadas a la población de los establecimientos educativos que realiza la Dirección de Derecho a la Alimentación (C.J.U.O. 1 08 84) del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a la Dirección General de Escuelas (C.J.U.O. 2 14 01) y las demás funciones, misiones y actividades que lleva adelante la Dirección de Derecho a la Alimentación, a la Dirección de Contingencia (C.J.U.O. 1 08 86), ambas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2°- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 2033/2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Establézcase que para garantizar la eficiencia de las prestaciones “alimentarias a los distintos efectores de los programas alimentarios de la Provincia y “contribuir al desarrollo socio-económico regional de los comercios minoristas, “elaboradores y/o productores de alimentos, como así también para mantener y “generar fuentes de trabajo; podrán centralizarse los pagos a los proveedores de los “efectores de los citados programas.

“La documentación que acredite la provisión de alimentos, deberá estar avalada por los “responsables de los efectores y cumplimentando todos los requisitos fiscales, de “conformidad a la legislación vigente en la materia.

“Es condición indispensable que se efectúe el control de gestión pertinente, el que “deberá ser realizado por profesionales de los respectivos programas.”

Artículo 3º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse modificado globalmente en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 117.699.412,86.-).

Artículo 4º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas establecido por el Presupuesto General vigente para el año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 114.000.089,85.-).

Artículo 5º- Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de los Organismos Descentralizados –Dirección General de Escuelas - establecido por el Presupuesto General vigente para el año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 114.000.089,85.-).

Artículo 6º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente para el año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el personal y los cargos que se indican en las Planillas Anexas IV y V que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 7º- La transferencia del personal no modificará la condición de efectivo, licenciado, con retención de cargo, adicionales de los que goza o cualquier otra circunstancia en que se encuentren los agentes en la dependencia actual.

Artículo 8º- Facúltase al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir los bienes inventariables de la Dirección de Derecho a la Alimentación a la Dirección General de Escuelas y a la Dirección de Contingencia.

Artículo 9º- Establézcase que las disposiciones del presente decreto tendrán vigencia a partir del 01 de agosto de 2018, quedando facultados los respectivos servicios administrativos involucrados para realizar todas las tareas administrativas, ajustes contables, controles y registros presupuestarios y/o financieras necesarias que permitan cumplir con las disposiciones del presente decreto y hasta el cierre del ejercicio 2018.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por las Sras. Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI
C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1284

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2018.

Visto el expediente 2073-D-2014-77762, en el cual se solicita se otorgue a la Sra. SILVIA ROSA ALLIENDES, el beneficio establecido por la Ley N° 8395, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que en el expediente 2073-D-2014-77762, obran las correspondientes certificaciones establecidas como requisitos para acceder al referido beneficio, dispuestas en el Artículo 4° del Decreto N° 514/12.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría de Gobierno, por Fiscalía de Estado y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la citada Subsecretaría y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conforme a lo establecido por Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Reconózcase, a partir del día 28 de mayo de 2014 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto y otórguese a partir de la fecha de éste, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el beneficio vitalicio creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, para quienes en su condición de civiles entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra, o que por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios, consistente en un monto mensual equivalente a la asignación de clase del personal de categoría 10, del agrupamiento administrativo y técnico de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, a favor de la Sra. SILVIA ROSA ALLIENDES, D.N.I. N° 12.897.767, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CRÉDITO: S99099 43104 000

U.G.GASTO: S96413

Artículo 2°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los importes correspondientes, mientras se encuentre vigente el beneficio otorgado por el presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que la Sra. SILVIA ROSA ALLIENDES, D.N.I. N° 12.897.767, deberá presentar, en forma trimestral, el certificado de supervivencia, a contar desde la fecha de la presente norma legal; caso contrario se le suspenderá la acreditación del pago del beneficio, hasta tanto se regularice dicha situación.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1669

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2018

Visto el expediente 1458-V-2013-77762, en el cual el Sr. JUAN CARLOS VILLAR, solicita se le otorgue el beneficio establecido por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que a fs. 68/69 vta. Asesoría de Gobierno analiza la viabilidad del reclamo del Sr. Juan Carlos Villar, destacando las siguientes consideraciones:

- A fs. 5 obra certificado de la Secretaría Electoral - Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, en el que consta que el domicilio al momento de la supuesta detención del Sr. Juan Carlos Villar, era en la Provincia de Mendoza.

- A fs. 7 y vta. obra declaración espontánea del Sr. Juan Carlos Villar ante la Oficina de Asistencia en Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas en Jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, donde manifiesta que estuvo detenido en 1977 por unos días, en varias oportunidades, en la Comisaría 25º, Contraventores y en la Comisaría 3º, sin arrimar ninguna constancia de tales detenciones.

- A fin de acreditar los extremos previstos en la Ley N° 8395, el Sr. Juan Carlos Villar, propone como prueba de su detención, los testimonios obrantes a fs. 8 y vta. y 9 y vta. del Sr. Guillermo Rafael Alcaraz y del Sr. Mario Castro, respectivamente, quienes manifiestan que el reclamante estuvo detenido en varias oportunidades en el año 1977 y en el año 1978 y que dichas detenciones fueron en varios lugares.

- A fs. 10/11 obra fotocopia autenticada de nota emanada de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, de la que surge que no existe constancia de inicio de trámite para la obtención del beneficio previsto por la Ley Nacional N° 24.043.

- Se giraron oportunamente Oficios a las dependencias policiales de la Policía de Mendoza, los cuales fueron contestados negativamente en cuanto la existencia de constancias de detención del Sr. Juan Carlos Villar en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

- En el procedimiento administrativo rige el principio de la "libre convicción" a fin de la valoración de la prueba, el que como método de evaluación, está directamente emparentado con la búsqueda de la verdad material (al igual que en el proceso laboral), así, "la Administración debe llegar por todos los medios a su alcance a determinar la realidad de los hechos y si bien no está sometida a parámetros fijos en cuanto a la apreciación de la prueba, el criterio a seguir es el de la sana crítica y libre convicción. Si la errónea apreciación de la prueba torna a la resolución en arbitraria, la falta de ésta implica un vicio que torna nulo el acto" (conf. Suprema Corte de Mendoza, sentencia asentada en S432-004).

- El valor de la prueba testimonial necesariamente debe ser complementado con otros elementos de convicción que lleven a tener por acreditados los hechos que se alegan, salvo que por la forma en que se haya producido la detención, no exista posibilidad de que tales elementos se agreguen a la pieza administrativa, en cuyo caso deberá valorarse la prueba testimonial, a fin de tener por cumplida la carga, siendo de singular importancia el hecho de que los testigos inicialmente hayan probado su propia detención y que el relato narrado se evidencia como verosímil y concordante con los hechos que describen otros testigos o el propio reclamante.

- Por todo lo expuesto precedentemente Asesoría de Gobierno aconseja el rechazo de la solicitud efectuada por el Sr. Juan Carlos Villar.

Que a fs. 72/73 vta. obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo en su totalidad el dictamen de fs. 68/69 vta. de Asesoría de Gobierno, aconsejando también el rechazo del reclamo del Sr. Juan Carlos Villar, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevé la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese la solicitud formulada por el Sr. JUAN CARLOS VILLAR, D.N.I. N° M8.141.010, para obtener el beneficio otorgado por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 68/69 vta. y por Fiscalía de Estado a fs. 72/73 vta. todas del expediente 1458-V-2013-77762.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2242

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 3757-D-2014-77762, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el ajuste de la situación de revista de la Lic. MARIA VICTORIA CARNIELLO, con funciones en el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia – Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. María Victoria Carniello obtuvo el título de Licenciada en Psicología en el año 2014, cuyo Certificado Analítico obra, en copia autenticada, a fs. 9/12 y vta. del expediente 3757-D-2014-77762.

Que a fs. 44/45 del referido expediente obra certificación de funciones emanada del Presidente del Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio, ratificadas a fs. 117.

Que obra a fs. 72/74 copia de la Resolución N° 3349/17-MSDSyD, mediante la cual se autorizó el pago de la suma de \$ 181.049,61.- en concepto de deuda por la diferencia salarial existente entre los cargos de Clases 005 y 006 – Cód. 15-1-02-02 y Clase 001 – Psicólogo – Cód. 27-3-04-07, por cambio de Régimen Salarial, correspondiente al período comprendido entre el 01/09/2014 y el 31/12/2016, reclamada por la Lic. María Victoria Carniello, según lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 9012 y su Decreto Reglamentario N° 2087/17.

Que a fs. 125 obra informe emanado de Contaduría General de la Provincia, que sugiere primero el dictado del acto administrativo que disponga el reescalafonamiento de la agente María Victoria Carniello, en el marco de lo normado en el Art. 16 de la Ley N° 7557 y Decreto N° 384/16, ratificado por Ley N° 8857 y posteriormente abordar el tratamiento de la deuda por diferencias salariales pendientes.

Que tratándose el presente trámite de un ajuste de situación de revista en cumplimiento de acuerdos paritarios, se encuentra exceptuado del V° B° del titular del Poder Ejecutivo Provincial, dispuesto en el Art. 1° del Decreto-Acuerdo N° 2544/17.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social, ambas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 24 -inc. e)-, 25 y 27 -inc. f) de la Ley N° 9033 y Arts. 1, 9, 10 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9033 y Artículo 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 8.187,01.-).

Artículo 3°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa,

Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la profesional y el cargo en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Art. 3º del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la profesional en la actualidad.

Artículo 5º- Otórguese a la Lic. María Victoria Carniello, D.N.I. Nº 33.577.470, C.U.I.L. Nº 27-33577470-7, el Adicional "Desempeño en Centros de Salud", previsto en los Arts. 29 inc. B) -punto 6- y 38 del Decreto-Acuerdo Nº 142/90 y Art. 27 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nº 1630/07, ratificado por Ley Nº 7759.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2018:

U.G. CRÉDITO: S99089 41101 000

U.G. GASTO: S96403

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir del día 15 de diciembre de 2018.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2372

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 4114-D-2017-77762, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la creación de los cargos dispuesta por el Art. 30 de la Ley Nº 9033 y Art. 14 del Decreto-Acuerdo Nº 2677/17; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de los cargos que se propicia se realiza en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 772/15, por medio del cual se homologó el Acta Acuerdo paritario para la incorporación de personas con contratos de locación u otra modalidad de contratación, a la Planta de Personal Permanente, ratificado por Ley Nº 8798.

Que resulta necesaria la creación de ocho (8) cargos, utilizando la previsión del Art. 30 de la Ley Nº 9033, reglamentado por el Art. 14 del Decreto-Acuerdo Nº 2677/17.

Que para atender lo solicitado en las presentes actuaciones, es necesario adecuar la partida de personal a

través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, durante el presente Ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y lo aconsejado por las Direcciones General de Administración de Desarrollo Social y de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. e), 27 inc. b) y 30 de la Ley N° 9033 y Arts. 1, 9, 14 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SIETE MIL VEINTE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.020,75.-).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos, deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 4º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo

14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 421

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2019

Visto el expediente EX-2019-00835964—GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Hospital Central solicita el incremento presupuestario correspondiente al Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto. 1353/06, y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación percibida para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto. 1353/63.

Que existe un incremento según consta en la certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 4, IF-2019-00881131—GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$ 1.600.000,00.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los artículos 8° inc. b) y 12 inc. e) de la Ley N° 9.122 - Presupuesto 2019; y artículos 2°, 5° y 27 del Decreto Acuerdo N° 2.356/18.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por las Señoras Ministras de Hacienda y Finanzas y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI
C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 770

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente 825-D-17-04362, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (O.S.U.O.M.R.A.), con el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 y 26 del expediente de referencia obran facturas por prestaciones realizadas por el mencionado Hospital, durante el año 2012;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley Nº 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (O.S.U.O.M.R.A.) al Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00), según se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 771

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente 818-D-17-04362 y sus acumulados 821-D-17-04362, 814-D-17-04362 y 819-D-17-04362, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantienen las diversas Obras Sociales, con el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 de los expedientes citados obran las facturas por prestaciones realizadas por el mencionado hospital, durante los años 2011 y 2015;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por las diversas Obras Sociales, al Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 4.612,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 773

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente 827-D-17-04362, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINÍCOLA (O.S.P.A.V.), con el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 23 del expediente citado obran facturas por prestaciones realizadas por el mencionado Hospital, durante el año 2012;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley Nº 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINÍCOLA (O.S.P.A.V.), al Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y TRES (\$ 1.053,00), según se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 774

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2019

Visto el expediente 2651-D-17-04317, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene el Sr. ELISEO M. BUSTOS con el Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 y 15/17 del expediente de referencia se han incorporado constancias de denuncia y

documentación sobre el extravío de distintas facturas correspondientes a prestaciones realizadas por el mencionado Hospital;

Que a fs. 21 obra detalle de la factura por prestaciones realizadas a ELISEO M. BUSTOS;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado precedentemente y atento al costo funcional y operativo que implicaría tramitar un proceso judicial para obtener el cobro de dicho monto, se hace necesario declarar la incobrabilidad del mismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por el Sr. ELISEO M. BUSTOS al Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 829

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2019.

Visto el expediente 191-D-16-04847, en el cual se solicita la aprobación del CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN celebrado oportunamente entre el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado por su Ministra, Cdora. Elisabeth Crescitelli y la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA, representada por su Intendente Lic. Miguel Ronco, con el objeto de realizar una

remodelación y construcción de la sala de espera del Vacunatorio Central de Rivadavia sobre el inmueble de propiedad de la Provincia de Mendoza;

Por ello, en razón del pedido formulado y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera N° 8706 y Arts. 3 inc. i) y 17 de la Ley de Ministerios N° 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN celebrado oportunamente entre el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado por su Ministra, Cdora. Elisabeth Crescitelli y la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA, representada por su Intendente Lic. Miguel Ronco, con el objeto de realizar una remodelación y construcción de la sala de espera del Vacunatorio Central de Rivadavia sobre el inmueble de propiedad de la Provincia de Mendoza, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida Presupuesto año 2019:

CUENTA GENERAL: S96052 41201 000 UNIDAD DE GESTIÓN: S52003

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 874

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-2063277-GDEMZA-MGTYJ y Exptes. N° 88-D-2014-04891-E-0 y N° 88-D-2014-04891-E-1, en el que en orden 02 del Expediente citado en primer término obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de abril de 2019, mediante la cual comunica la Sanción N° 9159,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9159.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NÉLIDA ELIZABETH CRESCITELLI

S/Cargo

14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1200

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2019

Visto el expediente 4274-D-2015-77762 y sus acumulados 3622-D-2013-77762 y 4637-F-2013-77762, en el cual el Sr. FABIO JAVIER BARREDO, en su carácter de hijo discapacitado del Sr. ANSELMO BARREDO, solicita se le otorgue el cincuenta por ciento (50%) del beneficio otorgado por Decreto N° 712/15 a su madre Sra. MARIA TERESA ABIGAIL DE LA ROSA, con motivo del fallecimiento de ésta, en el marco de lo establecido por la Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que mediante Decreto N° 712/15 tramitado por expediente 3622-D-2013-77762 y su acumulado 4637-F-2013-77762, se otorgó, en partes iguales, el beneficio vitalicio creado por la Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, a la Sra. MARIA TERESA ABIGAIL DE LA ROSA, a partir del día 06/08/2013 y al Sr. FABIO JAVIER BARREDO, a partir del día 19/09/2013, en su carácter de viuda e hijo discapacitado, respectivamente, del Sr. ANSELMO BARREDO.

Que a fs. 1 del expediente 4274-D-2015-77762, el Sr. FABIO JAVIER BARREDO, solicita se le otorgue el cincuenta por ciento (50%) del beneficio otorgado por Decreto N° 712/15 a su madre Sra. MARIA TERESA ABIGAIL DE LA ROSA, con motivo del fallecimiento de ésta, incorporando fotocopia autenticada de Acta de Defunción, a fs. 2 y vta. del precitado expediente.

Que a fs. 52 del expediente 4274-D-2015-77762 la Subdirección de Contabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informa que a la Sra. María Teresa Abigail De la Rosa, se le efectuaron las correspondientes liquidaciones hasta el día 31 de diciembre de 2015, de conformidad a las planillas de liquidación mensual, obrantes a fs. 20/22, ampliando el precitado informe la Sra. Directora de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio, a fs. 55, confirmando los pagos efectivizados a la mencionada beneficiaria, por lo que el Sr. Fabio Javier Barredo, percibirá el porcentaje del beneficio de su madre retroactivamente a partir del 01 de enero de 2016.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo dictaminado por

Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social y de la citada Subsecretaría, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase, a partir del día 01 de enero de 2016 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a favor del Sr. FABIO JAVIER BARREDO, D.N.I. N° 16.555.788, el cincuenta por ciento (50%) del beneficio otorgado por Decreto N° 712/15 a su madre Sra. MARIA TERESA ABIGAIL DE LA ROSA, con motivo del fallecimiento de ésta y otórguese a partir de la fecha de éste, el cien por ciento (100%) del beneficio vitalicio creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, consistente en un monto mensual equivalente a la asignación de clase del personal de categoría 10, del agrupamiento administrativo y técnico de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, beneficio que comprende a los detenidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, que hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra, o que por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99099 43104 000

U.G.GASTO: S96413

Artículo 2º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los importes correspondientes, mientras se encuentre vigente el beneficio otorgado por el presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que la comprobación de supervivencia del titular del beneficio otorgado mediante el Art. 1º del presente decreto, se realizará a través de los Cruces de Datos del Sistema de Identificación Nacional, Tributaria y Social -SINTYS-, que llevará a cabo mensualmente la Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

14/06/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 514

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2019.

Visto el Expediente N° 5980-P-13-30093 y Expedientes acumulados N° 1591-D-14-18006; N° 4697-P-12-18006 y N° 00100-D-11-10036, en el cual la Empresa Prestaciones S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 5163 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución ST N° 5163/13, mediante la cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que la recurrente manifiesta que la autoridad no asumió la justificación de los problemas de importación de ciertos productos, como ser los sistemas GPS; plantea la improcedencia de la aplicación de la reincidencia porque entendió que no existen sanciones firmes sobre sí y dentro del año anterior a la falta que se le imputó; alega que estas irregularidades han viciado a los actos recaídos de modo tal que se le violó su derecho de defensa en forma grave e insalvable y solicita la revocación de las decisiones recurridas, por contrario imperio.

Que corresponde analizar la procedencia formal del recurso intentado, el cual debe ser admitido por ser interpuesto en tiempo y forma, conforme los Artículos 154, 158 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al aspecto sustancial del recurso intentado, las copias simples de cualesquiera documentos no tienen, por sí solas, ninguna aptitud desvirtuante acerca de los hechos comprobados en un acta de infracción labrada, dado la entidad de plena prueba que reviste esta clase de actas. Aún en la hipótesis de que las notas informativas acompañadas en copias simples fuesen sustanciales, en una de ellas se admite la incorporación del equipo GPS en el interno N° 11 el día 21 de enero de 2011, es decir, a dieciocho (18) días corridos después de la fecha en que la empresa resultó infraccionada.

Que de haberse verificado el hecho que enuncia la nota, la instalación del GPS en el vehículo interno N° 11 igualmente no se adecuó al supuesto excusatorio que prevé el Artículo 106 inciso d) de la Ley N° 6082.

Que este supuesto opera, entre otros requisitos, cuando la subsanación de la falla técnica se concreta dentro de los diez (10) días contados a partir de la infracción y este cómputo se hace de corrido conforme el Artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26994, que expresa: "El cómputo civil de los plazos es de días completos y continuos y no se excluyen los días inhábiles o no laborables".

Que la nota fechada a día 20 de octubre de 2011, no solamente es tardía sino hasta contradictoria con los actos propios de la empresa, la cual planteó una supuesta rectificación de la falla técnica al 21 de enero de 2011, bajo mérito probatorio.

Que la planilla de antecedentes que consta a fojas 09/15 del Expediente N° 4697-P-12-18006, constituye el soporte de información pública registral que se relaciona con la interesada en tanto infractora al servicio y el conocimiento, por parte de esta, debe presumirse.

Que el conjunto de actas de infracción cuya secuela derivó en pagos o en planes de pago lo cual indicia, en forma vehemente, que la empresa fue efectivamente multada en firme, cuando menos, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha del acta de infracción n° 25711, antes del 03 de enero de 2011, por lo que es legítima la imputación de la reincidencia que se le endilgó a la empresa al tiempo de recaer la Resolución ST N° 896/2012. Conforme lo dispuesto en los Artículos 86 y 90 de la Ley N° 6082 y el Artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que el recurso presentado por la recurrente corresponde sea desestimado, confirmando las disposiciones de las resoluciones que se han emanado en el asunto.

Que esta solución se conjuga y armoniza con el rechazo al pedido de prescripción, pronunciada a través de la Resolución MT N° 2136/14, manteniéndola firme para así consumarse la vía administrativa.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno (fojas 12/13 y vuelta del Expediente N° 5980-P-13-30093) quien comparte los conceptos vertidos por la Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos (fojas 7/10 del mismo expediente);

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admitase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa Prestaciones S.A., contra la Resolución N° 5163 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, por lo precedentemente expuesto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO.

CP. PEDRO MARTIN KERCHNER.

S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1393

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2019

Visto la necesidad de llamar a concurso para el ingreso correspondiente a la Carrera Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que es vocación del Gobierno de la Provincia cubrir las vacantes que se produzcan en la Carrera Médica, en Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos, a través del sistema implementado por el régimen de concursos para ingresos y promociones en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que con el objeto de continuar con el Concurso de Ingreso a la Carrera Médica 2018, dispuesto por Resolución N° 2263/18, Resolución N° 2958/18, Resolución N° 479/19 y N° 901/19 y su rectificatoria N° 902/19, es voluntad de este Ministerio llevar a cabo las designaciones de personal médico, a través de concursos de ingreso a la Carrera Médica a fin de cubrir las vacantes correspondientes al personal comprendido en el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, Ley N° 7759;

Que teniendo en cuenta la cantidad de cargos vacantes a concursar y para continuar avanzando en la concreción de estos concursos, resulta indispensable hacerlo de un modo gradual, realizando llamados a

concurso por zonas y/o por efectores, seleccionando a su vez las especialidades que fortalecen los servicios de salud, con un criterio de integralidad en la atención y resolución coordinada de los problemas de salud más frecuentes en la población;

Que atento a que se encuentra conformada la Junta Calificadora de Méritos Provincial mediante Resolución N° 1464/16 y sus rectificatorias, Resoluciones Nros. 1718/16 y 1984/18 y conforme lo establecido mediante Decreto N° 1528/18, que homologa el Acta de la Comisión Negociadora Permanente de Interpretación, Aplicación, Salario, Relaciones Laborales de fecha 15 de agosto de 2018, resulta posible realizar el llamado a concurso de ingreso para cubrir los cargos descriptos en el Anexo I de la presente resolución;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma, con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, pudiendo el Ministerio dictar resoluciones complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1° - Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2° - Los postulantes, para los cargos individualizados en el Anexo I de la presente resolución, deberán inscribirse y presentar su carpeta de antecedentes, a partir del día 17 de junio de

2019 y hasta el día 28 de junio de 2019, en el Departamento de Concursos y Selección de Personal, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sito en calle San Martín N° 421 de Ciudad, Mendoza, en horario de 08:00 a 16:00 hs. Asimismo, también podrán inscribirse en el domicilio del Area Sanitaria de San Rafael sito en calle Juan A. Maza 431 de San Rafael, desde las 08:00 a 14:00 hs. A los fines de la inscripción, deberán dar cumplimiento a los requisitos indispensables previstos en el Anexo II de la presente resolución.

Artículo 3°- La presentación de la carpeta de antecedentes deberá cumplir los lineamientos establecidos en la grilla que como Anexo forma parte del Decreto N° 2043/15 y realizarse conforme al instructivo publicado en el sitio web www.salud.mendoza.gov.ar. Para el caso de que la carpeta presente errores en relación al mencionado instructivo, se emplazará al interesado por un plazo de cinco (5) días a fin de que éstos sean subsanados bajo apercibimiento de exclusión del proceso de concurso.

Artículo 4°- La documentación recibida de los postulantes inscriptos será revisada formalmente por el Departamento de Concursos y Selección de Personal y luego será remitida a la Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica para su evaluación.

Artículo 5°- La Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica, realizará la calificación de los antecedentes de los postulantes conforme lo establecido por el Art. 33 de la Ley N° 7759 y el Art. 14 del Decreto N° 2043/15. Dicha Junta emitirá el bono de puntaje correspondiente a cada profesional evaluado, mediante resolución individual, numerada y correlativa, la cual será notificada en la forma establecida en

el Artículo 11 de la presente resolución. La Junta Calificadora de Méritos Provincial remitirá los bonos de puntaje correspondientes a los profesionales evaluados, al Departamento de Concursos, quien elaborará la nómina de aspirantes a cada cargo a concursar indicando el puntaje obtenido y remitirá la misma al Jurado de Concursos.

Artículo 6º- Los concursantes serán notificados en la forma establecida en la presente resolución, de la fecha, hora y lugar, en la que se realizará la entrevista personal por parte del Tribunal Examinador conforme lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley N° 7759.

Artículo 7º- El Tribunal Examinador relevará el perfil del puesto de cada uno de los cargos a concursar, teniendo en cuenta las características propias de las zonas y su contexto sociocultural. Esta etapa consistirá en una entrevista por competencias para evaluar la adecuación del perfil del concursante al puesto a cubrir y la aplicación de técnicas de diagnóstico seleccionadas para determinar el perfil psicológico del aspirante.

Artículo 8º- En el caso de que el postulante resida a más de 50 km. de la Ciudad de Mendoza, la entrevista se llevará a cabo, cuando el Tribunal lo considere oportuno, a través de los recursos informáticos disponibles. Este Tribunal tendrá poder de decisión, sobre la continuidad o no del postulante en el proceso de concurso. En caso de que el resultado de la entrevista sea desfavorable para el postulante, la decisión del Tribunal deberá ser fundada y expresada por escrito. Asimismo, tendrá el concursante el derecho de solicitar una nueva evaluación con la presencia y participación de dos profesionales de la especialidad de psicología, presentados por el mismo, dentro de los cinco (5) días de notificada la decisión del Tribunal.

Artículo 9º- El Tribunal Examinador remitirá al Jurado de Concurso, la nomina de los postulantes que continúan en el concurso, de acuerdo al resultado de la entrevista personal, avanzando a la última etapa del proceso, el Concurso de Oposición.

Artículo 10º- El Concurso de Oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, sobre temas teóricos y prácticos de la especialidad que se trate. Los postulantes serán notificados, de la fecha, hora y lugar del examen. Se asignará el cincuenta por ciento (50%) del puntaje al examen oral y el otro cincuenta por ciento (50%) al examen escrito. El puntaje definitivo del concurso de oposición será único y surgirá de la sumatoria de los valores obtenidos en el examen oral y el examen escrito.

Artículo 11º- Finalizado el Concurso de Oposición, el Jurado de Concurso, notificará a cada uno de los postulantes, los puntajes obtenidos en la evaluación, con identificación del cargo concursado y el orden de merito correspondiente. En caso de empate entre dos o más postulantes deberá tenerse en cuenta el puntaje otorgado por la Junta Calificadora de Méritos Provincial en el bono de puntaje conforme lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley N° 7759.

Artículo 12º- Los postulantes que obtuvieran el primer lugar en el cargo concursado, deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley N° 7759, previo al ofrecimiento del cargo por parte de la autoridad administrativa.

Artículo 13º- Una vez aceptado el cargo por el postulante seleccionado se procederá a realizar los trámites administrativos para su designación.

Artículo 14º- Todas las decisiones del Jurado de Concurso y de la Junta Calificadora de Méritos Provincial, se instrumentarán a través de resoluciones que deberán observar un orden correlativo y la identificación del concurso de que se trate.

Artículo 15º- Las resoluciones de alcance general, reglamentaciones y toda otra comunicación oficial de interés general, serán publicadas en el sitio web: www.salud.mendoza.gov.ar. Las resoluciones de alcance particular serán notificadas electrónicamente a la casilla de notificaciones que se otorgará al interesado al momento de la inscripción.

Artículo 16º- En el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica de concursos Ley N° 7759 y su reglamentación, será de aplicación supletoria la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza y el Régimen General de Concursos Ley N° 9015.

Artículo 17º- La sede de funcionamiento del Jurado de Concurso, Tribunal Examinador y Junta Calificadora de Méritos Provincial, será en las oficinas del Departamento de Concursos y Selección de Personal, sito en calle San Martín 421 de Ciudad, Mendoza o en el lugar que establezca el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 18º- La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes brindará asesoramiento jurídico a los órganos del concurso en las distintas etapas del proceso, a través de la asignación de un Asesor Letrado a estos fines.

Artículo 19º- Comuníquese a quienes corresponda publíquese y archívese.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo
03-04-05-06-07-10-11-12-13-14/06/2019 (10 Pub.)

Resolución N°: 1583

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2019

Visto el expediente EX-2019-00735433-GDEMZA-DHA#MSDSYD, en el cual el Departamento de Higiene de los Alimentos solicita IMPLEMENTACION DEL MÓDULO PRODUCTOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN FEDERAL PARA LA GESTIÓN DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS (SIFEGA); y

CONSIDERANDO:

Que el actual Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es el organismo encargado de aplicar en todo el territorio de la Provincia el Código Alimentario Argentino, en el marco de la Ley N° 18.284, su Decreto Reglamentario N° 2126/71, Resolución SPReI N° 241/11, Disposición ANMAT N° 5671/18, Decreto N° 4086/72;

Que por Resolución Ministerial N° 2873/18, rectificada por Resolución N° 3283/18 la Provincia de Mendoza adhirió e implementó el "Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)" puesto a disposición de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sistema de gestión sanitaria e información para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Federal de Control de los Alimentos (P.F.C.A.) de contar con información sanitaria disponible y actualizada y el seguimiento del sistema de control de alimentos tendiente a la rápida y efectiva toma de decisiones en caso de riesgos para la salud;

Que de conformidad con las previsiones constitucionales y la normativa vigente en la materia, el control de los alimentos en la República Argentina se funda en la articulación entre los organismos sanitarios del nivel nacional, provincial y por su intermedio, municipal;

Que el Programa Federal de Control de los Alimentos (PFCA), institucionalizado mediante la Resolución N° 241/11 de la entonces Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial, tiene por objetivos priorizar la prevención, reforzar las acciones

regulatorias y las actividades de vigilancia y auditoría y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios;

Que el Estado Nacional viene impulsando en todas las esferas de la actividad pública el uso de tecnologías que brinden seguridad, eficiencia y eficacia en las diferentes gestiones que en cada área se realizan;

Que en el marco del PFCA se determinó la necesidad de contar con la información sanitaria disponible y actualizada para la más rápida y efectiva toma de decisiones en caso de hallarse en riesgo la salud de los consumidores;

Que en este sentido, alineados con los objetivos estratégicos del Estado Nacional, se consolidaron los acuerdos para el desarrollo, implementación, seguimiento y revisión de un Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA);

Que por la Disposición ANMAT N° 3714/13, el referido SIFeGA se adoptó como componente del PFCA en el marco del "Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial";

Que la Provincia de Mendoza adhirió al mencionado Sistema por Resolución N° 1821 del 11 de Setiembre de 2012;

Que el SIFeGA tiene como objetivos generales, entre otros, brindar un mejor servicio a la población simplificando y facilitando la vinculación con las autoridades sanitarias y el acceso a la información a través de Internet y del empleo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) para agilizar los procedimientos internos de las autoridades sanitarias y la interacción con el ciudadano, con el fin de optimizar los tiempos y/o costos involucrados, facilitando el acceso a la información sanitaria y disminuyendo los obstáculos derivados de las barreras geográficas;

Que la Disposición ANMAT N° 5671/18 pone a disposición de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los módulos para la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE), inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), gestión de auditorías, vigilancia basada en laboratorio e información y de comunicación a través SIFeGA, en cumplimiento de los objetivos del PFCA de contar con información sanitaria disponible y actualizada para el seguimiento del sistema de control de alimentos y para una rápida y efectiva toma de decisión en caso de riesgos para la salud;

Que en ese marco se ha invitado a las provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a formalizar e incorporar el SIFeGA como sistema de gestión sanitaria e información;

Que la Carta Compromiso firmada el 13 de junio de 2018 por el representante del Departamento de Higiene de los Alimentos de la Provincia de Mendoza y el Instituto Nacional de Alimentos de la ANMAT manifiesta el compromiso de implementar el SIFeGA;

Que es oportuno y conveniente fundándose en el marco normativo expuesto establecer que los trámites de inscripción en el Registro Nacional de Producto Alimenticios (RNPA) que se inicien ante el Departamento de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se realicen mediante el sistema de tramitación digital SIFeGA;

Que de acuerdo con lo establecido por el Código Alimentario Argentino (CAA), las fábricas y comercios de alimentación deben contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional que corresponda, debiendo asimismo comunicar todo acto que implique el traslado de la fábrica o comercio, cuando se realicen ampliaciones o reformas en las instalaciones o cuando se cambie de propietario, la firma comercial o se modifique el contrato social o la naturaleza de sus actividades. De la misma manera deberán contar la autorización correspondiente de los productos alimenticios, Registro Nacional de Producto Alimenticios (RNPA) y comunicar todo acto de modificación, para su comercialización;

Que es necesario mantener actualizada la información correspondiente a los registros de productos comprendidos en el CAA, Ley N° 18.284 y sus normas reglamentarias, para lo cual la parte interesada deberá cumplimentar la totalidad de los requisitos documentales, formales y sanitarios determinados a través del SIFeGA;

Que la gestión de la autorización sanitaria de productos mediante el SIFeGA permitiría avanzar en la modernización y digitalización de los procedimientos administrativos, favoreciendo a los interesados;

Que la implementación de estos módulos permitirá al Departamento de Higiene de los Alimentos agilizar la integración, coordinación y articulación de sus actividades a nivel federal, fortalecer la gestión sanitaria y brindar mejor servicio a la población permitiendo una administración pública eficiente y transparente;

Que el módulo comunicación brindará un canal de comunicación ágil y permanente con las empresas sobre las novedades y notificaciones respecto a los procedimientos con el Departamento de Higiene de los Alimentos;

Que a los fines de dar certeza jurídica al trámite electrónico, resulta necesario establecer la validez de las notificaciones electrónicas realizadas en la plataforma a través del módulo Comunicado, así como la constitución del domicilio legal electrónico en la cuenta de usuario de dicha plataforma;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Implementar en la Provincia de Mendoza la inscripción de los productos comprendidos en el Código Alimentario Argentino en el Registro Nacional de Producto Alimenticios (RNPA) a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA), adoptado por este Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes por la presente Resolución.

Artículo 2º- Establecer que el proceso de inscripción en el Registro Nacional de Producto Alimenticios (RNPA) a través del SIFeGA estará a cargo de la Departamento de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º- Disponer que el acceso al SIFeGA-Mendoza se efectuará a través de la Página Web del Departamento de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes [<http://www.salud.mendoza.gov.ar/dependencias/higiene-de-los-alimentos/>].

Artículo 4º- Los trámites de autorización sanitaria de productos en el RNPA se registrarán por el siguiente procedimiento:

A. A los fines de iniciar el trámite deberá ingresar la totalidad de la información en el SIFeGA-Mendoza según el tipo de solicitud. Los requisitos solicitados por el Departamento de Higiene de los Alimentos, a través del Sistema son los determinados por la Ley N° 18.284, su Decreto Reglamentario N° 2126/71 y sus modificatorios.

Toda la documentación que deba adjuntarse se agregará en formato PDF.

La parte interesada que realice presentaciones a través del SIFeGA-Mendoza es responsable de la veracidad de la información ingresada al Sistema. Esta presentación tiene carácter de declaración jurada.

La autoridad sanitaria, cuando lo considere pertinente, puede solicitar su presentación en soporte papel.

La parte interesada debe ingresar en el SIFeGA - Mendoza los datos referidos al pago del arancel correspondiente una vez completada la solicitud de inscripción.

- B. El SIFeGA-Mendoza asigna en forma automática un número de trámite que permite identificar la solicitud y consultar el avance del procedimiento a través del Sistema.
- C. El Departamento de Higiene de los Alimentos a través del SIFeGA asignará un número de expediente una vez ingresada la solicitud.
- D. La/s área/s competente/s del Departamento de Higiene de los Alimentos verificarán el cumplimiento de requisitos documentales formales y sanitarios.
- E. De verificarse el cumplimiento de la información y documentación exigida y de corresponder, según el motivo de la solicitud de autorización, previo a la autorización de inscripción en el registro de establecimiento, se verificarán las condiciones del mismo.
- F. Las solicitudes podrán ser observadas y en tal caso se suspenderán los plazos previstos.
- G. La solicitud de inscripción retoma el circuito de evaluación reanudándose los plazos cuando la parte interesada da respuesta a la observación a través del SIFeGA-Mendoza.
- H. Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos documentales formales y verificada la aptitud del establecimiento para desarrollar las actividades, rubros y categorías de alimentos solicitados, el Departamento de Higiene de los Alimentos suscribirá la autorización correspondiente aprobando la solicitud y emitiendo el certificado de RNPA.

Artículo 5º- Los trámites de autorización sanitaria de productos en el RNPA se regirán por los siguientes plazos:

- A. Las áreas competentes del Departamento de Higiene de los Alimentos evaluarán cada trámite en el plazo de treinta (30) días según lo establecido por Decreto N° 2126/71, modificado por Decreto N° 2092/91 contados desde su presentación.
- B. El titular del establecimiento deberá responder a las observaciones realizadas en un plazo no mayor a treinta (30) días de notificada la observación.

Artículo 6º- Toda observación que se realice por cualquiera de las áreas intervinientes en la solicitud de inscripción iniciada a través del SIFeGA-Mendoza, se regirá por el siguiente procedimiento:

- A. Se comunica y queda disponible en un documento electrónico en formato PDF, al que la parte interesada tendrá acceso con el fin de tomar conocimiento de la observación realizada.
- B. Se notifica mediante el envío de un correo electrónico a la cuenta declarada como domicilio legal electrónico en el momento de obtener la clave única de acceso al Sistema.
- C. Las notificaciones realizadas mediante el envío de un correo electrónico se tendrán por efectuadas en un plazo de cinco (5) días desde que la observación quede a disposición de la parte interesada en el SIFeGA-Mendoza.
- D. Toda notificación electrónica realizada a través del módulo Comunicados del SIFeGA-Mendoza en el marco de las gestiones realizadas ante el Organismo, tendrá carácter de notificación fehaciente y estará disponible en el panel de inicio del usuario interesado y será de lectura obligatoria.

Artículo 7º- En caso de no corresponder la autorización de la solicitud o cumplidos los plazos previstos sin mediar respuesta a las observaciones efectuadas se dictará su denegatoria.

En caso de comprobarse inexactitud en las constancias requeridas, el Departamento de Higiene de los Alimentos, podrá denegar la solicitud, aún cuando haya sido puesta en ejecución, quedando en tal caso

obligado el solicitante a retrotraer las cosas al estado anterior a la presentación dentro del término perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación, sin perjuicio de las acciones penales y de las sanciones que pudieren corresponder a los responsables por aplicación de la Ley N° 18.284, el Decreto N° 2126/71 y el Decreto N° 341/92.

En caso que así lo manifestase, es derecho del interesado poder desistir en cualquier momento del proceso de la solicitud, sin derecho a reclamar el reintegro de los aranceles ya abonados.

Artículo 8º- Los certificados de RNPA tendrán incorporado un código de verificación identificado como código QR, que permitirá verificar la autenticidad y la veracidad de la información de las autorizaciones de productos emitidos a través del SIFeGA-Mendoza.

Artículo 9º- El número de inscripción en el RNPA otorgado a través del SIFeGA es único e irrepetible y está conformado por ocho (8) dígitos. Los primeros dos (2) dígitos corresponden a la autoridad sanitaria que otorga el registro, Mendoza es trece (13) y los siguientes seis (6) dígitos se refieren al número correlativo que le corresponde al producto.

Artículo 10º- Las inscripciones en el RNPA otorgadas por este Departamento de Higiene de los Alimentos a través del SIFeGA-Mendoza tienen una vigencia de cinco (5) años según corresponda, pudiendo ser renovadas.

Artículo 11º- La renovación de la inscripción en el RNPA debe solicitarse dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de su vencimiento y hasta el día previo a su vencimiento.

Artículo 12º- Cuando la parte interesada no inicie la renovación de su inscripción en el RNPA cumplido el plazo establecido en el Artículo anterior el estado del registro pasará a "no vigente".

En el caso de que un registro de producto se encuentre "no vigente", el establecimiento no podrá elaborar dicho producto hasta tanto regularice su situación. En este período sólo podrá comercializar aquellos productos que fueron elaborados, fraccionados, importados, etc. (según corresponda) antes de perder la vigencia de su RNPA.

Sin perjuicio de lo antes expresado, el interesado podrá iniciar la renovación de su RNPA hasta ciento ochenta (180) días después de la pérdida de la vigencia, contada a partir del día posterior a su vencimiento.

Cumplidos todos los plazos previstos, la vigencia del registro habrá expirado/prescripto y el registro pasará al estado "Baja".

Artículo 13º- Los productos que hubieran sido autorizados con anterioridad a la vigencia de la presente resolución deberán actualizar la información en el Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) en el SIFeGA-Mendoza, de acuerdo con las exigencias establecidas en la presente resolución a medida que requieran iniciar trámites de reinscripción y/o modificación de éste.

Artículo 14º- Todas las notificaciones y novedades que deban realizarse durante el procedimiento se efectivizarán por medio del módulo Comunicación del SIFeGA.

Artículo 15º- La autorización ante el Departamento de Higiene de los Alimentos, de los productos comprendidos en el CAA, en el RNPA a través del SIFeGA entrará en vigencia en toda la Provincia de Mendoza a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 16º- Derogar toda norma legal anterior de los noventa (90) días contados desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 17º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 114

MENDOZA 13 DE JUNIO 2019

VISTO que el Señor Director de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos, Ingeniero Luis Eduardo Borrego, D.N.I. N° 22.625.546, deberá ausentarse los días 13 y 14 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar funciones a cargo del despacho del área a quien lo reemplace mientras dure su ausencia.

Por lo expuesto,

EL

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1° - Asígnese al Señor Director de Administración de la Secretaría de Servicios Públicos, Contador CPN Santiago Emilio Alcalino, D.N.I. N° 27.519.105, las funciones a cargo de la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos, los días 13 y 14 de Junio del corriente año.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 40

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2019

VISTO:

El expediente EX-2018-00223060-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 2530 GOICOCHEA RODRIGUEZ FABIAN MANUEL", en el cual obran las actuaciones contra "GOICOCHEA RODRIGUEZ FABIAN MANUEL", CUIT N° 20-39235978-9, nombre de fantasía "OH LA LA", con domicilio en Av. San Martín 1245, Local 30/31, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 2 rola Acta de Emplazamiento Serie "C" N° 2530 con fecha 08 de Febrero de 2018 contra "GOICOCHEA RODRIGUEZ FABIAN MANUEL", CUIT N° 20-39235978-9, nombre de fantasía "OH LA LA", a fin de que en el plazo de 5 días hábiles iniciara los trámites de rúbrica del Libro de Quejas

(Resolución N° 13/2014 D.D.C.)

Que la firma emplazada no ha presentado descargo alguno como así tampoco ha tramitado el Libro de Quejas correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme constancias de orden n° 8, en fecha 18/10/2018, se procede a labrar Acta de Infracción N° 3342 contra "GOICOCHEA RODRIGUEZ FABIAN MANUEL" CUIT N° 20-39235978-9, nombre de fantasía "OH LA LA", imputándosele infracción al comercio referido por la no exhibición del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no ha presentado descargo alguno ni ofrecido pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra. Sin perjuicio de ello, de la consulta de la base de datos que posee esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) tampoco surge que la firma infraccionada haya tramitado el Libro de Quejas correspondiente (orden n° 6 y 10).

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor se encuentra vigente desde el día 15/10/2014.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 13/14 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos...".

Que por su parte, el artículo 7° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso...".

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El 'Libro de Quejas. Defensa del Consumidor' deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente, en caso de ausencia por espacio del sector específico, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que debemos destacar que el Acta de Infracción fue confeccionada en fecha 18/10/2018 lo que demuestra que el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatoria desde hacía cuatro años (48 meses) antes del momento de confección del Acta. Tampoco debe soslayarse que la firma fue emplazada a adecuarse a la normativa consumeril en fecha 08/02/2018, es decir, previamente a ser infraccionada. No obstante el emplazamiento y la infracción, la firma se limitó a la silente recepción del reclamo.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9118, Art. 11°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar respecto a la no exhibición del libro de quejas se tiene en cuenta el monto mínimo establecido en el art. XIII de la Resolución 13/14 según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados, comprendidos en el Artículo I, se sancionará con multa (Art. 57 Inc. b de la Ley Provincial

5547) mínima de Pesos siete mil (\$ 7.000) sin perjuicio de los agravantes y graduación de la sanción conforme la Ley Provincial 5547 y Ley Nacional 24.240. Se aplicará sanción de multa por cada incumplimiento formal que se detecte”.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable imponer a “GOICOCHEA RODRIGUEZ FABIAN MANUEL”, CUIT N° 20-39235978-9, nombre de fantasía “OH LA LA”, la sanción de multa equivalente de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$7.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a “GOICOCHEA RODRIGUEZ FABIAN MANUEL” CUIT N° 20-39235978-9, nombre de fantasía “OH LA LA”, con domicilio en Av. San Martin 1245, Local 30/31, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS SIETE MIL Con 00/100 (\$7.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por la violación de los artículos 5º, 7º y 8º de la Resolución 13/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º - INTÍMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario “Los Andes” - Diario “UNO”) y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTICULO 6º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

LIC. MONICA S. LUCERO

S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 15

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2019.

Visto el expediente EX-2019-02637571-GDEMZA-FISCESTADO en el cual se tramitan la prórroga de los convenios firmados oportunamente entre la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública y Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza sobre asignación de agentes en comisión, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 obra nota del Sr. Auditor General de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública por la que solicita la prórroga, por un año, de la asignación del personal y funcionarios en comisión de esta Fiscalía de Estado y que prestan funciones en el organismo a su cargo.

Que mediante la Ley N° 8.993 se dispuso la creación de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública (OIAyEP); organismo que, con la entrada en vigencia de la Ley absorbería las competencias que la Ley N° 4.418 y el Decreto Acuerdo N° 1789/15 otorgaban a la Fiscalía de Estado.

Que mediante la sanción del Decreto N° 546/18 - y su modificación por Decreto N° 609/18 (B.O. 11/05/18) se designó al Auditor General, produciéndose la entrada en vigencia de dicha Ley N° 8.993(conforme art. 43° de la misma).

Que el artículo 27° inc. 18 de la Ley n° 8.993 otorga a la OIAyEP la competencia para "Solicitar la asignación en comisión de profesionales y/o personal que resulte idóneo para el trámite de las investigaciones a su cargo".

Que el artículo 40° de la citada norma establece en su párrafo tercero que se podrán celebrar convenios a fin de transferir el personal que se desempeñe en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de esta Fiscalía de Estado a la OIAyEP, debiendo contarse con el consentimiento expreso del personal afectado.

Que el Sr. Auditor General a cargo de la OIAyEP solicitó expresamente la asignación en comisión de determinados agentes pertenecientes a Fiscalía de Estado que se desempeñaban en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Que a fin de afrontar la emergencia coyuntural que el cambio normativo significó y asegurar el normal funcionamiento de esta nueva oficina; en el marco de colaboración que debe primar entre los organismos públicos y siendo la OIAyEP el continuador legal de las funciones y trámites que durante la vigencia de la ley N° 4.418 se diligenciaban mediante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de Fiscalía de Estado; las partes acordaron oportunamente la firma de los convenios respectivos, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de Mayo de 2.019.

Que por Resoluciones N° 040/2018-F.E. y 041/2018-F.E. se aprobaron los convenios de comisión de los agentes Dr. Javier Alberto Fernández, Esc. Liliana Ferrer de Guiñazú, Sr. Lautaro Domínguez y Sr. Guillermo Oscar Irigorre respectivamente; siendo necesario prorrogar los mismos por el período solicitado, atento al pedido del Sr. Auditor General y expreso consentimiento de cada uno de los agentes y funcionarios citados.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, artículo 177° de la Constitución de Mendoza, Ley N° 728, sus modificatorias y demás normas en vigencia;

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Prorrogar, por el término de un año, los convenios de personal en comisión firmados oportunamente con la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, aprobados por Resoluciones N° 040/18-F.E. y 041/18-F.E. respectivamente.

Artículo 3°: - Comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 13379

VISTO:

El: Expediente N° 03845-2015 Iniciado CHALUB, Natalio; Objeto: Certificado de servicios para fraccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que este HCD ya actuó.

Que a fs. 47y 48 obra Ordenanza HCD N° 12990-2017, Aceptando la donación sin cargo del Sr. CHALUB, Natalio, DNI N° 6.890.835.

Que a fs. 62 consta Alcance N° 135767-2018, del Sr. CHALUB, Natalio, DNI N° 6.890.835, ofreciendo una donación sin cargo, espacio correspondiente al loteo tramitado por el Expte. de referencia la superficie de 2.244,42m² (dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados) corresponde a la superficie donada oportunamente el correspondiente pasaje peatonal, la parcela donada corresponde a la Fracción 1 del plano 06-47743, archivado en DPC, de esta manera se da cumplimiento a lo acordado oportunamente con ese municipio como cambio del espacio planteado en plano N° 06-43848 DPC.

Que a fs. 64 obra copia plano de mensura y fraccionamiento visado N° 06-47743, propietario AGRAMONT CORP. S.A., ubicado en Callejón Villanueva s/n°, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, PM N° 70.170.

Que a fs. 65 consta informe de Registro Municipal, manifestando: se deje sin efecto la Ordenanza N° 12.990-2017, debido a la imposibilidad sobreviniente en dicho terreno; y se dicte nueva Ordenanza con el reciente ofrecimiento de donación:

SUPERFICIE INVOLUCRADA OBJ. DE DONACIÓN

ESPACIO DE EQUIPAMIENTO FRACCION 1

SUP. SEGÚN MENSURA 2.244,42 m² (dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados)

SUP. SEGÚN TITULO 2.244,42 m² (dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados)

Que por lo actuado, este Honorable Concejo Deliberante determina, dejar sin efecto la Ordenanza HCD N° 12.990-2017 y aceptar el nuevo ofrecimiento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

O R D E N A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO la Ordenanza HCD N° 12.990-2017.

ARTICULO 2º: ACEPTESE la donación sin cargo del Sr.CHALUB, Natalio, DNI N° 6.890.835, en su carácter de apoderado de AGRAMONT CORP. S.A, del rasgo de terreno, correspondiente al Espacio de Equipamiento, según el plano visado (10/08/2018) N° 06 – 47743; ubicado en Callejón Villanueva s/n°, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, PM N° 70.170. Y de acuerdo al siguiente detalle:

SUPERFICIE INVOLUCRADA

OBJ. DE DONACIÓN ESPACIO DE EQUIPAMIENTO FRACCION 1

SUP. SEGÚN TITULO 2.244,42 m2 (dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados)

SUP. SEGÚN MENSURA 2.244,42 m2 (dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros, cuarentay dos decímetros cuadrados)

ARTICULO 3º: Cumplido los actos administrativos que correspondan, archívese este expediente.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_4573151 Importe: \$ 240
14/06/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 13407

VISTO:

El Expediente N° 10587-2018, Iniciado: DE LOURDES RUIZ, Gladys Adelina, Objeto: Donación de terreno sin cargo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra Nota/Donación sin cargo de la Sra. DE LOURDES RUIZ, Gladys Adelina, DNI N° 14.524.818, de una superficie afectada a ensanches de Calle GLADYS OLDRA, Distrito Las Compuertas, Luján de Cuyo, que consta de una superficie de 338,39m2, (Trescientos Treinta y Ocho Metros con Treinta y Nueve Centímetros Cuadrados) según plano de mensura N° 40087-06.

Que a fs. 03 a 12 consta Actuación Notarial Venta.- KYWAL S.A. a favor de la Sra. DE LOURDES RUIZ, Gladys Adelina.

Que a fs. 13 obra copia plano visado N° 06-40087 de mensura, unificación y fraccionamiento, titular KYWAL S.A., ubicado en Calle Paso de los Arrieros y Gladys Oldra s/n°, Las Compuertas, Luján de Cuyo.

Que a fs. 14. obra informe de la Dirección de Ordenamiento Territorial, manifestando que la donación es de interés municipal, ya que completa el ancho y sirve para regularizar la situación registral de la calle mencionada en este sector, la superficie incluida en el ofrecimiento es la siguiente:

ESPACIO OFRECIDO	Referencia Plano	Superficie involucrada s/mensura y s/titulo
Sup. afectada parcela N° 59	Plano N° 06-40087	338,39m2
TOTAL		338,39m2

Que a fs. 16 y vta. consta informe de Registro Municipal, a fin de que se realice el procedimiento de aceptación de donación realizada a la Municipalidad de Lujan De Cuyo, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE DONACION	SEGÚN TITULO Y MENSURA
Ensanche de Calle GLADYS OLDRA	Trescientos treinta y ocho metros, treinta y nueva decímetros cuadrados (338,39m2)

Que por lo actuado, este Honorable Concejo Deliberante determina, aceptar la donación sin cargo ofrecida.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

O R D E N A

ARTICULO 1º: Acéptese la donación sin cargo realizada por la Sra. DE LOURDES RUIZ, Gladys Adelina, DNI N° 14.524.818, de una superficie afectada a ensanches de Calle Gladys Oldra, Distrito Las Compuertas, Luján de Cuyo, que consta de una superficie de 338,39m2, según plano de mensura N° 06-40087, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE DONACION	SEGÚN TITULO Y MENSURA
Ensanche de Calle GLADYS OLDRA	Trescientos treinta y ocho metros, treinta y nueva decímetros cuadrados (338,39m2)

ARTICULO 2º: Cumplidos los actos administrativos que correspondan, archívese este expediente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_4571284 Importe: \$ 200
14/06/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 13409

VISTO:

Los Expediente N° 191-C-1999, Adj. 542-C-2001, Iniciado Concejal Bernardino Completa, Concejales Ruggeri de Vols y Raftaco, Objeto: Proy. Ord.: Inspección y relevamiento residuos patológicos y Ord.: Regular tratamiento de residuos patológicos; y

CONSIDERANDO:

Expediente N° 191-C-1999

Que este HCD ya actuó en las presentes.

Que a fs. 03 obra Ordenanza N° 1392-99.

Que a fs. 04 consta Promulgación de la Ordenanza N° 1392-99.

Expediente N° 542-C-2001

Que a fs. 12 a 14 obra Informe del Departamento de Gestión Ambiental.

Que a fs. 16 consta Dictamen del Asesor Letrado Dr. Rubén Eduardo Sarraf.

Que a fs. 17 obra Informe de la Subdirectora de Gestión Ambiental, la cual comparte el Informe de fs. 12 a 14 y adjunta proyecto de Ordenanza elaborado por la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que a fs. 17 vta, 18 y su vta. consta proyecto de Ordenanza de Adhesión a la Ley 7168 y sus Decretos Reglamentarios 2108/05 y 212/10.

Que a fs. 19 obra manifestación de acuerdo al proyecto de Ordenanza citado, del Secretario de Obras e Infraestructura.

Del análisis de todo lo actuado, este Honorable Concejo Deliberante, considera oportuno y necesario aprobar el proyecto precedente y ya citado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

O R D E N A

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Luján de Cuyo a la Ley Provincial de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos N° 7168 y sus decretos reglamentarios 2108/05 y 212/10.

ARTICULO 2º: Téngase presente que el Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación en lo referente a la generación y gestión interna de residuos patogénicos y/o farmacéuticos por parte de las unidades generadoras y que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial es la autoridad de aplicación en lo referente a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y/o farmacéuticos, por lo que la Municipalidad de Luján de Cuyo en función de sus competencias y obligaciones actuará como organismo de control para velar por la protección del ambiente en el territorio departamental.

ARTICULO 3º: Se designa como Autoridades de Aplicación de la presente ordenanza a la Secretaria de Obras e Infraestructura a través de la Subdirección de Gestión Ambiental y a la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Industria y Comercio.

ARTICULO 4º: La Subdirección de Gestión Ambiental, en el marco de los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental y durante las fases de funcionamiento de cada emprendimiento alcanzado por esta normativa, requerirá el cumplimiento de la Ley 7168 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 5º: La Dirección de Industria y Comercio exigirá, como condición indispensable para la

habilitación de edificios destinados a la atención de la salud humana y animal, la presentación de una copia del certificado de inscripción al Registro Provincial de Generación y Gestión Interna de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos.

ARTICULO 6º: La Subdirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Industria y Comercio podrán realizar, por sí mismos o en compañía de los organismos provinciales competentes, inspecciones tendientes a controlar y fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en las normas detalladas en el Artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTICULO 7º: En el marco de dichas inspecciones, personal municipal podrá solicitar a las unidades generadoras enlistadas en el Artículo 2º del Decreto 2108/05:

- Constancia de inscripción en el Registro Provincial de Generación y Gestión Interna de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos.
- Libro de registro de gestión interna obligatorio foliado y habilitado por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Salud.
- Constancia de retiro por parte de la empresa concesionaria del servicio público de recolección de residuos patológicos y farmacéuticos.
- Aplicación de un plan de gestión interna de tales residuos acorde a lo especificado en el Artículo 7º del Decreto 2108/05.
- Otros requisitos que se consideren necesarios para la efectiva protección del ambiente.

ARTICULO 8º: La Subdirección de Gestión Ambiental elevará mensualmente al Ministerio de Salud el informe de las actuaciones consignando el listado de establecimientos inspeccionados y el grado de cumplimiento de la legislación.

ARTICULO 9º: La Subdirección de Gestión Ambiental, en coordinación con los organismos provinciales competentes, será el responsable de capacitar a los agentes municipales en lo referido a las actividades relacionadas con el control de la gestión de residuos patogénicos y farmacéuticos.

ARTICULO 10º: Facúltese al Ejecutivo a aplicar sanciones ante el incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza. A saber:

1º Apercibimiento y plazo de 10 (diez) días para regularizar la situación.

2º Primera Infracción: multa de 500 UT y plazo de 10 (diez) días para regularizar la situación.

3º Segunda Infracción: multa de 1.000 UT y cese de actividad hasta regularizar la situación.

4º Tercera Infracción: multa de 5.000 UT y clausura hasta regularizar la situación.

ARTICULO 11º: El Departamento Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias para la implementación de las medidas dispuestas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO

Boleto N°: ATM_4571731 Importe: \$ 424
14/06/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 13412

VISTO:

El Expediente N°250-D-2019; Iniciado: Subsecretaria de Ordenamiento y Planificación Territorial; Objeto: Anteproyecto de Ordenanza: "Otogar constancia de Uso Público"; Y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Ordenamiento y Planificación Territorial eleva un anteproyecto de ordenanza con el objeto de posibilitar la instalación de redes de infraestructura de servicios en fraccionamientos cuyos accesos son de dominio privado, en el Departamento de Luján de Cuyo.

Que existen en el ámbito departamental numerosos parcelamiento con frente a calles de dominio privado, que no han podido obtener factibilidad de instalación de diversos servicios públicos, como alumbrado, agua potable y gas domiciliarios, debido a que las empresas prestatarias no las consideran de uso público, a pesar de que las mismas son de libre acceso.

Que, si bien existe la posibilidad de establecer servidumbres de ductos sobre las calles mencionadas, a fin de posibilitar estas instalaciones, esto significa una erogación extra para los titulares, que en muchos casos no se encuentran en condiciones de afrontar.

Que estos conjuntos habitacionales se ven, por lo tanto, impedidos de efectuar estas instalaciones, o por lo menos, se encuentran obligados a diferirlas en el tiempo.

Que esta situación impide dotar de condiciones mínimas de habitabilidad a las parcelas frentistas, retrasando en el tiempo la posibilidad de contar con viviendas dotadas de servicios mínimos.

Que, existen antecedentes del otorgamiento de beneficios similares por parte del Honorable Concejo Deliberante, a través de la Resolución N° 660/11, Ord. N° 11819/14 y Ord. N° 12389/15, entre otras, las que han estado destinadas a algunos barrios en particular, sin haber extendido esta posibilidad a otros conjuntos habitacionales carentes de servicios básicos, a pesar de contar con las mismas características.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

O R D E N A

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo otorgará constancia de uso público a aquellos accesos de dominio privado que sirvan de ingreso a fraccionamientos cuyos titulares lo hayan solicitado, al sólo efecto de la instalación de redes de infraestructura de servicios, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

Que exista el consentimiento expreso de la totalidad de los titulares del dominio.

Que se encuentren librados al uso público, sin obstáculos de ninguna naturaleza que impidan el acceso y tránsito en los mismos, Que se donen los espacios correspondientes a ensanches y prolongaciones de calles públicas, según instrucciones municipales, en caso de corresponder.

ARTICULO 2º: El otorgamiento del carácter de uso público no implica que el Municipio deba hacerse cargo de la instalación de infraestructuras de ningún tipo, ni de la realización de obras de urbanización, como así tampoco de la prestación de servicios públicos dentro de los accesos de dominio privado, los que serán por cuenta y cargo de sus titulares.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_4571727 Importe: \$ 240
14/06/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 1988

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.587 HC 006-2.019. Bloque Frente Somos Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Regularización de velocidad en calle Jorge Newbery.

La necesidad de regular la velocidad de los vehículos que circulan por esta calle debido a los constantes accidentes de tránsito. Y;

CONSIDERANDO: Que es una de las calles que tiene intersección con las una de las Avenidas más importantes de nuestro departamento (Avenida Rufino Ortega) y la Ruta Nacional 40.

Que es de vital importancia la señalización de regularización de la velocidad de los autos que transitan que de forma constantes ocurren accidentes.

Que es una calle muy transitada ya que tiene conexión con los barrios: Nahuel Cura, YPF, Belgrano, Cari Lauquen, Sute y PalauMahuida Dos.

Que esta arteria es desvío de carga pesada y el acceso principal a la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Malargüe, generando un fluido tránsito de camiones.

Que es indispensable que se realicen los controles necesarios una vez instalada la cartelería correspondiente.

Que no cuenta con una ciclovía paralela, por lo cual los peatones, ciclistas y vehículos circulan todos sobre la misma.

Que el exceso de velocidad se trata de un factor determinante en casos de accidentes mortales, que aumenta el riesgo de sufrir lesiones de carácter grave o incluso causar la muerte, y que no solo ponen en riesgo a los conductores y a los pasajeros, sino también a los peatones.

Que el exceso de velocidad es un factor que se repite en los accidentes mortales, superando incluso los casos de distracción al volante, el uso del celular o el consumo de drogas y alcohol.

Que la Ley de tránsito de la Provincia de Mendoza indica que los límites máximos de velocidad son:

- En zona urbana: en calles 40 km/h, en avenidas 60 km/h, en vías con semaforización coordinada y sólo para motocicletas y automóviles, la velocidad de coordinación de los semáforos.
- Límites máximos especiales: en las encrucijadas urbanas sin semáforo, la velocidad precautoria nunca superior a 30 Km/h; en los pasos a nivel sin barrera ni semáforos, la velocidad precautoria no superior a 20 km/h y después de asegurarse el conductor que no viene un tren; en proximidad de establecimientos escolares, deportivos y de gran afluencia de personas, la velocidad precautoria no mayor a 20 km/h durante su funcionamiento y en rutas que atravesen zonas urbanas 60 km/h, salvo señalización en contrario.

Que este Cuerpo Deliberativo tiene la facultad de solicitar dicho pedido a quien corresponda.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS ORDENA

ARTÍCULO 1º: Colóquese sobre calle Jorge Newbery cartelería indicadora de velocidad Zona Urbana 40 km/h según Ley de Tránsito de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 2º: Solicítese a Policía Vial realice controles correspondientes a todos aquellos que no cumplan con lo estipulado en la Ley de Tránsito de la Provincia de Mendoza en calle Jorge Newbery.

ARTÍCULO 3º: Realícense los controles correspondientes una vez colocada la cartelería para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 4º: Difúndase ampliamente el contenido de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTITRÉS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

FERNANDO RODOLFO GLATIGNY
PRESIDENTE

BLANCA CAROLINA PAEZ
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_4583579 Importe: \$ 280
14/06/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1989

ORDENANZA N° 1.989/2.019

VISTO: Expte. N° 1.297/2.018-0. Dirección de Obras Privadas Ing. Facundo Martínez. Proyecto de Ordenanza. Venta de Terreno de Cañada Colorada.

La intención del Departamento Ejecutivo Municipal, de otorgar títulos a ocupantes de la zona Oeste-Cañada Colorada. y;

CONSIDERANDO: Que los terrenos de la zona de referencia, son de propiedad municipal, ya que los

mismos forman parte de Cañada Colorada, adquiridos oportunamente al Ejército Argentino.

Que el Municipio desde el inicio de esta gestión, viene trabajando en la regularización dominial, a los efectos de otorgar escritura a los actuales ocupantes, quienes han acreditado ocupación pública y pacífica y han desarrollado diferentes emprendimientos acordes de la Microzonificación prevista para dicho sector.

Que el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado Ordenanza asignando nombre y afectación de calles a dominio público a fin de que los ocupantes, pueden acceder a los servicios básicos esenciales.

Que se estima acertado establecer un valor social, que permita a los vecinos, cancelarlo de contado o un Plan de pago en un máximo de veinticuatro (24) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas.

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades, es necesario expedirse al respecto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
ORDENA**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en "Venta para Regularización Dominial", a los ocupantes debidamente registrados y que cumplan los requisitos determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal, los terrenos denominado zona "Cañada Colorada", que comprende los siguientes límites:

NORTE: Calle Pública s/n; SUR: Calle Pública s/n; ESTE: Calle 16 de Noviembre y OESTE: Calle Pública s/n, previa presentación de mensura, cancelación de precio y cumplimiento de requisitos exigidos a tal fin.

ARTICULO 2º: Determínese que el valor individual del terreno que deberá pagar cada beneficiario, según el valor fiscal que la ATM asigne para el cobro de impuestos, únicamente a la superficie. Para los casos particulares que acrediten ante Asesoría Letrada del municipio imposibilidad de pago de los valores fiscales determinados por ATM, se fijará el valor del terreno conforme al siguiente detalle:

Superficie	Valor
0m ² a 1.000 m ²	\$ 5.000
1.001m ² a 2.000 m ²	\$ 7.500
2.001m ² a 3.000 m ²	\$ 10.000
3.001m ² a 4.000 m ²	\$ 12.500
4.001m ² a 5.000 m ²	\$ 15.000
5.001m ² a 10.000 m ²	\$ 20.000
Más de 10.000 m ²	\$ 30.000

Estos valores podrán ser abonados de contado o en un plan de pago de hasta 24 veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un interés mensual del uno por ciento (1 %) actualizable mediante Ordenanza Tarifaria Municipal.

ARTICULO 3º: La mensura deberá ser realizada a exclusivo cargo del ocupante conforme al relevamiento efectuado por la Municipalidad de Malargüe y control de la Dirección de Tierras del Municipio, quien otorgará las autorizaciones correspondientes.

ARTICULO 4º: Acreditada la mensura cancelado el precio de venta por parte del adjudicatario y cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

ARTICULO 5º: CARGO: El adjudicatario no podrá transferir el terreno adjudicado, bajo ninguna figura legal, tampoco podrá constituir sobre el mismo derechos de usufructo uso o habitación, no podrá alquilar ni entregar posesión o tenencia, no podrá donar ni ceder de ningún modo los derechos que tenga sobre el mismo por el término de DIEZ AÑOS (10) contados desde la fecha de escrituración. El adjudicatario deberá durante el plazo establecido en el párrafo anterior acreditar anualmente la realización de mejoras o acreditar la realización de tareas productivas. Para el caso de terrenos destinados a vivienda dicha obligación cesará con el otorgamiento del final de obra de la vivienda construida. Los cargos impuestos precedentemente serán bajo apercibimiento de "retrotraer la adjudicación", otorgada y así deberán ser asentados los mismos en la escritura traslativa del dominio por el Escribano actuante.

ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los profesionales que posean Registro Notarial en el Departamento de Malargüe, a fin de que se proceda a la Escrituración correspondiente.

ARTICULO 7º: Determínese para el caso de titulares fallecidos, que se deberá acreditar Declaratoria de Herederos en proceso sucesorio para su posterior escrituración a favor del heredero declarado, al cual se haya adjudicado el terreno vía judicial.

ARTICULO 8º: Establécese que en caso de existir diferentes poseedores para una misma parcela, la titularidad se deberá determinar de acuerdo a derecho, con la presentación de la documentación respaldatoria pertinente y la intervención de la Asesoría Letrada Municipal, quien mediante dictamen determinará el adjudicatario.

ARTICULO 9º: Establécese que la totalidad de los gastos que demande la escrituración, deberán ser abonados por el adjudicatario.

ARTICULO 10º: Autorízase a la Municipalidad de Malargüe, a reservar espacios para la futura implementación de equipamiento público.

ARTICULO 11º: Dispóngase la creación de Oficina de Control de cumplimiento de lo cargos impuestos a los adjudicatarios de terrenos municipales, quienes deberán comunicar a Asesoría Letrada Municipal y al Honorable Concejo Deliberante los casos de incumplimiento. El trámite para la desadjudicación deberá realizarse con intervención del interesado mediante procedimiento que garantice la intervención del mismo y por ante el Honorable Concejo Deliberante. Dispóngase la creación de un Registro municipal de adjudicaciones, ventas u otorgamiento de derechos sobre terrenos municipales.

ARTICULO 12º: Prohíbese la adjudicación en venta para regularización dominial de terrenos con una superficie menor a 10.000m², con excepción de los terrenos destinados a viviendas que al día de la fecha ya se encuentren relevados.

ARTICULO 13º: Será causal de impedimento para la adjudicación de terreno en las condiciones de la presente Ordenanza la posesión, tenencia, comodato, concesión, propiedad o cualquier derecho otorgado por el Municipio o ejercido sobre inmuebles propiedad municipal que se ubiquen en el radio urbano de la Ciudad de Malargüe.

ARTICULO 14º: La presente Ordenanza tiene alcance respecto de la lista de poseedores y relevamiento

acompañado por el Departamento Ejecutivo Municipal, fuera de esos casos cualquier otra adjudicación pretendida, deberá ser sometida al conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 15º: Tramítense individualmente cada terreno y/o derecho pretendido en venta para regularización dominial, no pudiéndose tratar adjudicaciones en grupo o de más de un terreno o cesión de derechos por expediente.

ARTICULO 16º: En caso de conflicto, irregularidades o situaciones no previstas en la Ordenanza, tanto el Departamento Ejecutivo Municipal como el interesado podrán solicitar la intervención del Honorable Concejo Deliberante a fin de resolver la adjudicación solicitada.

ARTICULO 17º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTITRÉS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL
DIECINUEVE.

FERNANDO RODOLFO GLATIGNY
PRESIDENTE

BLANCA CAROLINA PAEZ
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_4583914 Importe: \$ 560
14/06/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 689

MENDOZA, 17 de Mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 4713-2019, caratulado: "SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA - EXPEDIENTE ELECTRONICO S/AUTORIZACION ADHESION LEY PROVINCIAL N° 8959" y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 25.506 se reconoció el empleo de firma electrónica y digital y su eficacia jurídica en las condiciones que la misma ley prevé.

Que mediante Decretos N° 70/14, 486/14, 1415/14 y 987/16 se designaron y modificaron, respectivamente, los representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza para la implementación de la firma digital ante la Oficina Nacional de Tecnologías de Información.

Que por Decreto Nacional N° 434/16 se aprobó el Plan de Modernización del Estado, estructurado en cinco ejes: Plan de Tecnología y Gobierno Digital, Gestión Integral de Recursos Humanos, Gestión por Resultados y Compromisos Públicos, Gobierno Abierto e Innovación Pública y Estrategia País Digital; con el objetivo general de alcanzar una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de

eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios.

Que mediante Ley Provincial N° 8959 se autorizó la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos administrativos y judiciales que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales, invitando en el Artículo 5º a los Municipios a adherir a dicha Ley y al Decreto Nacional N° 434/16.

Que conforme a lo reseñado, por Decreto N° 399/17 la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza adhirió al Decreto N° 1756/16, a la Ley N° 8959 y al Decreto Nacional N° 434/16.

Que este Municipio trabaja en la búsqueda de una mejora continua en la gestión que se refleje en la calidad y prestación de los servicios públicos que se brindan a los vecinos, procurando un Estado eficaz, eficiente, transparente y garante del bien común.

Que avanzando en este sentido, resulta pertinente disponer que todos los trámites que se inicien en el Municipio, ya sea en Línea de Atención Municipal, Mesa General de Entradas, Juzgados de Tránsito y todas las áreas externas del municipio, lo sean de manera electrónica.

Que respecto del Honorable Concejo Deliberante el mismo ha aceptado avanzar en el mismo sentido, conforme firma del documento agregado en archivo adjunto n° 1 de las presentes actuaciones, efectuada por la señora Presidente del Honorable Cuerpo.

Que así los vecinos y contribuyentes podrán adjuntar sus trámites en formato digital o papel, el que será escaneado por el personal municipal para su transformación en pieza electrónica.

Que en archivo adjunto n° 3 la Subsecretaría de Innovación y Tecnología adjuntó instructivo del trámite.

Que corresponde encomendar a dicha área la implementación de todas las acciones conducentes a los fines mencionados.

Por ello y, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Dispóngase que a partir del día 1º de Julio de 2019 todos los trámites que se inicien en la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, serán ingresados de manera electrónica, según se dispone en instructivo que como Anexo integra el presente.

ARTICULO 2º - Facúltese a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología a efectuar cuando así lo considere pertinente, las adecuaciones que resulten necesarias en el instructivo que como Anexo se aprueba en el artículo precedente.

ARTICULO 3º - Por Secretaría de Modernización y Medios dése adecuada difusión a lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 4º - Por División Notificaciones, comuníquese a todas las Secretarías, Subsecretarías, Unidad Intendencia y Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4588693 Importe: \$ 312
14/06/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 1583

Mendoza, Luján de Cuyo 03 de Mayo de 2019

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.379/2.019, obrante en el Expediente N° 3845-2015; y

CONSIDERANDO:

Que consta en Ordenanza N° 13.379/2.019, que en su Art. 1º deja sin efecto la Ordenanza n° 123.900/2.017 y en su Art. 2º realiza la aceptación de donación sin cargo de espacio de equipamiento del Sr. CHALUB, Natalio D.N.I. N° 06.890.835, en su carácter de apoderado de AGRAMONT CORP S.A., correspondiente al PM N° 70.170 ubicado en Callejón Villanueva s/nº, Mayor Drummond, Luján de Cuyo;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.379/2.019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 10 días del mes de abril de 2.019.-

Art.2º: NOTIFÍQUESE. Dese al Registro Municipal. Archívese.

DR. OMAR DE MARCHI
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. ENRIQUE ISUANI
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4573152 Importe: \$ 80
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1722

Mendoza, Luján de Cuyo 16 de Mayo de 2019

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.407-2.019, obrante en el Expediente N° 10.587-2.018; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.407-2.019, por la que ordena aceptar la donación sin cargo realizada por la Sra. De Lourdes Ruiz, Gladys Adelina DNI N° 14.524.818, de la superficie afectada a ensanches de calle Gadys Oldra, Distrito Las Compuertas, Luján de Cuyo, que consta de una superficie de 338,39 m²;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación;

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N° 1079 este acto será refrendado por el Sec. de Obras Públicas e Infraestructura;

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.407-2.019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 08 de Mayo del 2.019.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Dr. Omar De Marchi
Intendente Municipal

Ing. Rolando D. Baldasso
Sec. de Obras Públicas e Infraestructura

Boleto N°: ATM_4571334 Importe: \$ 88
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1728

Mendoza, Luján de Cuyo 16 de Mayo de 2019

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.412-2.019, obrante en el Expediente N° 250-D-2.019; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.412-2.019, por la que ordena al Departamento Ejecutivo otorgar constancia de uso público a aquellos accesos de dominio privado que sirvan de ingreso a fraccionamiento cuyos titulares lo hayan solicitado, a solo efecto de la instalación de redes de infraestructura de servicio. Además indica que el otorgamiento del carácter de uso público no implica que el Municipio debe hacerse cargo de la instalación de infraestructuras de ningún tipo, ni de la realización de obras de urbanización, como así tampoco de la prestación de servicios públicos dentro de los accesos de dominio privado, los que serán

por cuenta y cargo de sus titulares;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación;

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Sec. de Obras Públicas e Infraestructura;

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.412-2.019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 08 de Mayo del 2.019.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Dr. Omar De Marchi
Intendente Municipal

Ing. Rolando D. Baldasso
Sec. de Obras Públicas e Infraestructura

Boleto N°: ATM_4571720 Importe: \$ 112
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1734

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.409-2.019, obrante en el Expediente N° 191-C-1.999; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.409-2.019, por la que ordena la adhesión de la Municipalidad de Luján de Cuyo a la Ley Provincial de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos N° 7.168 y sus Decretos Reglamentarios 2.108/58 y 212/10;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación;

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Sec. de Obras Públicas e Infraestructura;

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.412-2.019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 08 de Mayo del 2.019.-

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Dr. Omar De Marchi
Intendente Municipal

Ing. Rolando D. Baldasso
Sec. de Obras Públicas e Infraestructura

Boleto N°: ATM_4571789 Importe: \$ 80
14/06/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1147

VISTO, LA ORDENANZA N° 1989/2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 1989/2019 Ref.: "Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en Venta para Regularización Dominial, a los ocupantes debidamente registrados y que cumplan los requisitos determinados por el DEM, los terrenos denominados zona Cañada Colorada, que comprenden los siguiente limites: NORTE: Calle Publica s/n; SUR: Calle Publica s/n; ESTE: Calle 16 de Noviembre y OESTE: Calle Publica s/n, previa presentación de mensura, cancelación de precio y cumplimiento de requisitos exigidos a tal fin"

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 05 de Junio de 2019.

JORGE VERGARA MARTINEZ
INTENDENTE

TÉC. HORACIO MARINADO
SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERV. PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_4583927 Importe: \$ 88
14/06/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1148

VISTO, LA ORDENANZA N° 1988/2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 1988/2019 Ref.: "Colóquese sobre calle Jorge Newbery cartelera indicadora de velocidad Zona Urbana 40 km/h según Ley de Transito de la Provincia de Mendoza. Solicítese a Policía Vial realice controles correspondiente a todos aquellos que no cumplan con lo estipulado en la Ley de transito de la Provincia de Mendoza en calle Jorge Newbery"

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 05 de Junio de 2019.

JORGE VERGARA MARTINEZ
INTENDENTE

TÉC. HORACIO MARINADO
SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERV. PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_4583936 Importe: \$ 80
14/06/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "MIMIC S.A.S." CON LAS SIGUIENTES PREVISIONES: 1 SOCIOS: FERNANDO AGUSTÍN RODRIGUEZ CATON con D.N.I. N° 33.542.983, CUIL N° 20-33542983-5, de nacionalidad argentina, nacido el 21/10/1987, de profesión Ingeniero en Sistema, estado civil soltero, con domicilio en calle Gutiérrez N° 434, Capital, Mendoza; y FEDERICO CARA con D.N.I. N° 34.068.857, CUIL N° 20-34068857-1, de nacionalidad argentina, nacido el 05/05/1989, de profesión Ingeniero en Sistema, estado civil soltero, con domicilio en calle Gregorio Torres N° 225, Capital, Mendoza. 2. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO A los treinta días del mes de Mayo del año DOS MIL DIECINUEVE. 3. DENOMINACION: MIMIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICAD. 4. DOMICILIO SOCIAL Fijar la SEDE SOCIAL en Amengual N° 726, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5. OBJETO: A) COMERCIAL.; B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: C) MANDATOS. 6. DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7. MONTO CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido CINCUENTA CUOTAS de PESOS UN MIL (\$ 1000.) cada una de valor nominal. 8. ORGANO DE ADMINISTRACION: GERENTE TITULAR al señor, FERNANDO AGUSTIN RODRIGUEZ CATON quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en calle Gutiérrez N° 434, Ciudad de esta Provincia de Mendoza DURACION: INDEFINIDA. 9.FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cerrará el día 31 de OCTUBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_4578143 Importe: \$ 224
14-18/06/2019 (2 Pub.)

(*)

CRIMAR CONSTRUCCIONES S.A.: Por lo prescripto artículo 10, a), Ley 19550 comunicase constitución sociedad anónima, conforme siguientes cláusulas: BELIZARIO TAPIA COLQUE, boliviano, Documento Nacional de Identidad para extranjeros número 94.194.030, CUIT/L: 20-94194030-8, nacido el día 16/09/1983, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís número 918 del Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza, manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión comerciante y ser plenamente capaz de ejercicio y, BALVINA HERRERA CAYO, boliviana, Documento Nacional de Identidad para extranjeros número 94.194.027, CUIT/L: 27-94194027-2, nacida el día 10/11/1986, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís número 918 del Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza, manifiesta ser casada en primeras nupcias, de profesión comerciante. 2) Acta Constitutiva: escritura pública N° 52 del 21 de mayo de 2019, del protocolo general único del Registro N° 75 de Capital a cargo del Escribano Augusto Babini. 3) Razón Social: Crimar Construcciones Sociedad Anónima 4) Domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, fijando domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Florencio sanchez 2208, Dorrego Guaymallen de esta Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Construccion e Inmobiliaria, Licitaciones. 6) Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de constitución. 7) Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por mil (1.000) acciones de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del art. 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. 8) La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por él término de tres ejercicios. La Asamblea designará como mínimo un director suplente y como máximo cinco, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Se designa primer Directorio como Presidente y Primer Director Titular a Belizario Tapia Colque y Director Suplente a Balvina Herrera Cayo, constituyen domicilio especial en Calle Florencio sanchez 2208, Dorrego Guaymallen de esta Provincia de Mendoza, conforme al artículo 256 de la Ley 19.550, ejercerán sus funciones por el término de tres años. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada ley. Si por

cualquier causa la sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del artículo 299 de la Ley 19.550, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la sindicatura que corresponda. 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace, sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a otros directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. 11) El ejercicio social cerrara el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4578125 Importe: \$ 288
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

NÓMADEDOS S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: ADRIEL AGUSTIN GALLO LUNA, documento nacional de identidad número 39.378.276, CUIL 20-39378276-6, de nacionalidad: argentino, nacido el doce de abril de mil novecientos noventa y seis, profesión: empleado hotelero, estado civil: soltero y con domicilio en calle Mitre número 1.519, departamento de Maipú, provincia de Mendoza y CESAR JORGE MARTINEZ MONACO, documento nacional de identidad número 27.854.269, CUIT 24-27854269-2, de nacionalidad: argentino, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta, profesión: empleado hotelero, estado civil: casado en primeras nupcias con Sabrina Elizabeth del Rosario Castellino y con domicilio en calle Montevideo número 165 7º A, distrito de Ciudad, departamento de Capital, provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Según instrumento privado de Constitución de fecha 5 de Junio de 2019.- 3º) Denominación: NÓMADEDOS S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Montevideo número 165 7º A, distrito de Ciudad, departamento de Capital, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a todas y cada una de las actividades que figuran en el artículo 1 de la Ley 18829 de Agentes de Viaje, la cual reza textualmente: "Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva." 2) INMOBILIARIAS: Compraventa, permuta, construcción, alquiler de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. 3) INVERSIONES: Realizar inversiones en el sector turístico, hotelero, gastronómico y de entretenimientos. 4) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero, turístico y gastronómico. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones 5) TRANSPORTE: Cualquiera sea su forma. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) representado por CIEN acciones ordinarias, nominativas

no endosables, de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) ADRIEL AGUSTIN GALLO LUNA, suscribe la cantidad de: cincuenta acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos trescientos (\$300) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) CESAR JORGE MARTINEZ MONACO suscribe la cantidad de cincuenta acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos trescientos (\$300) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%), en dinero efectivo, depositándose la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500) por ante el Notario Mauricio Bugarin en fecha 05/06/2019, según resulta de acta extra protocolar de depósito pasada en hoja de actuación serie P número: 000081223, depósito que se mantendrá durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social, en dinero efectivo, dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la firma del presente contrato.8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Habiéndose designado Administradores titulares a: ADRIEL AGUSTIN GALLO LUNA y CESAR JORGE MARTINEZ MONACO. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio social: el 31 de Diciembre de cada año. 11 º) Reuniones de socios: Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos.

Boleto N°: ATM_4580623 Importe: \$ 496
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

E.R.G. CONSTRUCCIONES SAS - Este CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL se celebra en la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 05 de Junio 2019 comparece el señor EDUARDO ROBERTO GALDEANO, DU - DOCUMENTO UNICO N° 33.968.126., CUIT N° 20-33968126-1, de nacionalidad argentino, nacido el 30/06/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Portal manzana 1 Casa 1, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: I. ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "E.R.G. CONSTRUCCIONES SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, Instalaciones, Montajes y Fabricación de Estructuras Metálicas (galpones, tinglados, celdas, cocheras, aleros, naves, entre otras) Servicios de tornería, pintura de obra, calderas, refrigeración y calefacción, instalaciones de plantas de acopio y acondicionamiento, silos, cañerías de fluidos varios, revestimientos y aislaciones térmicas, Trabajos en tornería y Plegados de chapas y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A- COMERCIALES: mediante la comercialización de materiales y fraccionamiento de materiales; montaje y desmontaje de estructuras metálicas; en cualquiera de sus estados. La compra venta permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, todo lo relacionado con el objeto social. B- IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños, que se relacionen directamente con el objeto social. C- MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso aplicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones sucursales u otras

figuras similares que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en el territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 250.0000, (Pesos doscientos cincuenta mil) representando por igual cantidad de acciones nominativas ordinarias no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones

sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la provincia de Mendoza.

II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Cadetes Argentinos N° 9929, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Eduardo Roberto Galdeano, suscribe la cantidad de 250 acciones nominativas ordinarias no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad de acuerdo a Avalúo e Inventario Inicial de Bienes de fecha 01 de Junio de 2019, certificada por la Contadora Lila Elisabeth Muñiz que se adjunta por separado pero se agrega como documento habilitante al final del presente protocolo, doy fe. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administradora titular a: señor EDUARDO ROBERTO GALDEANO, DU - DOCUMENTO UNICO N° 33.968.126., CUIT N° 20-33968126-1, de nacionalidad argentino, nacido el 30/06/1988, con domicilio en la calle Barrio Portal Manzana Casa 1, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Valeria Soledad Galdeano, DU - DOCUMENTO UNICO N° 29.538.484 CUIT N° 27-29538484-6 de nacionalidad argentina, nacida el 24/11/1982, con domicilio real en la calle Ruta de Uspallata N° 2615, Barrio Jardín, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 4. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: Eduardo Roberto Galdeano, en mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia. 5. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial a favor de Patricia Mónica Braconi, DU - DOCUMENTO UNICO N° 16.796.505 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento

constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Administración Tributaria de Mendoza (A.T.M.), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: ATM_4588792 Importe: \$ 1072
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Por instrumento constitutivo con fecha 13/06/2019 quedo constituida la sociedad "**VALUE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**". 1) Accionista: señor Oscar Mauricio POROYAN, argentino, con D.N.I. N° 30.604.011, CUIT/CUIL N° 20-30604011-2, nacido el 27 de setiembre de 1983, de 35 años de edad, de profesión Comerciante, de estado civil divorciado de primeras nupcias, con domicilio real en San Isidro 2197, Maipú, Maipú, Provincia de Mendoza; y el señor Alejandro Jesús NOE, argentino, con D.N.I. N° 30.987.715, CUIT/CUIL N° 20-30987715-3, nacido el 27 de mayo de 1984, de 35 años de edad, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en Constancio Vigil 200, Maipú, Maipú, Provincia de Mendoza; 2) Denominación: "VALUE S.A.S." 3) Domicilio de la sede social en en Barrio Alto Maipú, Dpto. 1, a la altura de Juan A. Maza 350, Maipú, Mendoza. CP 5515. 4) OBJETO La Sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, en forma vinculada, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) DISTRIBUIDORA: Mediante la guarda, compraventa, transporte, fraccionamiento y distribución de toda clase de productos alimenticios, envasados o no, bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, distribución, artículos de limpieza y golosinas; incluyendo su comercialización, representación, acopio, comisión, consignación, en especial repartición de mercaderías, bebidas y/o alquiler de depósitos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Podrá dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, bebidas, comidas y/o materiales afines. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá; contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. b) INMOBILIARIA: La adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rural para su arrendamiento, agente de la Propiedad inmobiliaria, intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles por cuenta de terceros, actividades de asesoramiento y los servicios de tasación en relación con la compra, venta o alquiler. Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. La adquisición, administración, explotación y disposición de bienes inmuebles de todas clases. Realización de operaciones inmobiliarias pudiendo comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de Propiedad Horizontal o Propiedad Horizontal Especial. Intervenir en la constitución de hipotecas u otros medios de garantías. También intervenir en general mediante cualquier herramienta o figura en construcción, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. c) MARKETING: Mediante el desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: Investigaciones de mercado, socio - económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones.; realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva; comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c; publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores; organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar,

administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. d) COMERCIAL: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, franquicia, consignación, fraccionamiento, comisión, cesión, mandato, consignación, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos relacionados con la vitivinicultura mercadería industrialice o adquiera a terceros, para su comercialización y consumo, ya sea en forma mayorista o minorista y en particular vinos y derivados de la vid o de la producción agrícola en general. e) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación o las normas que en el futuro la reemplacen, en fideicomisos ordinarios de inversión, inmobiliarios, administración de bienes de todo tipo, garantía, incluido la combinación de los citados fines; excluidos: i) aquellos fideicomisos para los que se requiera autorizaciones especiales, los relacionados con actividades y supuestos comprendidos en el art. 299 LGS y ii) el ofrecimiento de la calidad de fiduciario al público en general en los términos del art. 1673 CCyC. 5) Duración 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital Social El Capital Social es de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) representado por sesenta (60) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000,00.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) El señor Oscar Mauricio POROYAN, suscribe el 50.00% del capital social, es decir treinta (30) acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), (b) El señor Alejandro Jesús NOE, suscribe el 50.00% del capital social, es decir treinta (30) acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), 7) Administrador titular a: Oscar Mauricio POROYAN, argentino, con D.N.I. N° 30.604.011, CUIT/CUIL N° 20-30604011-2, nacido el 27 de setiembre de 1983, de 35 años de edad, de profesión Comerciante, de estado civil divorciado de primeras nupcias, con domicilio real en San Isidro 2197, Maipú, Maipú, Provincia de Mendoza. Designar como Administrador suplente a: Alejandro Jesús NOE, argentino, con D.N.I. N° 30.987.715, CUIT/CUIL N° 20-30987715-3, nacido el 27 de mayo de 1984, de 35 años de edad, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en Constancio Vigil 200, Maipú, Provincia de Mendoza; Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. Órgano de Administración: La administración y la representación de la sociedad, estará a cargo del DIRECORIO.- 8) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_4590132 Importe: \$ 520
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

"**CIRMA SAS**" Comunicase que con fecha 30 de Mayo de 2019, mediante instrumento privado, en los términos del artículo 35 de la Ley 27.349 se ha constituido una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1° Socios: JEREMIAS GABRIEL CORTES, DNI 35.936.450, CUIT 20-35936450-20, argentino, casado, Kinesiólogo, con domicilio real en España n° 5058, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y MARIELA MANCA, DNI Nro. 24.161.153, CUIT 27-24161153-7, casada, argentina, comerciante, con domicilio real en Maza n° 2072, Maipú,, Mendoza. 2° Denominación: "CIRMA SAS. 3° Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 4° Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5° Objeto Social: a) Gimnasio para practicar deportes o hacer ejercicio , con máquinas y artículos deportivos a disposición, b) Natación: actividades relacionadas con la natación en todos sus aspectos, sea con fines deportivos, de esparcimiento y curativos como rehabilitación e hidroterapia entre otros, c) Prestación de servicio de kinesiología; d) Comerciales: Mediante la comercialización, compra, venta, permuta cesión, representación, franquicias, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes muebles o inmuebles. Asimismo podrá celebrar todo tipo de contratos relacionados con el objeto social, por si o por medio de apoderado; e) Licitaciones y concursos: Participar en todo tipo de licitaciones y/o concursos llamados por entes públicos y/o privados, sean estos nacionales y/o internacionales, provinciales y/o municipales, análisis de ofertas y adjudicación; f) Actividades vinculadas con la estética corporal, facial, capilar. 6° Capital Social: Pesos Cien mil (\$100.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto

por acción. 7º Organización de la Administración: a cargo de un administrador titular y presidente siendo designado para este cargo el señor JERMEIAS GABRIEL CORTES, DNI Nro. 35.936.450, CUIT 20-35936450-20, argentino, casado, Kinesiólogo, con domicilio real en calle España n° 5058, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; y un Administrador Suplente designando para el mismo a la señora MARIELA MANCA DNI Nro. 24.161.153, CUIT 27-24161153-7, casada, argentina, comerciante, con domicilio real en calle Maza n° 2072, Maipú, Mendoza. 8º Representación legal y uso de la firma social: será ejercida por el Presidente del órgano de administración y en caso de ausencia de éste, por el administrador suplente. 9º Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización. 10º Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 11º Domicilio Legal, Fiscal y de la Sede Social: España n° 5058, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza-

Boleto N°: ATM_4587752 Importe: \$ 216
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S) conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: : los señores BALBUENA ANDREA GABRIELA, argentina, Documento Nacional de Identidad 35.127.186, CUIT/CUIL 27-35127186-3, quien declara ser soltera, nacida el día 08 de Marzo de 1.990, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Urquiza 270, departamento Godoy Cruz, Mendoza; la señora BALBUENA AGUSTINA VERONICA, argentina, Documento Nacional de Identidad 40.002.256, CUIT/CUIL 27-40002256-4, quien declara ser soltera, nacida el día 05 de Septiembre de 1.996, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Urquiza 270, departamento Godoy Cruz, Mendoza; el señor BALBUENA GERMAN SANTIAGO, argentino, Documento Nacional de Identidad 38.207.265, CUIT/CUIL 20-38207265-1, quien declara ser soltero, nacido el día 25 de Junio de 1.994, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Urquiza 270, departamento Godoy Cruz, Mendoza; y las señora MASSOLA GRACIELA SUSANA, argentina, Documento Nacional de Identidad 14.448.636, CUIT/CUIL 27-14448636-1, quien declara ser viuda, nacida el día 19 de Noviembre de 1.960, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Urquiza 270, departamento Godoy Cruz, Mendoza.2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO:10 de JUNIO de 2.019.3) DENOMINACIÓN: “**CONTROL ASG S.A.S.**” 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en URQUIZA 270– GODOY CRUZ - MENDOZA.5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) PRESTACION DE SERVICIOS B) EVALUACION DE PROYECTOS C) MANTENIMIENTO Y REPARACION D) MANDATOS E) COMERCIAL F) LICITACIONESG) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa años (90 años), contados a partir de la fecha de constitución.7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) representado por quinientas (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar Gerente titular a GRACIELA SUSANA MASSOLA , DNI 14.448.636, y Gerente suplente a BALBUENA GERMAN SANTIAGO, DNI 38.207.265 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular o de un gerente suplente en ausencia del primero.11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4587942 Importe: \$ 208
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Constitución de “**ARZAN MINING S.A.S.**” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socios: Zangrandi, Flavio Andrés, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 02 de Julio de 1974, Documento Nacional de Identidad N° 23.715.415, C.U.I.T. N° 20-23715415-1, estado civil: Casado, profesión u

ocupación: Comerciante, domicilio real: Vieytes 1495, Barrio Villa Atilia J9, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y Arias, Ángel Ariel, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 26 de Abril de 1974, Documento Nacional de Identidad N° 23.977.344, C.U.I.T. N° 20-23977344-4, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Rawson 48, El Rincón, Albardón, Provincia de San Juan; mayores de edad, capaces y de mi conocimiento por haberlos individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: "ARZAN MINING S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en calle Victoria Nro. 523, distrito Villa Nueva (5521), departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. b) **SERVICIOS:** Mediante la realización de servicios en general de apoyo para la minería, extracción de petróleo y gas natural. Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general, equipos y aparatos eléctricos. Instalación en general de maquinaria y equipo industrial. Servicios de alquiler de maquinarias y equipo, con o sin personal. Todo ello vinculado a la actividad y explotación minera y/o petrolera. c) **INDUSTRIALES:** Mediante la fabricación de productos de hierro, acero, productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y recipientes de metal y/o acero, tratamiento y revestimientos en general de los mismos. Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras, y para obras de construcción, incluyendo fabricación de máquinas y equipos viales, equipos para la extracción de petróleo y gas, etc. d) **CONSTRUCCIÓN:** Mediante la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. Construcción de obras de ingeniería civil, incluyendo trabajos en general de construcción para la minería, el petróleo y la industria. Instalación, ejecución y mantenimiento de todo tipo de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, vinculadas a las construcciones mencionadas anteriormente. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), y estará representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos CIEN (\$100,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno. El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia

unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como GERENTE TITULAR a Zangrandi, Flavio Andrés D.N.I. N° 23.715.415 y GERENTE SUPLENTE a Arias, Ángel Ariel D.N.I. N° 23.977.344, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_4588791 Importe: \$ 448
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada “**FOUR WINDS S.A.S**”, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIO: VELASQUEZ DIEGO EMMANUEL, soltero, comerciante, con DNI N° 37.739.281, CUIL N° 20-37739281-8, argentino, de 28 años de edad, con domicilio real en calle CANNING 3384 – VILLA NUEVA – GUAYMALLÉN –MENDOZA. 2) Fecha de estatuto social: 31 de mayo del 2019. 3) DENOMINACION: “FOUR WINDS S.A.S”. 4) DOMICILIO: Puesto AFIN Nro. 7 dentro Mercado Coop. Prov y Serv Acceso Este Ltda., ubicado en Acceso Este y Tapón Moyano, Jesús de Nazareno, Guaymallén de la provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO. B) REPRESENTACIONES COMERCIALES, C) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. D) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. E) Industrias manufactureras de todo tipo. F) Culturales y educativas. G) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. H) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. I) Inmobiliarias y constructoras. J) Inversoras, financieras y fideicomisos. K) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. L) Salud. M) Transporte. 6) PLAZO DE DURACION: Sera de 99 años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 200.000,00). 8)ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador Titular: VELASQUEZ DIEGO EMMANUEL, con DNI N° 37.739.281. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: a cargo del Administrador Titular el que durara en su cargo por tres ejercicios. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4589586 Importe: \$ 128
14/06/2019 (1 Pub.)

GINKGO S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Alberto Omar, Abraham , DNI n° 13.998.478, CUIT 20-13998478-2, argentino, nacido el 08 de Octubre de 1.960, casado, comerciante, domiciliado en calle San Martín 345, Pareditas, San Carlos, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo 30/05/2.019; 3°) Denominación: GINKGO SAS; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle San Martín 345, Pareditas, San Carlos, Mendoza; 5°) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, por sí o mediante técnicos, idóneos y profesionales contratados para tal fin, en cualquier parte de la República o del extranjero, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación de bienes, y la prestación de servicios relacionadas directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, y gráfica en cualquier soporte; B) Culturales y educativas; C) Hoteleras y turísticas; D) Inmobiliarias y constructoras; E) Inversoras y financieras; F) Transporte; G) Locación de máquinas de construcción.; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital Social: \$ 40000 (pesos cuarenta mil), representando por la cantidad de 400 acciones nominativas, no endosables y ordinarias, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros; Administrador titular: Alberto Omar, Abraham, DNI n° 13.998.478; Administrador suplente: Mónica Silvia, Lucena, DNI n° 14.978.569; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Representación de la sociedad: estará a cargo del Administrador titular; en ausencia de éste por el Administrador suplente; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4579724 Importe: \$ 320
12-14/06/2019 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados EL POLICIAL**, Legajo 5809, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 29 de JUNIO de 2019, a las 17:00 horas, sito en calle José M. Gil 3847, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3-) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2018 . 4) Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4574690 Importe: \$ 80
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

EL **CONSEJO HONORARIO ASESOR PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE SAN RAFAEL**, asociación civil sin fines de lucro convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de Junio de 2019 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, Casa Bustelo Comandante Salas 227, del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2º Informes y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores por lo que no se pudo dar cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3º Lectura, consideración y aprobación de memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultado; Cuadros y Anexos; Inventario; Padrón de Socios ; Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. 4º Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4575626 Importe: \$ 96
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la “**UNIÓN VECINAL BARRIO DEL VALLE**”, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse en primera convocatoria para el día 11 de Julio del 2019 a las 20:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 11 de julio del 2019 a las 21:00 horas, en el Salón Social de la Unión Vecinal La Consulta, sito en calle San Martín (N) 440, del distrito de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Consideración del Inventario de activo y pasivo al 31/03/2019, de acuerdo a la Res. 1301/2013 de la Dirección de Personas Jurídicas 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en la Unión Vecinal La Consulta, sito en calle San Martín (N) 440, del distrito de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes a partir de las 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 19:00 horas.

Boleto N°: ATM_4587228 Importe: \$ 128
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

La ASOCIACIÓN MENDOCINA PARA FAMILIARES DE PACIENTES ESQUIZOFRÉNICOS, conforme a las Disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 29 de Junio de 2019 a las 18,00 hs en su sede de Benevente 831, Barrio Decavial de Godoy Cruz con el siguiente Orden del Día: PRIMERO: Designación de dos asociados para firmar junto con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. SEGUNDO: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios Anexos, Cuadros, Informes del Revisor de Cuentas e Informes Contables correspondientes al Ejercicio N° 20, finalizado el 28 de Febrero de 2019.

Boleto N°: ATM_4587900 Importe: \$ 56
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **UNION VECINAL LA ARBOLEDA**, Personería Jurídica 716/94 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Julio de 2019, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en la sede del Salón Comunitario de La Arboleda, Calle Iriarte s/n, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Aprobación de los Balances cerrados el 31/05/2016, 31/05/2017 y 31/05/2018, informes de Comisión Revisora de Cuentas y memoria anual correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/05/16, 31/05/17 y 31/05/18. 3° Elección de la totalidad de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4587952 Importe: \$ 64
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Central de Jubilados y Pensionados de Mendoza CUARTA SECCIÓN ESTE, Legajo: 3688, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 01 de JULIO de 2019 a las 14:30 horas en Calle AYACUCHO 341 Ciudad, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de MARZO de 2019. 3) Elección de Autoridades en la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4588431 Importe: \$ 64
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

El **Centro de la Tercera Edad CORAZONES UNIDOS**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 01 de JULIO de 2019 a las 16:00 horas en Calle LAVALLE 1356, Villa Marini, Departamento GODOY CRUZ, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2018.

Boleto N°: ATM_4588454 Importe: \$ 72
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **COOPERADORA ESCUELA 4-117 EJERCITO DE LOS ANDES**: en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 01 de Julio de 2019, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs en 2º convocatoria en el local sito en Entre Ríos N° 775 San Rafael, para tratar el siguiente Orden del día: 1.Designación de dos asociados para refrendar conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta de la Asamblea. 2. Lectura del Acta anterior. 3.Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 30 de Noviembre de 2014.- 4. Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301/2013. 5. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 6. Elección de autoridades.

Boleto N°: ATM_4588475 Importe: \$ 80
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. –EDEMSA –CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS: Conforme a lo dispuesto por el Directorio de la Compañía reunido en fecha 12/06/2019, CONVÓQUESE los Sres. Accionistas a una nueva Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad, el día Miércoles 3 de julio de 2019 a las 10.00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente orden del día: “1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración de la Memoria, Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de los Auditores, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Anexos, Reseña Informativa, Información solicitada por el Título IV del Régimen Informativo Periódico de la CNV e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2018; 4º) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por \$ 3.217.449,96 y de la Comisión Fiscalizadora por \$ 1.135.513,62 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018; 5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6º) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7º) Designación de Auditores Externos; 8º) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tendientes a la inscripción de las decisiones adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor”.

Boleto N°: ATM_4588550 Importe: \$ 760
14-18-19-21-24/06/2019 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN VECINAL LA PUNTILLA**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 28 de Junio de 2019 a las 19 horas en la Escuela General Enrique Moscóni, ubicada en calle Las Heras esquina Francia del Distrito La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a efectos de tratar lo siguiente: ORDEN DE DIA: 1) Consideración del llamado a Asamblea. 2) Lectura del Acta de Comisión Directiva. 3) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 4) Consideración de la Memoria, Informe de Revisor de Cuentas del Balance General N° 20, Cerrado el 30 de Junio de 2018.-Agustín F. David: Presidente, Alicia Pagano: Secretaria.

Boleto N°: ATM_4588663 Importe: \$ 64

14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS RODRIGUEZ PEÑA, asociación sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de julio a las 09 hs., en primera convocatoria, y a las 09:30 hs., en segunda convocatoria, en la sede de ADERPE, Rodríguez Peña 1412, Godoy Cruz, Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.

Boleto N°: ATM_4588799 Importe: \$ 80
14/06/2019 (1 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **A S.A.** la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Julio del 2019, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en la segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio Social cito en calle San Martin N° 1035, Piso 5, Oficina 20, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1. Fijación y Elección del número de miembros titulares y suplentes que integran el Directorio. 2 Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes.

Boleto N°: ATM_4583527 Importe: \$ 200
13-14-18-19-21/06/2019 (5 Pub.)

FALFER S.A. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2.019 a las 8.00 horas en primer convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad desde el día 1 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018. 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.018. 4) Razones de la convocatoria fuera del término legal. 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo al cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19.550. 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición en la sede social copia del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea.

Boleto N°: ATM_4586994 Importe: \$ 600
13-14-18-19-21/06/2019 (5 Pub.)

Convocase a los señores accionistas de **Montemar Compañía Financiera S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio del 2019 a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sede social de Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza, y a fin de tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. b) Retribución a los miembros del Directorio en exceso de los límites establecidos frente a la existencia de pérdidas en el ejercicio. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley 19.550 de comunicar la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia a asamblea.

Boleto N°: ATM_4587095 Importe: \$ 360
13-14-18-19-21/06/2019 (5 Pub.)

BLO BIENESTAR LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN S.A. El directorio convoca según acta de fecha 06/06/2019 a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 26 de Junio de 2019 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Junín N° 272, ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Aprobación de balance general; 2) Aprobación de la gestión del Directorio. 3) Destino de ganancias líquidas y realizadas. Balance y libro de registro d asistencia a disposición en la sede social.

Boleto N°: ATM_4581125 Importe: \$ 240
11-12-13-14-18/06/2019 (5 Pub.)

CENTRO MEDICO PALMARES S.A. - Cita a accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse en su sede Ruta Panamericana 2650, Godoy Cruz, Mendoza, para el día 03 DE JULIO DEL 2019, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en caso de no reunir quórum en la primera. Se tratará el siguiente orden del día: 1- Lectura del Acta anterior. 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 3- Razón del llamado a asamblea ordinaria fuera de término. 4- Aprobación de Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Notas y Anexos del Balance General por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 03 de Julio del 2019, es decir, que la fecha de cierre del mencionado registro es el día 27 de Junio inclusive a las 13:00 horas.

Boleto N°: ATM_4579921 Importe: \$ 400
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACIÓN, Expte 773575, MIRANDA AURORA, Perforará 220 m en 12"/8", Uso Agrícola, En Su Propiedad Con Frente a Carril Chimbas S/n, Casi Esquina Calle Mendoza, entrando por parcela A2 del mismo titular. El Central - San Martín. N.C. 0899000500471436

Boleto N°: ATM_4588591 Importe: \$ 32
14-18/06/2019 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden CUARTO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 239.773, caratulados "CALVO, GERARDO ANIBAL Y OTS. C/SANTIBAÑEZ, ADRIANA P/EJECUCION RESOL JUD (HONORARIOS)", rematará el 24/06/19 a las 09.30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Ciudad Planta Baja Un Televisor color de 42 pulgadas marca LG sin número visible y con control remoto. Comprador depositará acto subasta monto total del bien, 10% comisión e 1,5% impuesto fiscal, saldo aprobada subasta. Lugar de exhibición 21/06/19 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 PB. Local L Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_4583354 Importe: \$ 144
14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden SEGUNDO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 254.075, caratulados "OCA S.R.L. C/AGUILERA, CRISTIAN ARIEL P/EJ. ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 24/06/19 a las 08.30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Ciudad Planta Baja Un Televisor color de 32 pulgadas marca LG sin número visible y sin control remoto. Comprador

depositará acto subasta monto total del bien, 10% comisión e 1,5% impuesto fiscal, saldo aprobada subasta. Lugar de exhibición 21/06/19 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 PB. Local L Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_4583409 Importe: \$ 144
14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden SEPTIMO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 125.554, caratulados "HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA C/TORRES ADRIANA P/EJ. ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 24/06/19 a las 09.30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Ciudad Planta Baja Un Televisor color marca PHILIPS de 32 pulgadas sin número visible y con control remoto. Comprador depositará acto subasta monto total del bien, 10% comisión e 1,5% impuesto fiscal, saldo aprobada subasta. Lugar de exhibición 21/06/19 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 PB. Local L Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_4583418 Importe: \$ 144
14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Primer Juzgado de Paz Letrado, en los Autos N° 253.452 caratulados SARMIENTO FABIAN ERNESTO C/ SOSA MARIO RUBEN Y OTROS P/ EJ. TIPICA (COBRO ALQUILERES). Rematará el 21 de Junio próximo a las 10:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Renault, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo Clio Mio Expression Pack 1, Marca Motor Renault, N°D4FG728Q134257, Chasis Renault, N°8ª1BB2U01DL577911, Dominio MDJ 380, Año 2013. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$ 40.064,35 al 27/03/2019. Gravámenes: I- EMBARGO: EN ESTOS AUTOS POR LA SUMA \$ 230.821,09.-Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 20 de JUNIO del 2019, en calle SAN LORENZO N° 386, Villanueva, Mendoza de 10:00 a 13.00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_4586317 Importe: \$ 240
14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Rodeo de la Cruz, en los Autos N° 16.660 caratulados MARDIS S.R.L C/ VILLARREAL JUAN RAMON Y FORCONESI MARIA A P/ EJ. PRENDARIA. Rematará el 18 de Junio próximo a las 08:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Renault, Tipo Furgón Puertas, Modelo Trafic, Marca Motor Renault, N° 2874508, Chasis Renault, N° 8ª1T310ZZNS005707, Dominio RAD 682, Año 1992. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$3.518,00 al 31/10/2017. Gravámenes: I- EMBARGO: EN ESTOS AUTOS POR LA SUMA \$45.000.-Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 17 de JUNIO del 2019, en calle Ruta 50 y acceso este N° 1797, Rodeo del Medio, Mendoza de 10:00 a 13.00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_4589342 Importe: \$ 176
14-18/06/2019 (2 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará día VEINTISEIS DE JUNIO Próximo 10:30 hs, oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martin 322, de ciudad Mendoza, orden de la

PRIMERA CAMARA LABORAL, SECRETARIA UNICA en los autos N 157.737 U.T.H.G.R.A C/ SARA ADA BENEDETTI, FABIO PRIMO, Y MIGUEL ANGEL MANONI sin base y al mejor postor, 100 % de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a los demandados sobre la sucesión N 130.506 MANONI PRIMITO por Sucesión, que tramita ante el SEXTO JUZGADO CIVIL (hoy 2 Juzgado de Gestión Asociada). Adquirente abonara acto de subasta 24,5 % en concepto de seña, comisión e Impuesto Fiscal, saldo al aprobarse la misma Informes Juzgado o martillero tel 155080535 Beltran 1808 de Godoy Cruz.-

C.A.D. N°: 21019 Importe: \$ 192
13-14-19/06/2019 (3 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará VENTISIETE DE JUNIO PROXIMO, OCHO Y TREINTA HORAS, orden del SEXTO JUZGADO DE PAZ , secretaria única en los autos N 251.666 , caratulados VALVERDE ENILDA GLADYS C/ CASTELLANOS ERIKA ROMINA Y OTSW POR DyP., a viva voz, en la oficina de subastas judiciales, sita en calle San Martin 322 de ciudad Mendoza, 100% de un Inmuebles de propiedad del co-demandado Molina Muñoz Guillermo Gustavo que se ubica en calle Hipolito Irigoyen 2695 Barrio General Belgrano Guaymallen, con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 167.439. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat 031628, Nomenclatura Catastral: 040505001800000200003.- Padron Territorial: 04177846. Padron Municipal N0000000020168 .GRAVAMENES: EMBARGO: \$ 170.004 en autos ,transformado en definitivo el 10/11/2018 . DEUDAS: A.T.M \$ 1.180,91. Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Casa habitación compuesta por living comedor ,cocina ,tres dormitorios ,cochera pasante y patio , la propiedad se encuentra en regular estado de uso y conservación , habitada por el Sr Ramon Monzon, la Sra Isidra Monzon y la Srita Marisol Yanet Molina y sus hijos la cual es hija del propietario todos en calidad de préstamo. BASE DE LA SUBASTA :\$ 400.000n incrementos no menores a los \$ 5000 ,de donde partirán las ofertas .adquirente abonara acto subasta 17,5% seña ,comisión e impuesto resto al aprobarse la misma .Exhibición día 26/06/19 de 17:00 a 18:30 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 piso G Cruz. Tel 0261 -155080535.

Boleto N°: ATM_4583332 Importe: \$ 640
12-14-18-21-25/06/2019 (5 Pub.)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza ORDEN: DECIMO JUZGADO CIVIL (HOY CUARTRO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA), autos N° 41.969, "CONTE MARIA ELENA P/SUCESION", rematará JUNIO VEINTISIETE de 2.019, DIEZ Y TREINTA HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, Planta Baja, Ciudad UN INMUEBLE, propiedad del Sr. JUAN ENRIQUE BURGOA, ubicado en: CABILDO 1497 esquina NEUQUEN (SUD-ESTE) BUENA NUEVA, GUAYMALLEN.- SUPERFICIE SEGUN TITULO: 150,00 m2.- Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM: PADRON TERRITORIAL N°: 04879185.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 04060300120001410004 REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula N° 015490.- MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 27369.- AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Cuenta N° 05931290750007.- DEUDAS: ATM: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 16.067,74 al 20/05/2019.- MUNICIPALIDAD: \$ 67.923,74 al 10/06/2019.- AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. 8.463,69 al 09/05/2019.- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de Pago. MEJORAS: Pisa sobre terreno una casa habitación, cuyo ingreso se produce por la ochava de la esquina atravesando una puerta de madera hacia un living comedor, al lado de este ambiente vemos una habitación pequeña usada para guardar enseres (despensa) hacia el lado opuesto se observa la cocina que cuenta con alacena, mesada y bajo mesada de madera, techos de losa en muy mal estado, los pisos contrapiso en mal estado. Un pasillo que conduce a un baño completo y tres dormitorios de los cuales dos son sin placar ni estructura para ello y la habitación principal tiene estructura para empotrar placad, techos machimbre pisos cerámicos. Garaje – cochera (con espacio para dos vehículos en línea). Seguidamente patio pequeño con escalera con peldaños de madera rústica en muy mal estado de uso y conservación. AMPLIACION: En la parte superior de la casa se encuentra

ubicada una construcción de materia liviana posee baño, el mismo es compartido con la parte inferior del inmueble. Los techos son de machimbre. Todo el inmueble posee luz y agua, no tiene gas natural y no se encuentran conectadas las cloacas. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra habitado por la Sra. VIVIANA BURGOA, RICARDO ZABALA y tres de sus hijos BARBARA, ANABELLA y DAVID ZABALA, y la ampliación es habitada por MARCIA ZABALA, ADRIAN GUTIERREZ y tres hijos menores de edad BRUNO, TIZIANO y BENJAMIN GUTIERREZ.- BASE DEL REMATE: \$ 1.000.000; desde donde partirá la primera oferta al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-). Se hace saber que Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C.T.) y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta. Para mayor información en Secretaría del Tribunal.- No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta.- Secretaría del Juzgado o Martillera: 4525222-156798071/ 4241180.

Boleto N°: ATM_4586232 Importe: \$ 1240
12-14-19-24-26/06/2019 (5 Pub.)

Orden JUEZ 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 38223/2016/A, caratulados "AFIP. c/PETRO GAS SA. p/EJECUCION FISCAL"; rematará día 18 JUNIO 2019, 11:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100 % automotor propiedad demandada, dominio "CJY-895", marca SCANIA, modelo 3114 GB 4X2 NZ, tipo Chasis con cabina, año 1998.- Motor y Chasis conforme verificación agregada autos.- En el siguiente estado: chasis con un sólo eje armado y colocado, cabina con faltante de asientos, motor desarmado y con faltantes piezas, cubiertas mal estado conservación.- Gravámenes: (Embargos) 33335/2016/A, \$.759.325,21, 14/12/16; 22352/2013/A, \$.150.000, 29/5/17; 37086/2014/A, \$.15.000, 12/4/18; 32481/2012/B, \$.80.000, 31/8/18; 38223/2016/A, \$.70.000, 8/5/19.- Deudas: Rentas, \$.41.315, 11/6/19.- Sin base, mejor postor.- Comprador abonará acto subasta, 40 % seña y comisión, manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- No se admiten reclamos posteriores subasta, por falta o defectos del bien rematado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: Acceso Este, Lateral Norte N° 6240, Guaymallén, Mendoza (17/6/19 – 14:00 a 15:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 155443553.

Boleto N°: ATM_4587197 Importe: \$ 176
13-14/06/2019 (2 Pub.)

Orden Juez Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, con competencia en lo Concursal, 3° Circunscripción Judicial, Víctor Favre, Martillero Mat. 1486, autos n° 6.203 "FRUSI ARGENTINA S.A. P/QUIEBRA VOLUNTARIA P/QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", rematará 03 de julio 2019, hora Diez, la que se llevara a cabo en los estrados del Juzgado, calle Balcarce n° 674, P.B., San Martín, Provincia Mendoza, en el estado de uso y conservación que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores, los siguientes rodados: LOTE N° 1: En bloque: Cuatriciclo Honda 350 cc., TRX Rancher, modelo 2006, procedencia EEUU., se encuentra armado. Cuatriciclo Honda 420 cc. TRX tablero digital, modelo 2008, procedencia EEUU., esta desarmado, con tres ruedas armadas y la cuarta la cubierta no tiene llanta. Base: \$ 20.000.- LOTE N° 2: Cuatriciclo Honda 420 cc. TRX tablero digital, reparado con inyección arreglada y funcionando, s/odómetro 37.265 Base \$ 81.250 km.- LOTE N° 3: Camioneta marca Toyota Hilux 4x4, cabina doble DX 2.5 TD, tipo Pick Up, Dominio FER 583, Motor Toyota n° 2KD-9469052, chasis Toyota n° 8AJFR22G764504373, Año 2.005.- Base: \$ 120.000.- LOTE N° 4: Camioneta marca Volkswagen Saveiro 1.9 SD, tipo Pick Up, Dominio GFP 756, Motor Volkswagen n° BGG029861, Chasis Volkswagen n° 9BWED05W17P069780, Año 2007.- Base: \$ 70.000.- LOTE N° 5: Tractor marca John Deer, modelo 136-5403, Dominio AXV 50, Motor John Deer n° J04045D006495, Chasis n° CQ5403A036891 (no posee chapa serial de identificación del n° de chasis), año 2005, con 7.383 horas de trabajo. Individualizado con el n° 1.- Base: \$ 350.000.- LOTE N° 6: Tractor marca John Deer, modelo 136-5403, Dominio BDP 09, Motor John Deer n° J04045D006522, Chasis John Deer n°

CQ5403A037334, año 2005, con 7.218,50 horas de trabajo. Individualizado con el n° 2.- Base: \$ 350.000.- LOTE N° 7: Tractor marca John Deer, modelo 136-5403, Dominio AIL 79, Motor John Deer n° J04045D008303, Chasis John Deer n° CQ5403A070354, año 2007, Individualizado con el n° 3.- Base: \$ 350.000.- LOTE N° 8: Tractor marca John Deer, modelo 136-5403, Dominio BDP 10, Motor John Deer n° J04045D006694, Chasis John Deer n° CQ5403A06035, año 2006, con 6.293 horas de trabajo.- Base: \$ 350.000.- LOTE N° 9: Maquina Cosechadora de almendras Marca OMC (Orchard Machinery Corporation), Modelo Carchall VI, Dominio BWS07, Año 2009, Dominio BWA07, Año 2009, Motor n° 46967011@46967008 marca Cummins QSB, Chasis n° 09095S@09095R, compuesto de Patrón Vibrador Cheique y Patrón Recibidora, procedencia EEUU.- Base: \$ 2.000.000.- LOTE N° 10: Maquina Cosechadora de almendras Marca OMC (Orchard Machinery Corporation), Modelo Carchall VI, Dominio BWS08, Año 2009, Motor n° 46967010@46967007 marca Cummins QSB, Chasis n° 09096S@09096R, compuesto de Patrón Vibrador Cheique y Patrón Recibidora, procedencia EEUU.- Base: 2.000.000.- La Subasta se realizara mediante propuestas en sobre cerrados, debiéndose ser identificados externamente con una portada en la que se indique: n° de expediente, carátula y fecha de remate.. La propuesta presentada debe ser con precio único, cierto e incondicionado y firmada por el oferente, con el 10% del valor ofertado en garantía por medio de boleta de depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta N° 9901183574 y como perteneciente a estos autos. Solo serán válidamente admisibles cuando sean formalizadas en formularios autorizados, los que se podrán retirar en la Secretaria del Tribunal. No se aceptara compra en comisión (Art. 268 C.C.C. y T.), ni cesión de los derechos del adquirente. En dichas propuestas deberá constar el nombre y apellido completo del oferente, DNI., domicilio real y legal, n° de CUIL/CUIT/ La propuesta se recibirán en la Secretaria del Juzgado desde las 10,00 hs. del día 26/06/2019 y hasta las 10,00 hs. del día 02/07/2019, bajo recibo de recepción de Secretaria, quedando los sobres reservados en caja de seguridad del Tribunal. Efectuada la apertura de los sobre el día y hora indicado y bajo la modalidad mixta, con la presencia e intervención de la Secretaria del Tribunal o persona que se designe, el Martillero, Sindicatura y todos los oferentes con sus respectivos documentos de identidad. Acto seguido, se individualizará a aquellos oferente que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con intervención del Martillero y presencia de la Secretaría, hasta lograr la adjudicación, teniendo presente que el incremento mínimo fijado entre eventuales postura es de \$ 5.000.-, hasta obtener la mejor oferta (Art. 277-inc. IV CPCC y T. en rel.213 LCQ.). Forma de Pago: Quien resulte adquirente deberá pagar en el acto de subasta el saldo restante hasta cubrir el 10% de la seña, para el caso que hubiere existido puja, el 10% de la comisión, el 4,5 % del Impuesto Fiscal e IVA si correspondiere. Dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta se deberá depositar el Saldo de Precio en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Tribunal, en la cuenta N° 9901183564, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones previstas (Art. 287/8 C.C.C. y T).- Cumplido estos recaudos, el adquirente de alguno de estos lotes, deberá solicitar el libramiento de copias certificadas de las actuaciones pertinentes como así también que se oficie al registro correspondiente para inscribir el nuevo dominio (Art. 289 C.C.C. y T).- Todos los rodados registrables, han sido verificados por la Planta Verificadora del Centro de Retirados de la Policía de Mendoza al solo efecto de su subasta, no siendo apta la verificación para trámites registrales. Los bienes registrables, previa inscripción en el Registro del Automotor, será entregada su posesión.- Será a cargo de los compradores los gastos y tramitación de la verificación de los rodados adquiridos y la transferencia de los mismos en los respectivos Registros Nacional del Automotor o Maquinarias Agrícolas. Todos los rodados se encuentran inscriptos y patentados, con excepción de los cuatriciclos de los lotes 1 y 2, en los que deberán iniciarse los trámites de inscripción Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Los oferentes que no resulten ser adjudicatarios, podrán acompañar al expediente, por nota, los siguientes datos por escrito: Nombre y apellido del beneficiario, tipo de identificación (CUIT/CUIL/CDI), numero del CBU de destino y tipo de cuenta (caja de ahorro/cuenta corriente) a los fines de proceder a la transferencia electrónica del importe depositado en concepto de garantía.- EXHIBICION: LOTES 1 y 2: calle Tres Acequias n° 444, Medrano, Rivadavia, el día 24/6/19 de 15,30 a 17,30 hs.; LOTES 3 al 8: calle D'Angelo n° 54, Rivadavia, Mendoza, día 22/6/19 de 9,00 a 13,00 hs. y LOTES 9 y 10 : calle Lemos s/n, El Divisadero, San Martín (Finca Agroza S.A), previo contactarse con el Enajenador telef. 02615554240) en el horario de 15,00 a 17 hs. día: 21/6/19.- Se encuentran agregados en los autos toda la documentación necesaria de las verificaciones de los rodados, estados de dominio, certificados de fabricación (lotes 1 y 2) los que podrán compulsarse no

admitiéndose reclamos algunos con posterioridad a la subasta. Informes, Juzgado (Balcarce nº 674. 1º Piso), San Martín, Mza.) o Martillero, Tel. 02615554240

Boleto N°: ATM_4581214 Importe: \$ 2880
12-13-14-18-19/06/2019 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 261.269 "Ejea Fernando c/ Rabino Susana Beatriz y Flores Norma Mireya p/ Ejecución Hipotecaria" orden Tribunal de Gestión Asociada Segundo, Provincia de Mendoza, Rematará 21 de Junio 9:30 hs, Oficina Subastas Judiciales sita en calle San Martín n° 322 Planta Suelo, Ciudad Mendoza, con base del 70 % de su avalúo y al mejor postor; conforme proveído fs. 84/vta, inmueble ubicado departamento Las Heras, calle Jacinto Suarez nro. 33; posee superficie según título de 282,40 m2 y 286,26 m2 según plano. Límites y medidas: Norte: con Guillermo Marroquín en 10,02 mts.; Sur: Calle Jacinto Suarez, en 10,03,64 mts. Inscripciones: Inmueble a nombre demandados Sra. RABINO, Susana Beatriz dni. 13.760.110 y FLORES, Norma Mireya dni 3.685.239, dominio a la Matrícula n° 343.546/3. Padrón Territorial Rentas: 03-032821, Nomenclatura Catastral: 03-08-07-0036-000029-0000-1 Padrón Municipal 004292 Avalúo fiscal: \$ 260.857.- año 2.019.- Deudas:(detalle autos reajutable efectivo pago) A.T.M.: \$ 3.607,91- al 29/03/10; Municipalidad Las Heras: \$ 5.421,48.- al 05/04/19; Aguas y Saneamientos Mendocinos: \$ 84,18, al 21/03/19 Gravámenes: 1- Inscripción hipoteca 1º grado \$ 250.000.- favor Fernando A. Ejea, esc. 21 fs. 56 del 15/09/16- ent. 1561195 del 23/09/16. Estado ocupación: inmueble ocupado por el Sr. Martin Lomagrande, esposa e hijos. Mejoras: casa antisísmica, de construcción mixta, orientación Sur sobre calle Jacinto Suarez nro. 33 asfaltada; antigüedad 50 años aprox., buen estado de conservación, compuesta por comedor con pared revestida en madera, cocina c/ alacenas y bajo mesada madera, bacha en acero inoxidable c/ mesada de granito y bajo mesada en madera c/ mueble; 2 habitaciones; 1 baño completo externo, rejas en todas sus aberturas; lavandería techada y cerrada;. Portón madera acceso a cochera abierta, pisos de baldosas con paredes enlucidas y pintadas en su totalidad. Posee un departamento interno de material con dos habitaciones, cocina y comedor y un baño. Se hace constar que el inmueble reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Además que se encontrará a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. En caso de adquirente en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente como comprador. Base remate \$ 182.599,90 Inscripciones- títulos y deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3 % comisión, 4,5% Impuesto fiscal. Visitas Jueves 20/06/19 de 9hs a 12 hs. Domicilio Legal en calle Colon 165 Of D 3ro piso de Ciudad. Consultas: juzg. y/o mart. cel.: 261-5165123.

Boleto N°: ATM_4579782 Importe: \$ 1120
10-12-14-19-21/06/2019 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden VIGESIMO CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos N° 250.698 caratulados "CORIGLIANO MARIA ROSA C/ CASTRO DOMINGO EDUARDO P/EJECUCION HIPOTECARIA", rematará día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019 a las DIEZ TREINTA HORAS en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con base de \$ 450.000.- a viva voz y al mejor postor: 100 % inmueble ubicado en MANZANA D, CASA 21 BARRIO SANTUCCI, MAIPU, MENDOZA, con frente a calle N° 4, propiedad del demandado, superficie DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: Lote 1 y 2 en 10,00 metros; Sur: calle 4 en 10,00 metros; Este: Lote 22 en 20,00 metros; Oeste: Lote 20 en 20,00 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: A nombre de CASTRO DOMINGO EDUARDO, Matrícula N° 354.053; ATM. Padrón Territorial N° 07-39106, debe \$ 8.230.12; N.C. N° 07011600540000210000; Padrón Municipal: N° 35342, debe \$ 32.551.-Avalúo Fiscal año 2019 \$ 173.546.- GRAVAMENES: Hipoteca por \$ 41.882 a favor de María Rosa Corigliano esc. 85, fs. 270 del 08-11-2013. Embargo estos autos \$ 75.352,50.- MEJORAS: Casa construcción material, techo de madera y membrana, paredes enlucidas y pintadas, una parte de ladrillo visto, carpintería madera y metálica con ventanas con rejas, pisos

cerámicos, compuesta de living comedor, cocina con cerámica pared, mesada granito, pileta acero con alacena y mueble bajo mesada de madera, división con comedor con desayunador, tres dormitorios sin terminar, dos con piso cerámico y otro hormigón, baño completo con cerámica piso y pared con un baño sin terminar, patio de tierra con pequeño galpón con techo madera, garaje portón metálico techo de chapa con estructura metálica, frente ladrillo, cerámica y rejas. Todos los servicios. Habitada por Cintia Valeria Serrano y tres hijos demandado y su familia.- Comprador depositará dinero efectivo 10 % seña, 3 % comisión y oportunamente se ordenara el pago del impuesto fiscal, saldo aprobación. Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Certificado catastral a cuenta y cargo comprador previo inscripción. Informes Juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono 4273931 y/o cel. 153690669.-

Boleto N°: ATM_4569551 Importe: \$ 920
04-06-10-12-14/06/2019 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGO Y CASINOS, Expediente 2018- 00469498 GDEMZA INPJyC Remates de Vehículos de la flota de IPJC. Conforme lo ordenado por la Resolución de Directorio N° 322 del 09 de Mayo de 2019. Ajustándose a la ley 8706 - artículo 143 del Decreto 1000/15. Por lo tanto, se dispone la venta en remate público de los vehículos en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio el que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019 a partir de las NUEVE HORAS, en calle Yrigoyen 31, Ciudad, Mendoza. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Mendoza mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. PRIMERA: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: El día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas en calle Yrigoyen 31, Ciudad, Mendoza y calle Belgrano 1873 Godoy Cruz, Mendoza (Playa de Estacionamiento). SEGUNDA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad al INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINO y Martillera actuante. TERCERA: APROBACION: Los bienes rematados quedan bajo la aprobación del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS, pudiendo darse por cancelada la oferta, en dicho caso se devolverán los valores pagados en concepto de seña y comisión, sin intereses ni actualizaciones algunas. CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD y se le asignará un número para realizar las ofertas. Además, deberá suministrar claramente domicilio actualizado, domicilio legal y números de teléfonos, e-mail. No se admitirán compras en comisión. QUINTA: Los adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate el veinte por ciento (20 %) en concepto de seña, el diez por ciento (10 %) en concepto de comisión Martillera más IVA de la Comisión y el dos como veinticinco por ciento (2.25 %) porcentaje correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Sello, en dinero efectivo en el mismo acto. Para el caso en que el adquirente en subasta abone con cheques personal y los mismos fuesen devueltos por el banco girado por cualquier motivo, la oferta se dejara sin efecto. No obstante el oferente quedara obligado al pago de los importes emitidos considerándose estos como multa por frustración de la subasta, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder y la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal "Para aquel que dé en pago o entregue por cualquier concepto a un tercero sin tener la suficiente provisión de fondos y no la abonare en moneda vigente dentro de las 24 horas de habersele comunicado la falta de pago y además es de aplicación la circular R.F. 9 del Banco Central de la República Argentina". SALDO DE PAGO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS Banco de la Nación Argentina- Cuenta Corriente N° 62.802.369/96, CUIT N° 30-68923448-4, CBU 0110628820062802369965 a la orden de esta, en un plazo no mayor de 72 horas posteriores a la aprobación de la subasta. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Por tratarse de bienes transferibles el comprador deberá abonar en dicho acto los gastos correspondientes a las certificaciones de firma ante el

Escribano actuario de los formularios para ser presentados ante el R.N.P.A. SEXTA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS exento. SEPTIMA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas desde el momento en que esté terminada la transferencia de DOMINIO, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial. OCTAVO: Los Bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C, Mendoza. NOVENO: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo. DECIMA: El INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos son ilustrativas y no contractuales. DECIMA PRIMERA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate por las bases establecidas, acto seguido el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS podrá, si así lo dispone la realización de un segundo acto de remate con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), conforme surge del Decreto 1000/ 15 artículo 143. DECIMA SEGUNDA: En caso de disponer la anulación de algún lote, aún cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiere pagado. El INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS y la Martillera actuante no se hacen responsables por la falta o defectos de los lotes exhibidos. Informes: Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623/155762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchabienesraices.com. LOTE N° 01: DOMINIO: HTO 078. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO CONFORT 1.5 DCI CD AA PKELE 1P. TIPO: FURGON. AÑO: 2009. MOTOR N° K9KA700D163974. CHASIS N° 8A1FCG7159L151856. BASE. \$ 45.000. LOTE N° 02: DOMINIO: HTO 079. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO CONFORT 1.5 DCI CD AA DA PKELE 1P. TIPO: FURGON. AÑO: 2009. MOTOR N° K9KA700D165026. CHASIS N° 8A1FCG7159L188657. BASE: \$ 45.000. LOTE N° 03: DOMINIO: HTO 077. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO CONFORT 1.5 DCI CD AA DA PKELE 1P. TIPO: FURGON. AÑO: 2009. MOTOR N° K9KA700D163604. CHASIS N° 8A1FCG7159L156110. BASE. \$ 80.000. LOTE N° 04: DOMINIO: FGD 490. MARCA: FORD. MODELO: FOCUS AMBIENTE 5P 1.8L TD. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. AÑO: 2005. MOTOR N° 6J461461. CHASIS N° 8AFBZZFHA6J461461. BASE. \$ 60.000. LOTE N° 05: DOMINIO: HTO 080. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO CONFORT 1.5 DCI CD AA PKELE 1P. TIPO: FURGON. AÑO: 2009. MOTOR N° K9KA700D164314. CHASIS N° 8A1FCG7159L187889. BASE. \$ 80.000. LOTE N° 06: DOMINIO: HTO 081. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO CONFORT 1.5 DCI CD AA DA PKELE 1P. TIPO: FURGON. AÑO: 2009. MOTOR N° K9KA700D163980. CHASIS N° 8A1FCG7159L193619. BASE. \$ 80.000.

S/Cargo
10-11-12-13-14-18-19-21-24-25/06/2019 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

2º Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº 13-04734829-8 4357170 caratulados "AVACA HUGO ADOLFO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)", Hágase saber: la fecha de apertura del concurso: 22/05/2019 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ADOLFO HUGO AVACA, DNI 10.331.171 2) fecha de presentación: 26/02/2019; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/08/2019; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/08/2018 (art. 366 CPCCT). Dr. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto Nº: ATM_4587913 Importe: \$ 280
14-18-19-21-24/06/2019 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO CIVIL CUARTO TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos nº 7101 caratulados "SILVA WALTER FABIAN P/ CONC. PREV.". WALTER FABIAN SILVA, DNI Nº 23.630.312, CUIT Nº 20-23630312-9., con domicilio real en Calle Miguez S/Nº, San Martín, Mendoza. Fecha de apertura del concurso: 03/06/2019. Fecha de presentación: 23/04/2019. Fechas fijadas: 26/08/2019 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art 14 inc 3 LCQ), hasta 09/09//2019 para revisión e legajos y formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas en el domicilio de la Sindicatura (art 34 LCQ). Síndico: CARLOS GUSTAVO DASCENZI, D.N.I. Nº 24.745.045, con domicilio en FRENCH 57, San Martín, Mendoza. Teléfono sindicatura: 0263 -154671071. Mail: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Dr. Pablo Germán BELLENE. Juez.

Boleto Nº: ATM_4587929 Importe: \$ 360
14-18-19-21-24/06/2019 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ Nº 13-04647444-3 (011903 - 1019484) caratulados "DANGER S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 28/12/2.018. Fecha apertura concurso 01/04/2.019 de DANGER S.A. C.U.I.T. Nº 30-71124492-8. Fechas fijadas: 25/06/2.019 Sindicatura emita informe art.14 inc.11 y 12 y el art.16 de la LCQ; a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 11/07/2019, resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 26/08/2019. Para el caso que haya acreedores con dicho beneficio, el Síndico deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días diez de cada mes; hasta que la totalidad de estos créditos sean satisfechos o hasta tanto sea homologado del acuerdo preventivo, lo que ocurra primero. Hasta el 31/07/2.019 para presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta el 14/08/2.019 para revisión legajos, formulación por escrito de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). Síndico: MARTIN CARLOS VEGA, D.N.I. 20.449.974, domicilio calle Av. España 560, Ciudad Mendoza. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 hs. Tel: 2616111932. Habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme Acordada, de fecha 7/6/2.010 y 5/7/2.011 de la Primera Cámara de Apelaciones. Fdo: Dr. Pablo González Masanes – Juez.

Boleto Nº: ATM_4587984 Importe: \$ 600
14-18-19-21-24/06/2019 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04759506-6 (011902-4357225), caratulados: "FAMILIA GAIA S. A P/ CONCURSO GRANDE". Fecha de apertura de concurso: 14/05/2019; de la Empresa FAMILIA GAIA S.A.C.U.I.T. N° 30-71027639-7; Fecha de Presentación: 22/03/2019. Fechas Fijadas: Fijar el día 09/08/2019 para que el Síndico, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 26/08/2019, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 13/09/2019. Hasta 26/11/2019 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art. 32 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs (Resol. 06/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 10/12/2019 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 L.CQ). Síndico: Contador WALTER JAVIER FRAJBERG, DNI N° 23.342.517 y la Contadora CLAUDINA BEATRIZ BADINO, DNI N° 20.234.793; domicilio en calle Díaz Vélez N° 2.044, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza: Días y Horario de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 16:00 a 20:00 horas. Tel: 2614186990/2615354766. walterfrajberg@hotmail.com / claudinabadino@hotmail.com. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz. Juez.

Boleto N°: ATM_4588342 Importe: \$ 560
14-18-19-21-24/06/2019 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04781953-3 ((011901 - 1252457)), caratulados SALAS MARIA GENOVEVA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SALAS, MARIA GENOVEVA, DNI 04466532, CUIL 27-04466532-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 25/04/2019; fecha de apertura: 30/05/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 27/08/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 10/09/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez

Boleto N°: ATM_4588648 Importe: \$ 320
14-18-19-21-24/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.681 caratulados "OCAÑAS CLAUDIO ANDRES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 DE MAYO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OCAÑAS CLAUDIO ANDRES D.N.I N° 27.984.357, ...V. Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al

fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DORIA ROSA PATRICIA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO N° 2351, LAS CAÑAS, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 261-4316822, 261-6643378. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21003 Importe: \$ 1200
13-14-18-19-21/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04718895-9 caratulados "ANTESANA ALEJANDRO DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Marzo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ANTESANA, ALEJANDRO DAMIAN, DNI N° 38.837.659; CUIL N° 20-38837659-8. V. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES – Juez Subrogante -. Síndico Ctdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con domicilio legal en calle Moldes N° 525, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-5891042/e-mail: mocyasesoramiento@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21016 Importe: \$ 800
13-14-18-19-21/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/7 de los autos CUIJ N° 13-04504484-4 caratulados: "LEDDA NOLEFF CARINA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LEDDA NOLEFF, CARINA LOURDES, D.N.I. N° 27.362.558. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 79 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Junio de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 23/7 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las

solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2019.” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. CARLOS MARCELO DELGADO con DNI N° 14.245.661 con domicilio legal en Serú N° 338, B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 0261-5691576 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 21017 Importe: \$ 960
13-14-18-19-21/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 13/7 de los autos CUIJ N° 13-04522701-9 caratulados: "PAUL MARQUEZ LUCIANA EMILCE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAUL MARQUEZ, LUCIANA EMILCE, D.N.I. N° 33.755.321. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 79 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Junio de 2019. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 23/7 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2019.” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. GONZALEZ, MAGDALENA ELSA con DNI N° 10.973.114 con domicilio legal en Santa Cruz N° 570, PB, Of. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 8 A 10. Cel.: 026157500049/4245858 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 21018 Importe: \$ 960
13-14-18-19-21/06/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA a cargo del Dr. Pablo Germán BELLENE, Juez. Autos N° 7240, caratulados: "TELLO MARIANO DAVID P/ CONCURSO PREVENTIVO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MARIANO DAVID TELLO, DNI N° 28.275.599, CUIL N° 20-28275599-9; 2) Fecha de presentación: 27/02/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2019; 6) Los acreedores podrán presentar

oposición al acuerdo hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019 (art. 366 C.P.C.C.T.). Fdo.: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: 04585851 Importe: \$ 320
13-14-18-19-21/06/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04785002-3 ((011902-4357290)), caratulados CARMONA JOSE EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CARMONA JOSÉ EDUARDO, DNI 17177902, CUIL 20-17177902-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 30/04/2019; fecha de apertura: 22/05/2019. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 15/08/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 30/08/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez

Boleto N°: ATM_4586807 Importe: \$ 320
13-14-18-19-21/06/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04788099-2 ((011901-1252479)) caratulados DIAZ LOURDES NATALIA P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001). Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sra. DIAZ LOURDES NATALIA, DNI 28.220.003, CUIL 27-28220003-7. Fecha de apertura: 04/06/19. 2) Fecha de presentación: 07/05/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 30/08/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/09/2019. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA- Juez.

Boleto N°: ATM_4587721 Importe: \$ 280
13-14-18-19-21/06/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/28 autos N°13-04778193-5 caratulados: "CAILLY MARCOS GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra MARCOS GUILLERMO CAILLY, DNI 27.298.120; C.U.I.L. N° 20-27298120-6, con domicilio en calle Renato Sanzin 1065, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día DIECISÉIS DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE SETIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE

NOVIEMBRE DE 2019. 17º) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOSA JUAN ATILIO DOMICILIO: SAN MARTIN 1432, 1º PISO, OF. D, CIUDAD, MZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21020 Importe: \$ 1280
13-14-18-19-21/06/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/45 autos N°13-04737034-9 caratulados: "ARAYA DIEGO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ARAYA DIEGO EMMANUEL, DNI 33.290.021; C.U.I.L. N° 20-33290021-9, con domicilio en calle B° Los Pinos, Mna. B, Casa 9, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día TRECE DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2019. 17º) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISÉIS DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. GONZALEZ MAGDALENA ELSA DOMICILIO: SANTA CRUZ 570, PLANTA BAJA, DPTO 2, CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 21030 Importe: \$ 1320
13-14-18-19-21/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 86/90 de los

autos CUIJ N° 13-04228046-6 caratulados "CORONEL ADRIANA EDITH P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Abril de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ADRIANA EDITH CORONEL, DNI N° 21.018.717; CUIL N° 27-21018717-6. V. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ALFREDO SOLODSKI con domicilio legal en calle Salta N° 1848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4252565/0261-6683745/e-mail: alfredosolodsky@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21013 Importe: \$ 800
12-13-14-18-19/06/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/31 autos N°13-04718911-4 caratulados: "BARROZO CLAUDIA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BARROZO CLAUDIA CECILIA, DNI 29.650.188; C.U.I.L. N° 27-29650188-9, con domicilio en calle A. Calderón s/n, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día ONCE DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE SETIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019. 17°) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SEIS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRÉS DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.

COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. RODRIGUEZ SANDRA BEATRIZ DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA 30, PB, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:30 a 12:30 horas.

C.A.D. N°: 21014 Importe: \$ 1280
12-13-14-18-19/06/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/30 autos N° 13-04718909-2 caratulados: "PAIVA ELINA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra PAIVA ELINA ESTELA, DNI 17.069.158; C.U.I.L. N° 27-17069158-5, con domicilio en Corredor Productivo de Oeste KM 28 S/N°, Los Sauces, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día DOCE DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISÉIS DE SETIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019. 17°) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VERLINO VALENTIN ORLANDO DOMICILIO: OLEGARIO V. ANDRADE 406, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:30 a 12:30 horas.

C.A.D. N°: 21015 Importe: \$ 1280
12-13-14-18-19/06/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04765700-2 (011901-1252396) caratulados "CHIRINO CARINA LUCIANA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. CHIRINO CARINA LUCIANA, DNI 24.192.160, CUIL 27-24192160-9. 2) Fecha de presentación: 01/04/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/08/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/09/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_4583897 Importe: \$ 280
12-13-14-18-19/06/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04765691-9 (011901-1252394) caratulados "BERDUGO JORGELINA DEL CARMEN P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. BERDUGO JORGELINA DEL CARMEN, DNI 30.856.972, CUIL 27-30856972-7. 2) Fecha de presentación: 01/04/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/08/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/09/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_4584064 Importe: \$ 280
12-13-14-18-19/06/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04765696-0 (011901-1252395) caratulados "RUIZ JAVIER JESUS P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. RUIZ JAVIER JESUS, DNI 21.375.092, CUIL 20-21375092-6. 2) Fecha de presentación: 01/04/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/08/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/09/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_4584069 Importe: \$ 280
12-13-14-18-19/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 30/32 de los autos N° 47.148 caratulados "HERNANDEZ ROBERTO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 31 de Mayo de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ROBERTO ARIEL HERNANDEZ D.N.I. N° 27.892.255, C.U.I.L. N° 20-27892255-4, argentino, divorciado, mayor de edad, con domicilio real en calle José Páez N° 1.440 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día nueve de agosto del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Héctor Maestra con domicilio en calle Gutiérrez N° 627 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 21004 Importe: \$ 960
11-12-13-14-18/06/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Auto N° 13-04770470-1 (011902 - 4357256) caratulados "BGP S.A. P/ CONCURSO GRANDE". Concurso de BGP SA CUIT 30-70823101-7. Presentación 10-04-2019. Fecha apertura concurso 10-05-2019 - Fechas fijadas: hasta el 9-08-2019 para que la Sindicatura, emita informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 26-08-2019, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 13-09-2019. Fijar hasta el 15-11-2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ), Se habilitan 2hs mas del día hábil siguiente de 8 a 10 hs (Resolución 06-06-2010 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fijar hasta el día 02-12-2019 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones en domicilio de sindicatura (art. 34 LCQ). Síndicos MERCEDES BEATRIZ YANKELIOVICH, D.N.I. N° 10.564.345 y el Ctdor. ALBERTO OSCAR GOMEZ, D.N.I. N° 8.666.791, domiciliados en calle Lopez y Planes 491 Godoy Cruz, Mza., Tel: 4245532 - 2615598388 - 2615568824 - myankel@hotmail.com y estudio.asesores.tributarios@gmail.com. Atendiendo lunes, miércoles y jueves de 8 a 12 hs. Fdo Gloria Cortez Juez. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial, Diario Los Andes y otros.

Boleto N°: ATM_4580803 Importe: \$ 560
11-12-13-14-18/06/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.149 caratulados "VIDELA DEOLINDA DEL CARMEN P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 28/05/2019. Fecha de apertura: 03/06/2019. Concursado DEOLINDA DEL CARMEN VIDELA D.N.I N° 29.881.872 C.U.I.L. N° 27-29881872-3, con domicilio real en Calle Rufino Ortega N° 657 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Fechas fijadas: hasta el 02/08/2019 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el 16/08/2019 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador RICARDO YAGUE, D.N.I. N° 27.985.140 matrícula N° 6402, con domicilio legal en calle P.A. DE SARMIENTO N° 241 de ésta ciudad. Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4583189 Importe: \$ 320
11-12-13-14-18/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Con Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 76 de los autos N° 1.019.652 caratulados "FINCAS DEL ARENAL S.A P/QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 DE MAYO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de FINCAS DEL ARENAL S.A CUIT 30-71107167-5... VI. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE OCTUBRE DE 2019. (art. 35 de la LCQ). VIII. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO

DE NOVIEMBRE DE 2019. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse... XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. MUÑOZ SANDRA MONICA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA N°30, P.B, OF. A, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4245438, 261-5785399. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA- SECRETARIA

C.A.D. N°: 20984 Importe: \$ 1240
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.183 caratulados: "CAMPOS BLANCA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a BLANCA ESTER CAMPOS, con D.N.I. F. N° 4.625.092. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20995 Importe: \$ 520
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.671 caratulados "SALCEDO CARLOS JOSE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE MAYO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SALCEDO CARLOS JOSE D.N.I N° 12.584.683, ...V. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a

los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON N°460, 4° PISO, OF. B, CIUDAD, Mendoza., telef. 4978774-155110061. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20985 Importe: \$ 1200
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.187 caratulados: "FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, con D.N.I. N°33.634.576. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, jueves y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20996 Importe: \$ 520
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.672 caratulados "RECABARREN DANIELA ROSARIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE MAYO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RECABARREN DANIELA ROSARIO D.N.I N° 24.207.101, ...V. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás

documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GUILLERMO FABIAN MUÑOZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. ESPAÑA N° 1057, PLANTA BAJA, OF. 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 5243335, 156318808. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20986 Importe: \$ 1200
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.196, caratulados: "SANCHEZ JESICA SILVANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a JESICA SILVANA SANCHEZ, con D.N.I. N° 33.277.421. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20997 Importe: \$ 480
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.538 caratulados "ISON JORGE RUBEN p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ISON JORGE RUBEN D.N.I N° 12.304.583, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 59 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 21/25 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 28 de MAYO de 2019: ...II.- Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día DOS DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV,- Fijar el día TREINTA DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones

hasta el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. ERIK HERNAN FERNANDEZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO n° 945, 2° PISO, DPTO. E, Ciudad, Mendoza., telef. 4201700-2612013814. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20987 Importe: \$ 1280
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.560 caratulados "OLMOS ANTONIO OMAR p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OLMOS ANTONIO OMAR D.N.I N° 10.558.728, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art. 26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." A fs. 51 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 21/25 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 28 de MAYO de 2019: ... II.- Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III.- Fijar el día TRES DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. COCEPCION SONIA SETTEMBRE , días y horarios de atención son los lunes, martes y miercoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SANTA CRUZ N° 264, 3° PISO, DPTO. 2, CIUDAD, Mendoza., telef. 4241407-153018712. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20988 Importe: \$ 1280
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.680 caratulados "SUAREZ PABLO DARIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 DE MAYO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SUAREZ PABLO DARIO D.N.I N° 24.055.579, ...V. Fijar el día QUINCE DE

AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BUCCIARELLI MARCOS HERNAN , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. COLON N°664, OF. N°01 Y 02, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4239395, 261-5882940. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20989 Importe: \$ 1200
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

El Dr. Sergio Gabriel Ruiz-Juez, en los autos caratulados: "EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – GRAN CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 7976472), que tramita ante el Juzg. de 1ª Inst. y 13º Nom. Civ. y Com. (Conc. y Soc. N° 1) de la ciudad de Córdoba, mediante Sentencia N° 98 de fecha 08/04/2019, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO S.R.L., con domicilio en calle: Obispo Maldonado N° 3127 de Barrio San Vicente, de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. La sindicatura designada es el estudio integrado por los Cres. Salcedo Carlos Alberto, Tel.:(0351)155105876 y Teliczan Rosa Elena, Tel.: (0351)155102304,Tel. Estudio: (0351) 4234202, con domicilio en calle Lima N° 90, 4to piso, dpto. 7, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Los acreedores deberán presentarlas peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes ante la Sindicatura, hasta día 23/07/2019.

Boleto N°: ATM_4577367 Importe: \$ 360
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 7147 "SANCHEZ, MARIA GRACIELA CONCURSO PREVENTIVO" 3/06/19. Declárase abierto el concurso preventivo de Maria Graciela Sanchez D.N.I. 20.658.802, domicilio real en Monoblock A 6 S/N 1 C1 5 CEC de San Martín, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 26/08/19 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 07/10/19 y 20/11/19 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Ariel Alejandro Amprino. Domicilio Legal y de atención 9 de julio 565 de San Martín, Mendoza. Atención: lunes y miércoles de 17.00 hs. a 20.30 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: ATM_4579977 Importe: \$ 320
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 7100 "SOSA, GRISELDA MARIANA CONCURSO PREVENTIVO" 3/06/19. Declárase abierto el concurso preventivo de Griselda Mariana Sosa D.N.I. 29.539.013, domicilio real en Mnza. B casa 9, Montecaseros, San Martín, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 26/08/19 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 07/10/19 y 20/11/19 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdora. Lorena Teresa Abdala. Domicilio de atención Tres Acequias S/N de Medrano, Rivadavia, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: ATM_4579980 Importe: \$ 280
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 93/96 autos N° 13-00025804-5 caratulados: "PONCE RUBEN ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 93/96)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PONCE RUBEN ALEJANDRO, D.N.I. N° 26.366.717; C.U.I.L. N° 20-26366717-5, con domicilio real sito en B° Soeva Norte, Mzna. I, casa 12, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día ONCE DE JULIO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SEVILLA, JOSE ISAAC DOMICILIO: Buenos Aires N° 33 – 2º Piso – Of. 3 y 4 Ciudad.

C.A.D. N°: 21008 Importe: \$ 960
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Ciudad de Mendoza, y conforme a lo dispuesto a fs. 13 de los autos n° 252.991, caratulados "SALAS, PATRICIA NOEMI C/MASSO, SANTIAGO FRANCISCO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el asiento A-Uno, Matrícula 100.748/7, de folio real, con frente a calle Coronel Manuel Dorrego S/N de Coquimbito, Maipú, Mendoza, y que se encuentra archivado en la Dirección de Catastro con la siguiente nomenclatura: 07-99-00-0700-850510-0000-3, Padrón Territorial 07-01870-8, conforme el contenido del decreto que se transcribe a continuación: "Mendoza, 23 de Marzo de 2018. Còrrase traslado a la parte demandada y

terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado con frente a calle Coronel Manuel Dorrego s/n de Coquimbito, Maipu, Mendoza, por el término de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFIQUESE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. ... NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo. Dra. María Luz Coussirat. Juez Subrogante”

Boleto N°: ATM_4587247 Importe: \$ 1040
14-21-26/06 01-04-09-12-31/07 05-08/08/2019 (10 Pub.)

(*)

Expte. N° 262446 IRUSTA EDI C/ CONTI CAYETANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Juez del SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA. Notifica a los posibles interesados sobre el inmueble sito en calle Castroman 3020, de la Ciudad de Mendoza, titular registral Cayetano Conti, de la resolución dictada en estos autos a fs. 91. Mendoza, 23 de Abril de 2019. Proveyendo a fs. 77/78:... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir registrado bajo el asiento N° 11.556 fs. 493, Tomo 96 de Capital, Padrón de Rentas n° 01-44072-6 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. Juez

Boleto N°: ATM_4587891 Importe: \$ 400
14-19-24-26-28/06/2019 (5 Pub.)

(*)

La Sra. Juez del 2 Juzgado de Gestión en lo Civil Comercia y Minas de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza cito en calle España nro. 480 6° piso de Ciudad de Mendoza, Dra. Jorgelina Iermoli Blanco, en autos nro. 263611 caratulados “LUJAN GUSTAVO ORLANDO C/ SAGUAN ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica y cita a terceros posibles interesados que se ha iniciado tramite por título supletorio en relación al inmueble individualizado bajo el nomenclatura catastral nro. 04-99-00-0400-350598-0000-1 padrón de rentas nro. 74-08786-7 padrón municipal nro.122777, datos de inscripción en el Registro de la Propiedad al nro 328014 asiento A 1, fecha de inscripción 05-01-2009 cito en sobre calle Severo del Castillo nro 1317 de Km 11 Guaymallen Mendoza, cuyo titular registral es SAGUAN ANTONIO DNI 6876885, conforme decreto que así lo resuelve: “Mendoza, 11 de Febrero de 2019... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle SEVERO DEL CASTILLO N° 1317 de km 11, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. NOTIFÍQUESE.”...

Boleto N°: ATM_4588640 Importe: \$ 480
14-19-24-26-28/06/2019 (5 Pub.)

“PRIMER JUZGADO CIVIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS N°: 58.128 caratulados “CARTAGRO S.A. C/ HEREDEROS DE SANTIAGO BUSSACA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Calle Florida S/N, Tres Esquinas, Montecaseros, Departamento de San Martín, Mendoza, con una superficie según mensura de 4 ha. 4.417,43 mts², inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz 2da. Inscripción N° 6644, T° 37, fojas 233 del Departamento de San Martín a nombre del Sr. Santiago Bussaca, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Dra. María Violeta Derimais – Juez.

Boleto N°: ATM_4583243 Importe: \$ 280
12-14-19-24-26/06/2019 (5 Pub.)

Sr. Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de San Rafael, (Ex Primer Juzgado en lo Civil y Comercial y Minas) Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos 123.615 caratulado "MATOZ JORGE ANTONIO Y OTS. C/ BAUERT CARLOS LUDOVICO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento de San Rafael, Distrito Ciudad, situado en calle Montecaseros N° 1.378, inscripción del dominio: 1° Insc. N° 439, fs. 315, Tomo 3 de San Rafael. V.O. Mat. 41790/17 del Folio Real de San Rafael, constante de una superficie según título y plano de mensura de 392,72 m2, correspondiente al padrón 41.790/17 del Folio Real de San Rafael, nomenclatura catastral 17-01-10-0027-000014-0000-4, según mensura para usucapir levantado por el agrimensor Eduardo Mora, con fecha 22 de Agosto de 2.017. A fojas 81 el Juzgado proveyó: San Rafael, 20 de mayo de 2019.-...-.- Atento lo solicitado y constancias de autos, hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle MONTECASEROS N° 1378 de esta ciudad de San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT).- Fdo: Dr. Abel Pablo Rouse – Juez"

Boleto N°: ATM_4577748 Importe: \$ 600
10-12-14-18-21/06/2019 (5 Pub.)

"El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en Autos N° 33.707, Caratulados "CASTRO MARIA MARTHA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se ubica en calle MISIONES 775 del Distrito de San Rafael, Mendoza - Nomenclatura Catastral N° 17-09-01-0019-000007-0000-4, Inscripción del Dominio N° 22615, Tomo 107 C fs. 465 de San Rafael para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPC y T.- Por el término de CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE. PUBLÍQUESE EDICTOS, CUMPLASE.- FDO. DR. JUAN MANUEL RAMON - JUEZ SUBROGANTE.-"

Boleto N°: ATM_4578345 Importe: \$ 320
10-12-14-19-24/06/2019 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4. Autos 402826 "BLANCO PATRICIA MONICA C/ SOLE HORACIO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica que el Tribunal a fs. 22, dictó el decreto, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Mayo de 2019.. ... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.).... Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE. FDO.: DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. Juez." DATOS DEL INMUEBLE: Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como primera inscripción en Matrícula N° 143.336/6 a nombre de HORACIO JOSE SOLE, CONSTANTE DE 200 METROS CUADRADOS y se encuentra ubicado en calle Islas Shetland del Sur, Barrio SUPE 21 de Julio, Casa N° 33, Manzana "W", del Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, con Padrón de Rentas N° 06- 36700-7 y Padrón Municipal N° 23.982 y nomenclatura catastral N° 06-14- 03-0025-000033-0000-1.

Boleto N°: ATM_4579664 Importe: \$ 640
10-12-14-19-24/06/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Jueza Dra. Natalia Paola Loschiavo en los autos N° 23.515 caratulados "MANSILLA, MIRIAM BEATRIZ P/ TITULO SUPLETORIO" notifica a: MARÍA EMILIA AGUIRRE MUÑOZ, RICARDO MARTÍN AGUIRRE MUÑOZ y GERMÁN HORACIO AGUIRRE MUÑOZ de ignorado domicilio de la resolución de fs. 227 "Tunuyán (Mza.), 19 de Junio de 2018... RESULEVO I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los demandados MARÍA EMILIA AGUIRRE MUÑOZ, RICARDO MARTÍN AGUIRRE MUÑOZ y GERMÁN HORACIO AGUIRRE MUÑOZ (Art. 69 del C.P.C.). II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs. 201 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por cinco días en forma alternada (Art. 72 Ap. IV y Art. 209 Ap. II sub a) del C.P.C.C.Y T.) ... NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo Juez. 1° Juzgado Civil de Tunuyan" Y de la resolución de fs. 64 y 201 "Tunuyán, Mza., 04 de noviembre de 2011.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado a los herederos denunciados de la Sra. Anía Moisés, a saber: 1.- Raúl Alberto Aguirre.- 2.- Pablo Guillermo Aguirre.- 3.- Paulina Verónica Aguirre.- 4.- Ingrid Marcela Muñoz (esta última por sí y por sus hijos menores) por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 210, 212, 21, 74 y 75 todos del C.P.C). Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Dario Penisse.- Juez Subrogante.- y "Tunuyán, Mendoza, 9 de septiembre de 2016.-Atento a lo solicitado y constancias de autos, amplíese el decreto de fs. 64 de la siguiente manera: córrase traslado de la demanda a: María Emilia Aguirre Muñoz, Ricardo Martín Aguirre Muñoz y Germán Horacio Aguirre Muñoz, en su carácter de herederos de Ania Moises ... Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo Juez"

Boleto N°: ATM_4575515 Importe: \$ 880
06-10-12-14-19/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA TERCERO – Dr. ALFREDO DANTIAQ SANCHEZ, en autos N° 300.049 "BUTTANI, NESTOR HUGO C/ LUCERO DE SOUZA ALERTA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Héctor Gailhac N° 102, esquina calle Molinero Tejeda, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, como 3° inscripción, Entrada N° 903 del 12 de Noviembre de 1962, en el Registro de la Propiedad a fs. 153/154/155, Asiento N° 9533, del Tomo 41-B, Las Heras (Mendoza), superficie según plano y título de 179,75 m2; con límites y medidas perimetrales: N/ con Cataling de Tricoli en 10,52 mts.; E/ con Lote 2 en 17,14 mts.; S/con calle B en 7,67 mts.; O/con calle Molinero Tejeda en 15,03 mts. Reconociendo en el esquinero Sud-Oeste una ochava de 4 mts.; el resolutive de fs. 13 "Mendoza, 30 de noviembre de 2017.. De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Las Heras, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese. - Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario "UNO", DIEZ VECES, durante CUARENTA DÍAS. Notifíquese.- Fdo: Dr. Alfredo DANTIAQ SÁNCHEZ – Juez."

Boleto N°: ATM_4568128 Importe: \$ 1200
29/05 03-06-11-14-21-26/06 01-04-09/07/2019 (10 Pub.)

JUEZA DEL VIGESIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT, EN AUTOS N° 251.762, CARATULADOS: "VERGARA JOSE GABRIEL Y OTS. C/ SIN DEMANDADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HÁGASE SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EX RUTA NACIONAL NÚMERO SIETE Y/O RUTA PROVINCIAL NÚMERO 13, ESQUINA CON CALLE DE LA USINA, SIN NÚMERO, LUGAR DENOMINADO "LA FUNDICIÓN", USPALLATA, LAS HERAS, MENDOZA. EL PROVEÍDO QUE LO ORDENA A FS 36, EN SU PARTE PARTINENTE DICE: "Mendoza, 27 de Julio de 2016.- ... Publíquese edictos DIEZ VECES a intervalos

regulares, durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley..." Fdo: Dra. María Luz Coussirat — Juez

Boleto N°: ATM_4550944 Importe: \$ 720
13-16-21-24-29/05 03-06-11-14-21/06/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A herederos de ARANDA, JOSE ERNESTO cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte N° 359-D-2019

Boleto N°: ATM_4587201 Importe: \$ 40
14-18-19-21-24/06/2019 (5 Pub.)

(*)

Juez 7º Juzgado Civil, Comercial y Minas integrante del 3º Tribunal de Gestión Asociado en autos N° 252.348, caratulados "MOVIO ALBERTO HORACIO C/ de MOVIO ROSA FIORINI S/ Título Supletorio", NOTIFICAR a Sras. Lidia Movio, Inés Jacinta Movio y Elena Catalina Movio, en su carácter de herederas de la titular registral María Rosa Movio, como personas de Ignorado Domicilio que se ha iniciado título supletorio respecto del inmueble ubicado en calle Mitre 233, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, inscripto en el registro de la propiedad en el Tomo 80 A, fs. 533, número 13292, en fecha 20-12-1967, Maipú, Mendoza, por lo que se le notifica las siguientes resoluciones: "Mendoza, 17 de mayo de 2017.- Por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Maipú, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese.- Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario "UNO", DIEZ VECES, durante CUARENTA DÍAS.- PREVIO A TODO, gírese oficios al Registro Público y Archivo Judicial recabándose informe de dominio y procédase a la anotación de Litis a fin de dar a conocer el presente proceso (art. 1905 C.C.C.N.) Oficiase a ATM recabándose informe de dominio, gravámenes, tasas e impuestos que reconozca dicho inmueble.- Oportunamente, dése intervención a Fiscalía de Estado.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez".- "Mendoza, 30 de Mayo de 2019. RESUELVO: I- Declarar personas inciertas a los herederos de las Sras. Lidia Movio, Inés Jacinta Movio y Elena Catalina Movio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ. Juez".

Boleto N°: ATM_4587743 Importe: \$ 576
14-21-26/06/2019 (3 Pub.)

(*)

El Octavo Juzgado de Familia, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, República Argentina, en los N° 2226-15/8F ``HEREDIA RAMIS, CLAUDIA ANDREA P/ SUS HIJOS MENORES C/ CAMPOS ROMO, EUGENIO VICTOR POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL Notifica a Eugenio Víctor Campos Romo C.I. RUN 8.625.180-9, lo ordenado en autos que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Mayo de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. EUGENIO VICTOR CAMPOS ROMO, Cedula de Identidad Chilena N° 86251809, a los términos y efectos del art. 69 del CPCC Y T II - Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES la presente resolución, juntamente con el traslado de la

pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.) III - Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCC Y T. COPIESE, NOTIFIQUESE.-" Fdo. Dra. MARISA DANIELA PERALTA, Juez de Familia.-" "De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de OCHO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 101 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). NOTIFIQUESE MEDIANTE EXHORTO A TRAVES DEL SEJUCAI, quedando a cargo de la parte interesada la confección y diligenciamiento de los mismos Fdo. Dra. MARISA DANIELA PERALTA, Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_4587970 Importe: \$ 384
14-21-26/06/2019 (3 Pub.)

(*)

EXPTE. N° 257314 "ARAUJO SONIA BEATRIZ C/VILLARROEL MARIO P/COBRO ALQUILERES". JUEZ SEGUNDO JUZGADO PAZ LETRADO, NOTIFICA A MARIO JORGE VILLARROEL o MARIO JORGE VILLARRUEL, DNI 8.159.015 y ESPERANZA RUBY POLAK, D.N.I. 11.588.987 de ignorados domicilios, lo resuelto por este Tribunal a fs. 89 y 93, cuya fecha y partes pertinentes dicen: Fs. 89 "Mendoza, 04 de Diciembre de 2018.- VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II. Admitir la demanda monitoria interpuesta por Sonia Beatriz Araujo, y en consecuencia condenar a los accionados Mario Jorge Villarroel, Esperanza Ruby Polay y Carina Ofelia Elizabeth Guerra al pago del capital reclamado de PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 42/100 (\$ 22.308,42), con mas la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados -sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III: Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución. V. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 42/100 (\$ 37.308,42) fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234 ap. II del CPCCyT). VI. Asimismo, se hace saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación, podrá articular oposición contra la sentencia monitoria, debiendo constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V CPCCyT). COPIESE, NOTIFIQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo. Dra. Maria Marta Guastavino. JUEZ. Fs. 93 Mendoza, 08 de Febrero de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Sustituir el apartado II del RESUELVO de la resolución de fs. 89 en la siguiente manera: RESUELVO: I... II Admitir la demanda monitoria interpuesta por Sonia Beatriz Araujo, y en consecuencia condenar a los accionados Mario Jorge Villarroel o Mario Jorge Villarruel D.N.I. N° 8.159.015, Esperanza Ruby Polay y Carina Ofelia Elizabeth Guerra al pago del capital reclamado de PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 42/100 (\$22.308,42), con mas la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados -sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. Fdo. Dra. MARIA MARTA GUASTAVINO. Juez.

Boleto N°: ATM_4588187 Importe: \$ 216
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN VECINAL LAS LOMAS: Informa que en Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 2019, es aprobada por unanimidad la renovación de la Comisión Directiva: Presidente: María Verónica Escudero; Vicepresidente: Tomás A. Molina; Secretario: Washington Javier Pittau; Tesorero: Martín Elias Fiore; Protesorero: Mario Rodriguez, Vocal Titular 1º: Manfredo Chiquinelli; Vocal Titular 2º: Leandro E. Nieto, Vocal Suplente 1º: Josefa Medina, Vocal Suplente 2º: Sergio Seggiani; e integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, Revisor de Cuentas Titular: Osvaldo Jorge Garavello; Revisor De

Cuentas Suplente: I Miguel Albertini.

Boleto N°: ATM_4588509 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez 16 Juz. Civil, Expte. 250477: ALVAREZ SUARES MARIA ELENA C/ FRAGAPANE DE BLASCO MARIA POR PRES ADQ, notifica la Sra. MARIA FRAGAPANE DE BLASCO, de ignorado domicilio, de nacionalidad italiana y de número de documento desconocido, y a los terceros posibles interesados, la siguiente resolución, fs. 128: "Mendoza, 28 de diciembre de 2018.- Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Hacer lugar a la acción deducida por la Sra. MARIA ELENA ALVAREZ SUARES contra la Sra. MARIA FRAGAPANE DE BLASCO, y en consecuencia, declarar que sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la prescripción adquisitiva a favor de la primera, respecto del inmueble de titularidad de la segunda, ubicado en calle Vicente López y Planes n° 1.480 del Distrito de San José Guaymallén Mendoza, el cual consta de una superficie de 246,8 m2 según plano de mensura y 246,67 m2 según título, e inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como 1ª inscripción al n° 10.988, fs. 128, T° 85 "D" de Guaymallén; debiéndose tener por adquirido el dominio desde el 22 de mayo de 1990.- II - Imponer las costas a la actora.- III - Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación o se proporcionen elementos para tal fin.- IV.- Firme la presente, y previo pago de los impuestos y tasas correspondientes, y agregada que sean las conformidades de la Administración Tributaria Mendoza, Caja Forense, Colegio de Abogados y de los profesionales actuantes, canceladas las inscripciones anteriores, inscribese en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho, inscribese en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial y ofíciese a ese fin.- V - Hágase saber a los interesados que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art.45 de la Ley 5908 y evitar la inscripción registral provisional, deberán contar con certificado catastral vigente (con antigüedad inferior a seis meses desde su emisión).- VI - Déjese expresa constancia en la notificación edictal correspondiente, que la demandada oportunamente declarada como de ignorado domicilio es la Sra. MARIA FRAGAPANE DE BLASCO, de nacionalidad italiana y de número de documento desconocido.- NOTIFÍQUESE.- DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO. Juez".

Boleto N°: ATM_4588628 Importe: \$ 176
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Expte n° 546/19, caratulados "DIAZ ADRIANA ELIZABETH C/ CATERINO, ADRIAN MAURICIO p/ SUPRESION DE APELLIDO", a fs. el tribunal ordeno "Mendoza 26 de Abril de 2019, Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CC y C., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de Leandro Mauricio Caterino Díaz, pasada por acta N° 504 del libro de registro N° 9376 año 2006, de la oficina San José, Departamento de Guaymallen del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 27 de Septiembre de 2006. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPC y T. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra Eleonora L. Sáez. Juez del Quinto Juzgado de familia y violencia familiar de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4588634 Importe: \$ 160
14/06 12/07/2019 (2 Pub.)

(*)

1º JUZGADO DE FAMILIA: 1564/5/1 F "MITCHELL CLAUDIA LOURDES CONTRA DORADO DAVID POR DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO". Notifíquese a DAVID DORADO DNI: 21.324.463 la siguiente resolución: Mendoza, 8 de Mayo de 2019 .- RESUELVO: I.- Declarar a los esposos DAVID DORADO y CLAUDIA LOURDES MITCHELL, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del mes de junio de 1997 (cf. art. 480, 2°, CCyC, art. 175 CPF).-III- Imponer las costas de

la acción la acción de divorcio precedente por causal objetiva y del divorcio incausado, a la actora (art. 35 del CPCCT).- VI. Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 583, Año 1991, Libro Registro N° 6499, inscripto en la Oficina Las Heras, Mendoza. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: Dr Carlos Emilio NEIROTTI. JUEZ DE FAMILIA y VIOLENCIA FAMILIAR.-

Boleto N°: ATM_4588793 Importe: \$ 72
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

TERCER Juzgado de Familia. GE.JU.AF Maipú, Mendoza, en autos N° 5936 /18/3F, caratulados "VASQUEZ IRMA GABRIELA CONTRA MARTINEZ SERGIO HERNAN POR CUIDADO PERSONAL", notifica al Sr. MARTINEZ SERGIO HERNAN, DNI 29.453.124, demandado, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Mayo de 2019.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERADO: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. SERGIO HERNAN MARTINEZ DNI N° 29.453.124, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda por CUIDADO PERSONAL UNILATERAL, córrase TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DÍAS, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio real, electrónico y procesal, bajo apercibimiento de rebeldía y de dar intervención al Defensor Oficial (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 52 y 100 de la Ley 6354).- NOTIFIQUESE. 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. Carlos Alberto JURY. JUEZ TITULAR. GE.JU.A.F.- MAIPÚ y Dra. Diana FARMACHE. Secretaria. GE.JU.A.F. – MAIPÚ".

S/Cargo
14-21-26/06/2019 (3 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL COMPLEJO HABITACIONAL CATALINA II: En Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 23/05/2019 se trató lo siguiente: 1) Balance General 2018: aprobado por unanimidad; 2) Fijación de cuota social 2019; 3) Elección de autoridades para los períodos 2019-2020: Presidente: Gabriel Ferrari, Vicepresidente: Marcelo Gaia, Secretaria: Silvana Manita, Prosecretario: Ramón Dupaus, Tesorero: Rodrigo Jury, Protesorero: Santa Basile; Comisión Revisora de cuentas: TITULAR: Daniel Tejada, Suplente: Miguel Zarza, Vocal Titular: Lilia Budini y Jaun Ferrari y Vocal Suplente: Mario Manzano. Se aprueba por unanimidad, con firma de los asociados al pie.

Boleto N°: ATM_4589959 Importe: \$ 48
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Mendoza 16 de NOV 2018 Ref.: Expte. N° 1394-D-2016-00107. y su acumulado 1651-D-2016-00107. Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por la EX AUXILIAR 1°PP. SILVIA NATALIA GONZALEZ AGUIRRE, Documento Nacional de Identidad N° 30.178.917, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación de la mencionada funcionaria policial retirada para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, sito calle Salta N° 672, Ciudad de Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles, a los fines de regularizar la situación del expediente de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 90/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, la que textualmente dice: "VISTO el Expediente Administrativo Principal N° 1394-D-2016-00107, y su Acumulado N° 1651-D-2016-00107 y sus incorporados; y CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita el recupero de haberes mal percibidos por la señora SILVIA NATALIA GONZALEZ AGUIRRE; Que a fs.64/65 obra copia de la Resolución N° 2260 del Ministerio de Seguridad, con fecha 18 de Junio del 2017, en la que se sanciona con Cesantía a la señora SILVIA NATALIA GONZALEZ AGUIRRE, Documento Nacional de Identidad N° 30.178.917, la que se encuentra debidamente notificada a fs. 68, debido a que la encartada ha incurrido en infracción al régimen disciplinario policial, al transgredir lo nombrado en el Art. 100 inc. 1) y 2)), en función con el Art. 8, Art. 43 inc. 3) y 4), Art. 44 inc. 5) y el Art. 88 inc. 2), 3) y 5), todos de la Ley 6722, al vulnerar el sistema de control de infracciones viales, requiriendo una suma de dinero en beneficio propio, todo lo que surge del expediente de marras. – Que a fs 85 obra informe de División de Liquidaciones en el que se establece que el corte de haberes comenzó a regir el día 31 de Julio de 2017, informando además que el monto de los haberes a recuperar, desde el 21 de Julio de 2017, fecha en que notificó la Resolución up supra mencionada, ascendería a PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$7.644,25).- Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo a la señora SILVIA NATALIA GONZALEZ AGUIRRE, Documento Nacional de Identidad N° 30.178.917, por el reintegro de haberes percibidos en forma irregular, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales consiguientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado.- Por ello, LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1°) Emplazar a la señora SILVIA NATALIA GONZALEZ AGUIRRE, Documento Nacional de Identidad N° 30.178.917, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el art. 160° de la Ley N° 3909, reintegre la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 25/100 (\$7.644,25), con sus intereses legales correspondientes, para los cuales se aplicara a tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, al momento de realizar el efectivo pago, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en virtud de la liquidación obrante en autos.- 2°) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar. 3°) Se labrará en la Oficina de Recupero el acta correspondiente y correlacionará la entrega a los actuados, que originan la presente resolución, girándose copia certificada de la misma a la Dirección de Administración para la adopción o prosecución de las medidas legales procedentes.-4°) Remítase a la Dirección de Capital Humano y Capacitación, a efectos de notificar al encartado del contenido de la presente Resolución.-5°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado: Cdra. Silvana Sanchez Directora de Administración Ministerio de Seguridad, teniendo en cuenta la Ley de Procedimiento Administrativo.

S/Cargo

14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Autos N° 691/18/1F "VARGAS MILAGROS SOLEDAD C/ VARGAS ATILIO DARIO P/ ACC. RELATIVAS AL NOMBRE", Juez del PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, notifica y cita a todos los interesados respecto de la SUPRESION DE APELLIDO PATERNO solicitada por MILAGROS SOLEDAD VARGAS, DNI 42.209.600 conforme la siguiente providencia de fs. 64 de autos que dispone: "Mendoza, 28 de mayo de 2019. ... Atento lo dispuesto por el Ministerio Fiscal y Registro Civil, conforme las disposiciones del art. 70 del C.C.y C. de la pretensión de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO respecto de MILAGROS SOLEDAD VARGAS procédase a la publicación edictal en el Boletín Oficial una vez por mes en dos meses. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez Primer Juzgado de Familia.

S/Cargo

14/06 11/07/2019 (2 Pub.)

(*)

Juez 5° Jdo. de Familia, en autos N° 1783/18/5F: "PALACIOS, NANCY LILIANA c/ RODRIGUEZ DE JESUS LEVINSON NIEVES p/ DIVORCIO UNILATERAL", notifica al Sr. RODRIGUEZ DE JESUS LEVINSON NIEVES, D.I. SC 1.494.044, de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 25 de Abril de 2019. Proveyendo a la demanda de fs. 06/07, por presentados, partes y domiciliados. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO DIAS (5) DIAS se

expida y formule su propuesta o manifiesta estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (art. 13 inc. 4, 172 y cc ley 9120) Notifíquese. Ríndase información sumaria en los términos del art. 69 del CPC, en consecuencia: A la informativa, Ofíciase. Téngase presente lo expuesto y oficios diligenciados que se acompañan, a los fines de acreditar el ignorado domicilio del Sr. Rodríguez. Atento constancias de autos, a los fines de expedirse respecto del ignorado domicilio, dese vista al Ministerio Fiscal. Notifíquese. Dra. Eleonora Saez - Juez". A fs. 18 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 17 de Mayo de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.yT., en consecuencia téngase al Sr. RODRIGUEZ DE JESUS LEVINSON NIEVES, D.N.I. SC N° 1494044, por declarado persona de ignorado domicilio (art.69 del C.P.C.C.yT.). II.-Ordenar se publique edictalmente al accionado el traslado de lo proveído a fs. 15 de autos, tercer párrafo, lo que textualmente expresa: ``Mendoza, 25 de Abril de 2019. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO DIAS (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifiesta estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (art. 13 inc. 4, 172 y cc ley 9120) Notifíquese. FDO. DRA. ELEONORA SAEZ , JUEZ TITULAR QUINTO JUZGADO DE FAMILIA y VIOLENCIA FAMILIAR. III.-NOTIFIQUESE por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial (art. 72 del CPCCyT). IV.-Dese intervención al Defensor que por turno corresponda a fin de que asuma la representación por la demandada de ignorado domicilio. Notifíquese. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Dra. ELEONORA L SAEZ - JUEZ" Firmado: Dra. ADRIANA RUIZ - Secretaria

S/Cargo

14-18-21/06/2019 (3 Pub.)

Se comunica que la Srta. MARIANI ROCIO ALESSANDRA, D.N.I N° 35.878.110 se encuentra tramitando la matricula de Martillero Público en la Dirección de Personas Jurídicas - Ministerios de Trabajo, justicia y Gobierno, bajo el Expte. N° 2019-02694630

Boleto N°: ATM_4578284 Importe: \$ 48

13-14-18/06/2019 (3 Pub.)

Juez del 3° GE. JU. AS. de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 302.998, caratulado: "TEJERO LUIS C/ DE TEJERO MARIA MOLINA, TEJERO LUISA PALMENIA, TEJERO JUAN MANUEL, TEJERO ANTONIO, TEJERO ELISEO, TEJERO LUIS, TEJERO CARLOS ALBERTO Y TEJERO MARIO P/PRES. ADQ.", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Carril Belgrano S/N°, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2° Inscripción al N° 5024, fs.646, T° 47 de Lavalle, a nombre de los señores: María Molina de Tejero, Luisa Palmenia Tejero, Juan Manuel Tejero, Antonio Tejero, Eliseo Tejero, Luis Tejero, Carlos Alberto Tejero y Mario Tejero, y los notifica de que a fs. 13 se ha dictado la siguiente resolución: " Mendoza, 25 de Febrero de 2019. ...- De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE CARRIL BELGRANO S/N°, COSTA DE ARAUJO, LAVALLE, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAVALLE, en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho.....-...-...-NOTIFIQUESE. DR. RICARDO SANCHO. Juez

Boleto N°: ATM_4578355 Importe: \$ 760

11-14-21-26/06 01/07/2019 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.-Gral. San Martín, Mza. Dra. María Cecilia Rinaldi – Juez: en los autos nº 49.446/18 caratulados: “FREDES, JULIETA DAMARIS C/SILVANA VANESA LOURDES ARCE Y RAFAEL OSVALDO FREDES P/ALIMENTOS”, notifica al Señor RAFAEL OSVALDO FREDES, DNI 25.442.515, de ignorado domicilio, que el Juzgado proveyó, en su parte pertinente, lo siguiente: “Gral. San Martín, 11 de febrero de 2.019.- VISTO:...- RESUELVO: I.- Aprobar la información Sumaria rendida y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor RAFAEL OSVALDO FREDES, D.N.I. nº 25.442.515, es persona de ignorado domicilio.- II,”...”.- III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C. y T.- IV.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial.- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Cecilia Rinaldi – Juez.-

Boleto N°: 04584111 Importe: \$ 144
13-14/06/2019 (2 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Maipú, primera circunscripción, EXPTE. N° 62.952 caratulados "SANCHEZ HUMBERTO LUIS c/ RUBEN BALMACEDA / MONITORIO".-, resolvió a fs.19, "MAIPU, 12 de noviembre de 2.018.- AUTOS Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por SANCHEZ HUMBERTO LUIS contra RUBEN BALMACEDA mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) con más la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan y costas del juicio hasta el efectivo pago.- II - Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III - En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV - Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).- V - Regular provisoriamente los honorarios profesionales del Dr. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050.-) la que se convertirá automáticamente en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas (arts. 7, 19 in fine, 2 de Ley 3641 y 33 inc. III del CPCCT).- VI - Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez".- Fojas: 38: "Maipú, 20 de mayo de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que BALMACEDA RUBEN, D.N.I nº 22.405.671, es persona de ignorado domicilio.- II - Notificar el presente junto con la resolución de fs. 19, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III - Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_4580795 Importe: \$ 576
11-14-21/06/2019 (3 Pub.)

Orden Tribunal de Gestión Asociada Segundo, Autos Nro. 264.620 "ALFACAR S.A. C/ MONTIVERO VICTOR ESTEBAN P/ CANCELACION DE DOCUMENTOS". Se hace saber a los posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Mayo de 2019. Del pedido de cancelación córrase vista al acreedor hipotecario, por el término de TRES DÍAS. NOTIFÍQUESE. Publíquense edictos por TRES VECES, con dos días de intervalo en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, haciéndose saber a posibles interesados la petición de cancelación con indicación expresa de la anotación de la hipoteca y el número de dominio del inmueble. Hágase saber que en el día de la fecha se ha reintegrado la Juez Titular N° 3 Dra. CECILIA LANDABURU. Fdo: DRA. CECILIA LANDABURU — Juez Anotación de hipoteca al Tomo 3, Fs. 797, Hipotecas de La Paz. Matrícula del inmueble SIRC 1200513936

Boleto N°: ATM_4581081 Importe: \$ 216
11-14-21/06/2019 (3 Pub.)

Décimo Octavo Juzgado Civil, Juez Subrogante, Autos N° 251.791 "QUINTERO LILIA SUSANA C/ SUC. DE CARMEN BARBARITA BALDES DE ARIETA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA la resolución de Fs. 317: VISTOS Y. CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II. Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. MIGUEL ÁNGEL ARRIETA III. Declarar como personas inciertas a los SUCESORES DE NILDA SUSANA ARRIETA y a los SUCESORES DE OSCAR TOMÁS ARRIETA. IV. ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Y decreto de fs. 124, "Mendoza, 14/04/2016.-De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO POR DIEZ DÍAS al titular del dominio, terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 Ley 14.159). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle PEDRO B. PALACIOS N° 639, NUEVA CIUDAD, GUAYMALLÉN, MENDOZA... NOTIFÍQUESE". Fdo.: Dra. María Eugenia Díaz Guinle – Prosecretaria.

Boleto N°: ATM_4581100 Importe: \$ 264
11-14-21/06/2019 (3 Pub.)

Por el presente el Sr. Troila Jorge Octavio, D.N.I. N° 7.889.017, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad del Nicho Adulto N°440 Fila 5 Nivel Pabellon H, Contrato N° 6543, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N° 4837-T-2019 y convoca a herederos de Troila Hermanos, Troila Octavio José, L.E N° 3.343.995, fallecido el día 12/11/1996, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_4587245 Importe: \$ 168
13-14-18/06/2019 (3 Pub.)

En mi carácter de coordinador de Recursos Humanos oficial subalcaide S.C.P Y A Gastón Meli D.N.I N° 28511069 de la Dirección general del servicio penitenciario provincial, notifica a la señora Jéssica gloria Puppato Parra D.N.I. N° 28.979.228, de que en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas deberá justificar sus inasistencias al servicio desde el día 02 de mayo del año 2019 al día de la fecha. Caso contrario se iniciarán las actuaciones que correspondan. Queda usted debidamente notificado.-

S/Cargo
13-14-18/06/2019 (3 Pub.)

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2019 Por BOLETÍN OFICIAL, procédase a notificar durante el plazo de TRES DÍAS por EDICTO el siguiente texto correspondiente al expediente de referencia: DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Expte. 108-D-2016-00112 CARATULADO "ACTA C 1962 APPS SA". Se NOTIFICA a la firma "APPS S.A" nombre de fantasía "FICCION", CUIT: 30-71444427-8 de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 03 de julio de 2018 RESOLUCION N° 95-108/ 2018 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPÓNGASE a la firma APPS SA, CUIT N° 30-71444427-8, nombre de fantasía "Ficción", con domicilio en General Paz N° 194, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$7.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547 por la violación a los artículos 5°, 7° y 8° de la Res. 13/15 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 2°- INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547, correspondiente al Código TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser

adjuntada al expediente. ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077). ARTICULO 6º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE."- Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

13-14-18/06/2019 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE BARRIOS, JOSÉ BENITO CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE. Nº 368-D-2019.

Boleto Nº: ATM_4583210 Importe: \$ 40

12-13-14-18-19/06/2019 (5 Pub.)

Se le hace al Sr. CLAUDIO FRANCISCO LONIGRO DNI 21.917.181 que el Juzgado Civil de Gestión Asociada nº 4 en AUTOS Nº 252.452 "GUEVARA JULIA C/LONIGRO CLAUDIO FRANCISCO Y OTS, P/ D. Y P." dictó resolución a fs. 125 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de julio de 2017.-... Atento al objeto invocado, de la demanda interpuesta traslado a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 168 del C.P.C.) ... - Notifíquese.- Fdo: Dra. María Paula Calafell – Juez". Y a fs. 146 "Mendoza, 24 de agosto de 2017.- ... Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.)- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 125.- Fdo: Dra. Ester Anabel Frecentese - Secretaria Matutina". Y a fs. 209: Resuelvo: I el Sr. CLAU-DIO FRANCISCO LONIGRO DNI 21.917.181 es persona de ignorado domicilio...efectúese la notificación del traslado de la demanda ordenado a fs. 125, por edictos...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. María Paula CALAFELL - Juez

Boleto Nº: ATM_4570539 Importe: \$ 288

06-11-14/06/2019 (3 Pub.)

JUEZ DEL DECIMO PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, en autos Nº 1741/18/10F caratulados: "GUAQUINCHAY MARIA CRISTINA POR DIVORCIO UNILATERAL" notifica a CARLOS ALBERTO DUARTE, CI PARAGUAYA 2193743, lo dispuesto a fs. 36 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 9 de abril de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. DUARTE CARLOS ALBERTO, C.I. Paraguaya nº 2193743, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. De la petición de DIVORCIO y la PROPUESTA REGULADORA presentada, córrase TRASLADO a la contraria por el término de QUINCE DÍAS, a fin que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad o formule PROPUESTA REGULADORA DE EFECTOS, bajo apercibimiento de ley (arts. 20 y 21 del C.P.C.C y T. 52 y 76 de la Ley 6354, y 437 y cc del C.C.yC.). NOTIFIQUESE. Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C y T.). Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. FDO: DRA. SILVIA DEL VALLE CEBALLOS. JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE LUJAN"

S/Cargo

06-11-14/06/2019 (3 Pub.)

"DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA" Cita a derechos Habientes del Sr. MAMANI ALBERTO ANTONIO por pago de indemnización por fallecimiento, de acuerdo a lo prescripto por Decreto 567/75 en EX 2019-00246597-GDEMZA-DEM#SAYOT. Bajo apercibimiento de liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo. Dra. Roxana E Micale - Asesora Legal DPP.

Boleto N°: ATM_4580826 Importe: \$ 120
11-12-13-14-18/06/2019 (5 Pub.)

"DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA" Cita a derechos Habientes del Sr. MAMANI ALBERTO ANTONIO por pago de Licencias no gozadas, de acuerdo a lo prescripto por Decreto 567/75 en EX 2018-04251609-GDEMZA-DEM#SAYOT. Bajo apercibimiento de liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo. Dra. Roxana E Micale - Asesora Legal DPP.

Boleto N°: ATM_4580971 Importe: \$ 120
11-12-13-14-18/06/2019 (5 Pub.)

A herederos de ORMEÑO JAVIER cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 358-D-2019

Boleto N°: ATM_4576111 Importe: \$ 40
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

Obra Social de Empleados Públicos cita cinco (5) días a beneficiarios de la Sra. GILYAN MIRIAM BEATRIZ, DNI N° 12.897.778, que se consideren con derecho a percibir ítem salariales adeudados (Art. 33 Decreto Ley N° 560/73), bajo apercibimiento de liquidarse al beneficio a quienes lo reclamen. Decreto N° 567/75. Notifíquese. Fdo. Lic. Telma Barrera. Subdirectora de Gestión del Recurso Humano.

Boleto N°: ATM_4578312 Importe: \$ 160
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

Cita por (5) días a herederos del Sr: JOSE CARLOS MARTIN, D.N.I N° 10.736.646, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamos indemnización por fallecimiento y pago de Licencias no gozadas, art. 33 Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_4580013 Importe: \$ 120
10-11-12-13-14/06/2019 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 4. Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 300562, caratulados "GIORGIO, MARIA MAGDALENA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URB. Y CONSUMO CUYUM LTDA. P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Distrito Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, de la Provincia de Mendoza, con frente a Calle Callejón Petrich S/N Manzana IV, Casa 16, constante de una superficie según Mensura de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 36/100 METROS CUADRADOS (236,36 m2), y según Título de CUATRO HECTAREAS Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 METROS CUADRADOS (4has. 9.359,80 m2), designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por el Agrimensor Jorge J. Aguilar, Nomenclatura Catastral N° 13-99-01-0900-580270-0000-3, Padrón de Rentas N° 13-04908-5, y « Padron Municipal N° 1196, inscripto al N° 235749 de Lavalle, Fecha: 29/07/1986 y 13/07/1986 respectivamente, siendo titular registral COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO CUYUM, conforme resolución de fs. 26, que dice: "Mendoza, 08 de junio de 2018... Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el BOLETIN OFICIAL y diario UNO... Dr. Ricardo Sancho. Juez".

Boleto N°: ATM_4560818 Importe: \$ 880

21-24-29/05 03-06-11-14-19-25-28/06/2019 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.224 "BRIONES. ROBERTO DAMIAN P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO DAMIAN BRIONES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: ATM_4570516 Importe: \$ 24
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.323 "SOSA, ERNESTO MANUEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO MANUEL SOSA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Fdo. Dra. VIVIANA GRENON. Secretaria de Audiencia

Boleto N°: ATM_4573665 Importe: \$ 24
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en Autos N° 200.969, caratulados "OJEDA MARCIANO MELCHOR y DALBONI JOSEFA P/ SUCESION", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Marciano Melchor Ojeda (L.E. N° 3.397.183) y Josefa Dalboni (D.N.I. F N° 8.577.084), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.- Fdo. Dra. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_4577756 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASADO, Antonio (LE N° 6.928.867), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Expte.: 120.674, caratulados: CASADO, ANTONIO Y. P/ SUCESIÓN. Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4582997 Importe: \$ 32
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYAN, AUTOS N° 30918, "GOMEZ UGARTE, WALTER FACUNDO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores del causante, WALTER FACUNDO GOMEZ UGARTE DNI: 34.786.252, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, conforme art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que acrediten su derecho en el plazo de treinta (30) días.

Boleto N°: ATM_4581158 Importe: \$ 32
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Emma MONTES DE OCA D.N.I. N° F4.879.861 quienes

deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS (30), (Art. 2340 del C.C y C. y art. 325 y ss. en cc. con el Art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.471 caratulados "MONTES DE OCA EMMA P/ SUCESION"- Fdo: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4578113 Importe: \$ 48
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BERCICH MARIO, DNI N 8.5821.503, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 263.265, caratulado "BERCICH MARIO P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. AUGUSTO CARIGNANO - Secretario.

Boleto N°: ATM_4580580 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Jueza 1° Juzgado Civil Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial, Autos N° 30.639 caratulados: "DIAZ Orlando Walter S/Sucesión", cita y emplaza concurrir a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, audiencia 26 de Junio próximo a las OCHO TREINTA HORAS. Dra. Natalia Paola Loschiavo - Juez

Boleto N°: ATM_4587194 Importe: \$ 24
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.113 caratulados: "DURAN Celina Etelvina p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DURAN Celina Etelvina para que acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4587992 Importe: \$ 32
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.220 "FERNANDEZ, MARIA MERCEDES Y DIONICIO ROSAURO PACHECO P / SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA MERCEDES FERNANDEZ Y DIONICIO ROSAURO PACHECO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. -

Boleto N°: ATM_4588001 Importe: \$ 24
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.437 "FENOGLIO, MARTA VICTORIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA VICTORIA FENOGLIO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES-

Boleto N°: ATM_4588013 Importe: \$ 24
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE. N° 34.183 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de MENCÍ ANA PAULINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: ATM_4588081 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.012 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SANTIAGO HERRERA LE 256.659 y FRANCISCA SIMÓN HERRERA LC 8.310.631, a la audiencia de comparendo del día CINCO DE JULIO PRÓXIMO a las 13:30 horas. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez. Secretaria

Boleto N°: ATM_4588172 Importe: \$ 32
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 402.965 "CARRION ROBERTO JAVIER P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROBERTO JAVIER CARRION DNI 6.901.507, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_4588189 Importe: \$ 32
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 403.087 "TAFFARELLI LAURA ROMINA P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LAURA ROMINA TAFFARELLI DNI 29.939.276, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_4588370 Importe: \$ 32
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 403.018 caratulados, "MERLO LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr: LUIS ROBERTO MERLO, D.N.I: 6.856.233 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Conjuez Dra. MARCELA PAOLA LUJAN. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4588540 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 402.974 "BROND

VICTOR MANUEL P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VICTOR MANUEL BROND DNI 10.973.782, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM_4588581 Importe: \$ 32
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.364 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DOLORES MERCEDES MARTÍN DNI 8.321.636, a la audiencia de comparendo del día OCHO DE AGOSTO PRÓXIMO a las 13:30 horas. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Gonzalo Daniel Brandi. Secretario

Boleto N°: ATM_4588802 Importe: \$ 32
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Sra. Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Rafael, en autos N° 200.820 caratulados "ALZAA, RICARDO LUIS P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante Sr. RICARDO LUIS ALZAA, D.N.I. N° M6.915.350, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. San Rafael, 30 de mayo de 2019.- Fdo. Dra. JULIANA PÉREZ-Secretaria de Gestión.

Boleto N°: ATM_4583310 Importe: \$ 48
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en Autos N° 201.048, caratulados "SAMPER CARLOS MARIO Y RUBIO NELLY PAULINA P/SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CARLOS MARIO SAMPER (D.N.I. M N° 6.917.143) y NELLY PAULINA RUBIO (D.N.I. F. N° 0.797.897), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_4583403 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 264.305 "VIDELA, NOEMI MARINA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de VIDELA, NOEMI MARINA comparendo el día 02 de AGOSTO de 2.019 a las 11.30 hs., en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4587234 Importe: \$ 48
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos

N° 133.711 "QUIROGA CIRILO Y BUSTOS FELISA ELVIRA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de BUSTOS, FELISA ELVIRA, comparendo el día 25 de JUNIO de 2.019 a las 12.00 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio_ de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.)- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4588063 Importe: \$ 56
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PAREDES, CARLOS RAMON, DNI N° 6.894.279, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262010, caratulado PAREDES CARLOS RAMON P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4588145 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 403.256 caratulados, "ALFIERI HUMBERTO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUMBERTO ALFIERI, D.N.I: 6.832.473 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4588177 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 252.827, carat. "GUAJARDO, FRANCISCA NOEMI Y MORALES, REMIGIO DANIEL P/ SUCESIÓN", Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que acrediten tal circunstancia y propongan administrador definitivo de los bienes dejados por el causante, dentro de TREINTA DIAS conforme lo normado por el art. 2340 CCyC. Notifíquese a los herederos en los domicilios reales conocidos. Fdo: Dr. Luis Ángel PLANA ALSINET - Juez

Boleto N°: ATM_4588214 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

"Jueza del Primer Juzgado Civil Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán - Mendoza, en autos N° 30.791 caratulados: "TRUJILLO, CARMEN VICENTA DNI F6.386.576 P/ Sucesión" cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a la audiencia de comparendo fijada para el día 3 DE JULIO PROXIMO a las OCHO TREINTA HORAS haciéndoles saber que deberan acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho."

Boleto N°: ATM_4588221 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

"Jueza del Primer Juzgado Civil Comercial y Minas —Cuarta Circunscripción Judicial-Tunuyán Mendoza, en autos N° 30.807 caratulados: "SALINAS, ORLANDO OMAR DNI 11.967.182 P/ Sucesión" cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a la audiencia de comparendo fijada para el día 3 DE JULIO PROXIMO a las NUEVE HORAS haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho."

Boleto N°: ATM_4588237 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez - Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO - JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPEDIENTE N° 264.544 GIOVANNINI, JOSE RENATO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores de GIOVANNINI, JOSE RENATO, L.C. 6.879.802, al comparendo, el día UNO DE JULIO de 2.019 A LAS DOCE Y QUINCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6° Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.)- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4588341 Importe: \$ 56
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ROSA NOEMI SEGURA, DNI N°14.422.772, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051 - 263069), caratulado SEGURA ROSA NOEMI P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4588359 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CACERES, SILVANA NELIDA, DNI N° 12.117.560, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30). días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 263630), caratulado CACERES SILVANA NELIDA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4588439 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 402.745 "RODRIGUEZ ANDRES-FLORES MARIA MAGDALENA Y RODRIGUEZ ANDRES JESUS P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANDRES RODRIGUEZ DNI 3.353.280, MARIA MAGDALENA FLORES DNI 2.509.081 Y ANDRES JESUS RODRIGUEZ DNI 10.272.892, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4588462 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 264.174 "GUTIÉRREZ, RAÚL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de GUTIÉRREZ, RAÚL para el día 01 de AGOSTO de 2.019 a las 12.15 hs., en Sala Dr. LOPEZ, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4588482 Importe: \$ 56
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez - Dra. ROSANA MORETTI - JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPEDIENTE N° 264.664 CLOUELL SEBASTIAN P/SUCESION. Cita y emplaza a herederos y acreedores de CLOQUELL, SEBASTIAN, D.N.I. 6.880.324 al comparendo, el día CINCO DE JULIO de 2.019 A LAS DOCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6° Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días con-forme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4588566 Importe: \$ 56
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 264.534 "TORRES, BENITO GERONIMO NAVOR y GONZALEZ, MARIA SIMONA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de TORRES, BENITO GERONIMO NAVOR y GONZALEZ, MARIA SIMONA, comparendo el día 5 de JULIO de 2.019 a las 11.30 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4588613 Importe: \$ 56
14/06/2019 (1 Pub.)

Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL 2da Circunscripción, cita y emplaza para el día 05 de Julio de Dos Mil Diecinueve, a las once (11 hs), a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO ARTURO GIMENEZ, D.N.I. N° 6.930.040 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (calle Emilio Civit 257, Primer Piso, San Rafael, Mendoza) acompañando de los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318, caratulados "GIMENEZ, FRANCISCO ARTURO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: 04584105 Importe: \$ 240
12-14-19-24-26/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos n° 263487 caratulados "EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" NOTIFICA a: herederos desconocidos o de ignorado

domicilio del Sr. PABLO ARIEL CANDELA, D.N.I. n° 33.542.634 la resolución de fs. 11: "Mendoza, 03 de Mayo de 2019. (...) A lo solicitado por Embotelladora del Atrántico S.A., (EDASA) y demás documentación acompañada en autos, EMPLAZASE a los sucesores del Sr. PABLO ARIEL CANDELA para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante (art. 325 inc. II.- del C.P.C.C. Y T.). NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los presuntos herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES, conforme al art. 72 del C.P.C.C. Y T., a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 apartado II.-, del C.P.C.C. Y T.). Fdo. Dra. Graciela B. Simón.

Boleto N°: ATM_4579830 Importe: \$ 400
12-13-14-18-19/06/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 2 Ha 9217 m2 aproximadamente propiedad de RIVEROS, Isolina y SEJUDO, Bibiana Isabel pretende CEJUDO, Bibiana Isabel, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación: Quiroga s/n° a 120 m al Este de Cubillos lado Sur, Rama Caída, San Rafael. Límites: Norte: Calle Quiroga Sur: Riveros de Mansilla Isolina Este: Callejón acceso Obispado Oeste: Ruben Aldo Martinez Junio 24 Hora 15.00 Expte. 2686048-2019-DGCAT

Boleto N°: ATM_4575812 Importe: \$ 96
14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Fanny Raso mensurará 3118,75 m2 pretende VERONICA GABRIELA SALINAS, propiedad JUAN FRANCISCO CERRUTTI Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Calle 7 esquina Nor-Oeste Calle 19 Capitán Montoya Las Paredes. Entrando desde Ruta Nacional 143 por diagonal Norte Sur y Tomando La Calle 7 a 100 de la Diagonal. Las Paredes. San Rafael. Límites: Norte: El Titular y Carlos Chaves. Sur: Calle 7. Este. Calle 19. Oeste: Vicente Vuille. Expte: 2018-2375114-DGCAT_ATM. Junio 24 hora: 16.

Boleto N°: ATM_4586758 Importe: \$ 120
14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Fabian Oyarzabal Agrimensor, mensurará y fraccionará 5038,66 m2, propietaria FERNANDEZ MARIA CRISTINA, Ubicada sobre Pasaje comunero de indivisión forzosa esq. Calle Las Virgenes 650 – Las Paredes- San Rafael. Cita a condóminos interesados de dicho pasaje. Junio 24 hora: 10:30 expte: 2019-01335641-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4586853 Importe: \$ 72
14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará Título I: 44.549,50 m2 Título II : 63.146,50 m2 y Título III: 49.448,48 m2 Propietario MARCOS FRANCISCO MERCANTE Y OTROS Calle Los Nogales S/N° costado norte 800 metros al este de Calle Justo Estrada Distrito La Central Departamento Rivadavia. Junio: 24 Horas: 09:00. Expediente Catastro EX - 2019 – 02395055-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4588653 Importe: \$ 72
14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor, Matias del Rio, mediará 9 ha 2926 m2 aprox. para título Supletorio (Ley 14159 Decreto 5756/58), propietario GUTIERREZ MARTIN ANTONIO, pretendiente: ORELLANA TELMA VIVIANA, Ubicados Calle "F" S/N; 900 metros al Este de Calle "7" (costado sur), Los Compartos, Alvear Oeste, General Alvear. Límites: Norte: Calle F. Sur: Hidalgo Salcedo Miguel. Este: Rebeco Jorge Javier. Oeste: Jimenez Jose Antonio. Junio 24 hora: 16.- Expte: 2019-02914318-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4588718 Importe: \$ 96
14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor, Matias del Rio, mediará 8 ha, propietario KISLUK ANDRES. Ubicados Calle "23" S/N; 550,00 metros al Norte de Calle "E" (costado Este), La Escandinava, Bowen, General Alvear. Junio 24, hora: 12.30.- expte: 2019-02906201-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4588733 Importe: \$ 48
14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Fanny Raso mediará 85 m2 propiedad FRANCISCO GUSTAVO MARTINEZ Y FERNANDO MAXIMO BIELLI Ubicación Calle 25 de Mayo 317 Ciudad, San Rafael. Expte: 2019-3021020-DGCAT_ATM. Junio 24, hora: 16

Boleto N°: ATM_4588754 Importe: \$ 48
14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Santiago Alonso, Agrimensor, mediará 1880 m2 aproximadamente Propiedad ADOLFO FROILAN PINOS, Pretende: Ponce Carlos Raúl Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites; Norte: Adolfo Froilan Pinos e Ignacio Niño, Sur: Juana Elba Frias, Este: Tindaro Russo y María Verónica Aguirre, Oeste: Adolfo Froilan Pinos y Calle La Nora, La Nora n° 300 Colonia Bombal y Tabanera, Cuadro Nacional, San Rafael. Junio 24 de 2019, Hora 10. Expte. EX-2019-2997870-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4588786 Importe: \$ 96
14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Osvaldo Sergio Di Nasso mediará aproximadamente 813,93m2, para Título Supletorio (Ley 14159, dec. 5756/58). Propietario: FRANCISCO GARCÍA. Pretendiente: PABLO TORREZ FLORES. Límites: Norte y Este: Cipriano y Ángela Ortega; Sur: Carril Libertador General San Martín o Ruta Provincial 60 y Oeste: Alfredo Baldassarre. Ubicación: Carril Libertador General San Martín o Ruta Provincial 60 s/n, 186,00m. al este de Ruta Provincial 61, costado norte, Los Barriales, Junín, Junio, hora. Expediente 1535-D-2014.

Boleto N°: ATM_4588543 Importe: \$ 96
14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mediará de Título1: 11ha 6233,90m2 propiedad de BARGNA GUILLERMO LUIS y Título2: 91ha aproximadamente propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. a del CCyC; Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretende PARDO CEFERINO RAMON, Límites; Norte: Río Atuel, Sur: Sociedad Colectiva Sucesores de Juan Bargna e Hijos, Este: Cerda Clotilde Ana, Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza, fundo enclavado con salida a Ruta Provincial N° 175 por servidumbre de hecho 158m al este, que nace 50 m al sur del puente de intersección de Río Atuel y Ruta Provincial N° 175, El Escorial, Las Malvinas, San Rafael. Junio 24 Hora

14.Expte. EX-2019-2996485-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4588748 Importe: \$ 168
14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor, Jose Giordano, mensurará 109 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de MIGUEL YORI, pretendida por MAURICIO MOYANO, ubicada en Pasaje Público N° 2 S/N° con salida a calle Formosa N° 2987, por Pasaje Público N° 2 11.00 m al sur de calle Formosa, costado Este, Loteo Deacon, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte Francisco Ernesto Bracco. Sur: Florinda Merlina Araujo, Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Oeste: Pasaje Público N° 2. Expediente EX-2019-02156179-GDEMZA-ATM. Junio 24 15.00 hs.

Boleto N°: ATM_4589496 Importe: \$ 120
14-18-19/06/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Mariano Miras mensurará 6776098,12m2. Propietarios: Mariano Chacon, Juan Inocencio Chacon y Miriam del Carmen Pellerite. Ubicación: El Vencedor s/n° a 1540m al Sur de Bifani costado Oeste, Cuadro Benegas, San Rafael. Mayo 19. Hora 12.30. Expediente 2019-01370710-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4580599 Importe: \$ 48
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Agrim. Javier oyhenart mensurará aproximadamente: 500.000m2 parte de mayor extensión, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA. Ubicados en calle Uspallata N° 2601 equina calle Artola, Ciudad, General Alvear. EXPTE 02139924-2019-DGCAT_ATM.Fecha: 21 JUNIO. Hora: 11.30HS.

Boleto N°: ATM_4581136 Importe: \$ 48
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 4Ha 8000 m2 aproximadamente propiedad de VILLA ATUEL S.A. pretende MORENO, Daniel Fausto, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación: Pellegrini y La Estación s/n°, esquina Noreste, Villa Atuel, San Rafael. Límites: Norte: VILLA ATUEL S.A. Sur: Calle La Estación Este: VILLA ATUEL S.A. y Calle La Estación Oeste: Calle Pellegrini Junio 19 Hora 15.00 Expte. 2875955-2019-DGCAT

Boleto N°: ATM_4581211 Importe: \$ 96
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel Mensurará 300.00 m2 aproximadamente Propietario Fernández, Celso Arturo. Ubicación: Alsina 564 San Rafael. Límites: Noreste: Lima, Pablo Félix; Sureste: Lupo, Daniel Mario y Zabalegui, Ángel; Noroeste: Riera Edia Lily Cruz; Suroeste: Calle Alsina. Expte. 2019-02916650-DGCAT_ATM. Junio 19 Hora: 15.30

Boleto N°: ATM_4581213 Importe: \$ 72
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Jonathan Izquierdo mensurará 3113.87 m2 de YONZO, ARNALDO ubicados sobre costado noreste de calle Antártida Argentina s/n°, 114.00 m2 al noroeste de calle Pucará, B° Sol y Sierra, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Junio 19. 9:00 hs. Expediente: EX-2019-02928061- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4584095 Importe: \$ 72
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Lucero mensurará y unificará 365.53 m2 propiedades de Titulo 1: QUIROGA ANTONIA ZUNILDA. Titulo 2: QUIROGA JUANA IRENE. Ubicadas sobre lado este del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a 25m. hacia el norte de Calle Urquiza n° 332. Vista Flores. Tunuyán. Junio: 21 Hora 12:00. Expediente: EX-2019-02541836- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 04584094 Importe: \$ 72
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará 312,90 m2.- Propietario- SOCIEDAD "HIJOS DE S. CAPRARO Y VILA" Ocupante: Jorge Luis Torres- Regularización Dominial, Ley 24374, Ley Prov. 8475 - Calle Cabrera 2130, Ciudad San Martín. Expte. 2019-02964470-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 19 Hora 9,00

Boleto N°: 04584097 Importe: \$ 48
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Labarba, mensurará 4507,20 m2, propietario VENANCIO JOSE ROSSINI (50%) y EMILIO AMADEO ROSSINI (50%), Calle Eduardo Godoy costado Este a 50 metros al Sur de Ruta Provincial 50, San Roque, Maipú. Junio 21, hora 10. Expediente EX2019-02928885- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 04584102 Importe: \$ 48
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 1.586,95 m2, propietario VENANCIO JOSE ROSSINI y EMILIO AMADEO ROSSINI, ubicada Calle Eduardo Godoy y Ruta Provincial N° 50 esquina Sur-Oeste, San Roque, Maipú. Junio 21, hora 10,30. Expediente EX2019-02927438- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 04584103 Importe: \$ 48
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Lucero mensurará 14 ha 5318.67 m2 aprox. propiedad de ÁNGEL DANIEL VICENTE, RAÚL ANDRÉS VICENTE Y OSCAR OSVALDO VICENTE, ubicada en esquina noreste de calle Reina y Ruta N° 92 km 4. Junio: 19 Hora: 12.00. El Totoral Tunuyán. Expediente: EX-2019-02084052-GDEMZA-ATM

Boleto N°: 04584104 Importe: \$ 72
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 5540.60 m2, propietario ISABEL FRANCISCA DIGIUSTO FORNETTI. Ubicada Carril Barriales N° 1581, Los Barriales, Junín. Junio 19, hora 9:00. Expediente 2019-02876362-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4586174 Importe: \$ 48
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 191,61 m2 de NICOLÁS FEDERICO PORTABELLA y OTRA. Pueyrredón 385, Ciudad, Capital. Junio 19, hora 12. Expediente 2019-02878137-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4586231 Importe: \$ 24
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Emilio Santi, mensurará 120 m2, aproximadamente propiedad JUAN JOSE ANSELMÍ, pretendida por ARROYO IRMA, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94. Límites:

Norte: Juan José Anselmi, Sur: Calle Chaco, Este: Guerrero Iris Nemesia, Oeste: calle Bahía Blanca. Bahía Blanca 305, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Hora 9:30. Junio 19. Expediente 2019-02465141-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4586233 Importe: \$ 72
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Emilio Santi, mediará 217 m2, aproximadamente propiedad ANGEL, HORACIO, JOSE Y DOMINGO VICINO, pretendida por NORMA ESTHER NUÑEZ, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94. Límites: Norte: Ruiz Nanci Ester, Sur: Calle Gutiérrez, Este: Alberto Silva y Fassanelli Giunta Franco Jonathan, Oeste: Vicente José Vicino. Gutiérrez N°120, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Junio 19, 10:15 horas. Expediente 2019-02861487-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4586311 Importe: \$ 96
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Gonzalo Palazzetti Mat. 1624, mediará para gestión de título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, 379,30 m2 de CRUCITTI ANTONINO, pretendido por ZARATIEGUI CARLOS ALBERTO, ubicados en Calle Suarez esquina Calle Libertad, Ciudad, Maipú. Límites; Norte: Calle Suarez, Sur: Japaz Edgardo Elian, Este: Sabatini Pablo Gustavo, Oeste: Calle Libertad Junio 19, 18:30 hs. Expediente 2019-02867883-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4586344 Importe: \$ 72
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará 228.21 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad OMG S.L., pretendida Nélica Francisca Rodríguez para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada Lago Ghio S/N°, Mzna. E, Casa 7, B° Amanecer de Oro, San Francisco del Monte, Guaymallén. Expediente 2019-02772176-GDEMZA-ATM. Límites: Norte: Roberto Esteban Arata; Sur: Pasaje Peatonal Público; Este: Amalia Liliana Moreno; Oeste: calle Lago Ghio. Junio 19, hora 13:30.

Boleto N°: ATM_4586347 Importe: \$ 96
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Agrimensor, mediará 31 has. 6792,62 m2, Propiedad CARLOS PINTO y OTROS. Ubicada Carril San Pedro s/n° costado oeste, 1380 m al Norte de calle Marianoff, El Central, San Martín, Junio 19, hora 8:00. Expediente 2019-2841706-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4586351 Importe: \$ 48
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mediará 518 m2 de IRMA AGUSTINA MORAN Viuda de LEDDA. En Joaquín V. Gonzalez 650, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EX-2019-02875806-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 19, hora: 18:00.

Boleto N°: ATM_4586352 Importe: \$ 48
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mediará aproximadamente 200000 m2, propietario JOSE DE SUSSO. Ubicada: Ruta Provincial N° 82 s/n°, kilometro N° 25, costado Sur, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Hora 17:00, Junio 21. Expediente EX-2019-01160186-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4586400 Importe: \$ 48
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez, Agrimensor mensurará 959.58 m2 gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de HERRERO ROQUE FERNANDO pretendido por PINTO SOL MELINA. Ubicado en calle 9 de Julio S/Nº costado sur a 55.00 m al oeste de calle Libertad, Villa, La Paz, Mendoza. Límites: N: c/ calle 9 de Julio. S: c/ Herrero Roque Fernando E: c/ Mercado Gervacio W: Herrero Roque Fernando. Expte. Nº EX-2019-02588540, Junio 21. Hora 13:30.

Boleto Nº: ATM_4586448 Importe: \$ 96
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 5000.00m2, p/ obtencion título supletorio ley 14.159, propiedad de COOPERATIVA FORESTAL, GANADERA, HORTICOLA, FRUTICOLA Y GRANJERA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN - COTRAVA – LIMITADA. Pretendida por: Carina Rios, ubicados en calle Godoy Cruz nº 230, Villa Atuel, San Rafael LIMITES: Norte: Cooperativa FORESTAL, GANADERA, HORTICOLA, fruticola y Granjera de provisión, Transformación Y Comercialización - Cotrava – Limitada. Sur: calle Godoy Cruz. Este: calle Moreno. Oeste: Saturnino Fernandez y Francisco Muñoz. EXPTE: 02116359-2019-DGCAT_ATM.Fecha: 19 JUNIO. Hora:14 HS.

Boleto Nº: ATM_4581148 Importe: \$ 120
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 1 ha. 2000 m2 (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario ECHESORTU y CASAS S.A.; pretende SILVIA ELIZABETH NUVOA, ENZO ROBERTO NUVOA y SANDRA DANIELA NUVOA. Límites: Norte, el propietario; Sur, Cañada del Moyano; Este, Ramón Bobadilla y Andrés Florindo Forestani y Oeste; Calle El Alto. Ubicada El Alto Nº 560, Bº Las Bóvedas, Rural, Ciudad, San Martín. Junio 19, hora 11:30. Expediente 2019-02907486-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_4586189 Importe: \$ 120
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 310 m2 (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario ANTONIO SANTOS COLLETI, pretende ANALIA ELIZABETH FIGUERES. Límites: Norte y sur, el propietario; Este, el propietario (hoy callejón servidumbre de hecho a constituir); Oeste, Sixto Ponce. Ubicada Carril Norte Nº 1025 (se accede por callejón 52 m desde Carril Norte al Sur, costado Oeste), Ciudad, San Martín. Junio 19, hora 17:00. Expediente 2019-02907492-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_4586195 Importe: \$ 120
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 6 has. 4136,25 m2 aproximadamente. Constituido por dos polígonos de 3 ha. 6000,68 m2 de Segundo GABRIEL MATAR (1/5), ABRAHIM MATAR (1/5), ROSA CRISTINA ANGEL MATAR (1/5) y MARIANA GABRIELA FANNY VINCI (2/5) (TITULO 1) y 2 has. 8073,20 m2 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (TÍTULO 2), Art. 236 Inciso "A" del CCyC, ambos formando un solo cuerpo, obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendiente MARIANA GABRIELA FANNY VINCI, pretende 3/5 del Título 1 y el Total del Título 2. Límites (Título 1) Norte: Mariana Gabriela Gatica. Sur: MTB Contemporary Wines S.A. Este: Canal Flores, Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Límites (Título 2) Norte: Mariana Gabriela Gatica y calle Costa Flores. Sur: MTB Contemporary Wines S.A, Este: Segundo Gabriel Matar, Abraham Matar, Rosa Cristina Angel Matar y Mariana Gabriela Fanny Vinci y callejón Costa Flores, Oeste: Calle Costa Flores. Ubicación: Calle Costa Flores S/Nº a 950 m al Norte de Ruta Nacional Nº 7, costado Este. Perdiel, Luján de Cuyo. Junio 19, hora 17:00. Expediente 2019-02094876-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4586218 Importe: \$ 264
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 340 m2 aproximadamente, propiedad Titulo I: WAPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y Titulo II: HUMBERTO ACEVEDO pretendida por FLORENTINO GUTIERREZ, obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita calle Aristóbulo del Valle esquina Roque Saenz Peña N° 795 Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Correa Samuel Segundo, Sur: calle Aristóbulo del Valle Oeste: calle Roque Saenz Peña, Este: Correa Samuel Segundo. Junio 19, hora 17:00. Expediente N° 2019-02846200-ATM.

Boleto N°: ATM_4586314 Importe: \$ 96
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Martin Gili Agrimensor mensurará y unificará, Título I: Superficie: 368,90 m2, de CECILIA SOUTO (1/3), MARÍA FERNANDA SOUTO (1/3) Y CAROLINA SILVIA SOUTO (1/3). Título II: Superficie: 176,71 m2, DE CECILIA SOUTO (1/3), MARÍA FERNANDA SOUTO (1/3) y CAROLINA SILVIA SOUTO (1/3). Título III: Superficie: 814,58 m2, DE CECILIA SOUTO (50%) y CAROLINA SILVIA SOUTO (50%). Ubicación calle Tirasso N° 1515, Buena Nueva, Guaymallén. Junio 18, hora 9:00. Expediente EX-2019-02141486-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4586359 Importe: \$ 96
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 165,26 m2 aproximadamente. Propiedad de LIDIA ROSA JURY de DARUICH, pretendida por MARÍA FERNANDA DARUICH, MARÍA EUGENIA DARUICH Y MARÍA VICTORIA DARUICH. Gestión Título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle San Martin 1002, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte, Elvira Margarita Rodríguez Baños; Sur, Calle Mariano Moreno; Este, Calle San Martin; Oeste, Alfredo Alberto Jury. Junio 19, hora 17:00. Expediente 2019-02025300-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4586420 Importe: \$ 96
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará aproximadamente 249956,50 m2, propietario ANGEL ROTELLINI, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendido por RODOLFO HUMBERTO ESTRELLA. Ubicada Ruta Provincial N° 82 S/N°, kilometro N° 25, costado Norte, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Hora 17:30, Junio 21. Expediente EX-2019-00304697-GDEMZA-ATM. Límites: Norte y Este, Angel Rotellini; Sur, Ruta Panamericana, Acceso Sud; Oeste, Angel Rotellini, Ester Villanueva y Héctor Gómez.

Boleto N°: ATM_4586432 Importe: \$ 96
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará Polígono 1, superficie cubierta propia 45,84 m2, Común 57,29 m2, Total 103,13 m2, porcentaje de dominio 2,37%, porcentaje de expensas 2,37%, aproximadamente, de HORCONES SOCIEDAD ANONIMA, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por GABRIEL ERNESTO MONTEVERDI, en edificio Lomas Blancas, Unidad 37, 2do. piso, entre piso designación 2-5, Complejo Penitentes, Ruta Nacional N° 7 s/n Km 1199,46 costado Norte, Las Cuevas, Las Heras. Límites: Norte, Los Propietarios; Sur, Circulación Consorcio Propietarios; Este, Los Propietarios Unidad 2-13; Oeste, Consorcio de Propietarios y Los Propietarios. Punto de Reunión Portal de Piedra, Acceso Centro de Ski Los Penitentes. Expediente 2019-02033952-GDEMZA-ATM. Junio 21, hora 13:30.

Boleto N°: ATM_4586460 Importe: \$ 168

12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará Polígono 2, superficie cubierta propia 45,84 m2, Común 57,29 m2, Total 103,13 m2, porcentaje de dominio 2,37%, porcentaje de expensas 2,37%, aproximadamente, de HORCONES SOCIEDAD ANONIMA, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por GABRIEL ERNESTO MONTEVERDI, en edificio Lomas Blancas, Unidad 45, 2do. piso, entre piso designación 2-13, Complejo Penitentes, Ruta Nacional N° 7 s/n Km 1199,46, costado Norte, Las Cuevas, Las Heras. Límites: Norte, Los Propietarios; Sur, Circulación Consorcio Propietarios; Este, Los Propietarios Unidad 2-6; Oeste, Los Propietarios Unidad 2-5. Punto de Reunión Portal de Piedra, Acceso Centro de Ski Los Penitentes. Expediente 2019-02033952-GDEMZA-ATM. Junio 21, hora 13:30.

Boleto N°: ATM_4586478 Importe: \$ 168
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. María Julieta Jáuregui mensurará y unificará: Título I: 28ha. 6235,05m2 y Título III: 1ha. 5498,17m2 de BODEGA IKAL SOCIEDAD ANONIMA; y Título II: 18ha. 9218,58 m2, Título IV: 4098,14 m2, Título V: 4098,14 m2, Título VI: 4097,96 m2 y Título VII: 4946,66m2, de BODEGA DON ENZO S.A., ubicados en Ruta Provincial N° 89 s/n°, 6000m al sur de Ruta Provincial N° 96 (Calle El Alamo), costado este, Los Árboles, Tunuyán. Fecha: 22/06/2019 – Hora: 9:30 – Expte.: EX02891711-2019

Boleto N°: ATM_4586954 Importe: \$ 120
12-13-14/06/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. Ginestar Daniela Belen DNI 37.334.621, domicilio Independencia 862, Cp 5600, San Rafael, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio, a favor de la Sra. Rios Micaela Catalina CUIT 23-40220063-4 con domicilio en Perito Moreno 403, San Rafael. Mendoza. CP 5600 destinado al rubro Venta al por menor de bonbones, golosinas, cotillón, sin otros rubros, ubicado en Av. Rivadavia 508, San Rafael. Para reclamos de ley sufiija el domicilio Pellegrini 260, San Rafael. Mendoza.

Boleto N°: ATM_4581230 Importe: \$ 200
11-12-13-14-18/06/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ROVLAN S.A. (Aumento de Capital y Modificación de Estatutos). De conformidad con lo determinado por el artículo 10, apartado b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que ROVLAN S.A., resolvió en Asamblea General Extraordinaria del día 16 de mayo de 2.018, aumentar el capital social en la suma de \$ 3.886.000 Como consecuencia de ello, el capital social suscrito asciende a la suma de \$ 3.906.000. Asimismo, se decidió reformar los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, y 19 del estatuto social, quedando redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "ROVLAN SA" queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o.1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este Estatuto, se refieren a aquella legislación societaria. ARTÍCULO TERCERO: Su duración se establece hasta el 31 de diciembre del año 2.098. ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$3.906.000), representado por TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA (39.060) ACCIONES de un valor nominal unitario de PESOS CIEN (\$100). Todas las acciones revisten los caracteres de ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el

Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTÍCULO SEXTO: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley General de Sociedades N° 19.550 (t. o. 1984). ARTÍCULO SÉPTIMO: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t. o. 1984), salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma. ARTÍCULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 Ley General de Sociedades N° 19.550 (t. o. 1984). ARTÍCULO NOVENO: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al artículo 235 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t. o. 1984). ARTÍCULO DÉCIMO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se inscribirán en el libro de actas que se llevará a tal efecto. El Directorio podrá funcionar con los miembros presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, siempre que: 1) El quórum de las mismas se configure con la presencia física en el lugar de celebración de los integrantes necesarios para ello y 2) Se adopten previsiones que permitan la seguridad de las reuniones y la plena participación de todos los miembros de dicho órgano. Los miembros que participen a distancia pueden encontrarse en cualquier lugar dentro o fuera del país. El acta de la reunión será confeccionada y firmada por los directores presentes dentro de los cinco días de celebrada la reunión y consignará manifestaciones de los directores presentes y de los que se encuentren a distancia, así como sus votos con relación a cada resolución adoptada. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad y realizar actos de disposición de sus bienes, en orden al cumplimiento de su objeto social. Puede en consecuencia, realizar todo los demás actos y celebrar toda clase de contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere otorgamiento de poderes debiendo ajustarse a lo normado por los artículos 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación en cuanto sea de aplicación. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (t. o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Las asambleas podrán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, debiéndose cumplir con los requisitos y formas establecidos en el artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o.1984), sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. Para el supuesto de citación simultánea, la Asamblea en segunda convocatoria deberá celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Los miembros que deban participar en una asamblea pueden auto convocarse para deliberar, sin necesidad de autorización previa; en este caso, las decisiones que se tomen son válidas, si concurren todos los miembros titulares del órgano de administración y la totalidad de los accionistas, sea para estos últimos por sí o por Carta Poder formalizada con los requisitos que menciona el artículo 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984). Para el supuesto de accionistas que no integraran el órgano directivo, sea como miembro titular o suplente y no hubiera fijado domicilio especial a tenor de lo normado por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t. o. 1984), éste deberán fijarlo como requisito ineludible de instrumentación previa para la celebración de actos que sean competencia de asambleas tanto ordinarias, especiales, como extraordinarias, donde serán válidas todas las notificaciones que se vinculen con convocatorias a actos asamblearios o iniciativas de celebración de éstos. Sin perjuicio de ello, podrán celebrarse actos asamblearios unánimes utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, a condición que se cumplan los requisitos que alude el artículo 158 en sus incisos a) y b) del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994). ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 Ley General de Sociedades N° 19.550 (t. o. 1984), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine" de dicha norma. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el

veinte por ciento (20 %) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o.1984); c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine de la ley; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o.1984), la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la citada ley, siguientes y concordantes bajo la fiscalización del Síndico, de corresponder. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a sus tenencias de capital integrado.

Boleto N°: 4484971 Importe: \$ 664
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

F. WINES S.A. En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20/04/2018, se ha designado el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: Cecilia Haydee Ruiz, DNI 23571593 Director Suplente: Sr. Federico Martina DNI 26792794 . Todos los directores poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en Paso de los Andes 239, Ciudad, Mendoza, Argentina. Tienen mandato por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4580607 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

POR ACTA SOCIAL DE SUBSANACIÓN de fecha nueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, los socios de "**INTERMAR SRL**", Sres. GUSTAVO ANDRES MARTIN, PIETRELLI ANDREA VERONICA, resolvieron: 1) Cambiar la denominación social de "INTERGROUP SRL" por existir homonimia, por la denominación social de "INTERMAR SRL". 2) Determinar con mayor precisión en el Estatuto el objeto social. Por lo que decidieron suprimir del Contrato Social en la cláusula quinta, OBJETO SOCIAL el punto c), que decía: "Compras, ventas y permutas de bienes muebles". Quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "QUINTA:- OBJETO SOCIAL:- La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La comercialización, distribución, elaboración de: helados, chocolates, alfajores, panificados y productos tipo gastronómicos o alimenticios. b) Servicios gastronómicos. c) Toda clase de representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y administración, relacionadas directamente con la actividad comercial; d) Transporte y logística: Mediante el transporte de todo tipo de cargas, a corta, media y larga distancia, ya sea dentro de los límites del país o fuera de ellos y demás prestaciones de servicios relacionados con la transporte de carga. e) Exportaciones e importaciones." 3) acreditar la integración del aporte en efectivo por parte de la Socia Pietrelli Verónica mediante un plazo fijo que se encuentre vigente al momento de la resolución de pesos 12.390,35 a nombre del Gerente de la sociedad, para cumplir con la integración de aportes en dinero exigida por el art. 149 LSC y a su vez se comprometa a completar la integración del capital suscrito dentro del plazo máximo y condiciones prescriptas en dicho artículo. 4) Transcribir el contrato social en forma depurada.

Boleto N°: ATM_4551441 Importe: \$ 144
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Conforme ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de **NIX VALORES S.A.** de fecha 29 de mayo de 2019, se eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de noviembre de 2019 quedando conformado el Directorio de un miembro de la siguiente manera: José Rogelio Llambi, DNI: 10.200.205,

Presidente. Así también, se designó a Yanina Lourdes Campione, DNI. 31.028.556 como Síndico Titular y a Néstor Rolando Ramón López Winne, DNI.4.418.202 como Síndico Suplente.

Boleto N°: ATM_4587227 Importe: \$ 32
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

IGNACIO S.A.: Comunica que en reunión de directorio de fecha 05 de junio de 2019, se resolvió cambiar el domicilio de la sede social, el cual se estableció en San Andrés 43, ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. MAURO NICOLAS IRRAZABAL. Presidente.

Boleto N°: ATM_4588582 Importe: \$ 24
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

GRUPO PINO S.A. Informa que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 28 de Noviembre de 2016, fue renovado el directorio, quedando constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR (presidente): JOSE IGNACIO PINO, DNI 31.645.402; DIRECTOR SUPLENTE: ANDREA PINO, DNI N° 34.015.501. Ambos aceptan sus cargos en la misma acta de asamblea por encontrarse presentes.

Boleto N°: ATM_4588661 Importe: \$ 24
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

CON FIN S.A comunica que por Acta de Directorio de fecha 03 de junio de 2019 se decidió el cambio de domicilio de la Sede Social el cual a partir de la fecha será en Complejo Villa Palmares con frente a calle Paul Harris s/n Torre Las Carolinas, 4º piso, departamento 4, Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM_4588672 Importe: \$ 24
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

GO SCHOOL S.A.: Comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018 se resolvió designar a nueva Directora Suplente por tres (3) ejercicios, manteniéndose el Director Titular. Quedando el órgano de administración conformado de la siguiente manera: Director Titular: Ezequiel Prieto, D.N.I. 31.081.479; Directora Suplente: Myriam Cristina López, D.N.I.: 13.405.544. El Directorio

Boleto N°: ATM_4589566 Importe: \$ 32
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO **AMANECERES DE UCO S.A.S.** En la Ciudad Capital de Mendoza, República Argentina a los SIETE días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIECINUEVE, comparecen: la Señora MAVEROFF GRACIELA ANA, argentina, nacida el 04/09/1973, Documento Nacional de Identidad n° 23.385.888, CUIT 27/23385888/4, de 45 años de edad, de profesión Comerciante, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Ruta 92 Lote 06 Las Praderas, Tunuyán, Mendoza y MARTIN NICOLAS, argentino, nacido el 25/09/1999, Documento Nacional de Identidad n° 42.168.317, CUIT 20/42168317/5, de 19 años de edad, domiciliado en calle Risco Plateado S/N M63 C6 Bª Dalvian, Ciudad, Mendoza, en su carácter de socios accionistas, lo que acreditan con Instrumento Constitutivo, DICEN: que por error material involuntario se omitió el aditamento " S.A.S." en artículo primero del acto constitutivo, debiendo quedar consignado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "AMANECERES DE UCO S.A.S." y

tiene su domicilio social, en Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Por esto, cumpliendo con las observaciones obrantes en el expediente n° 2422240-2019, solicitamos se tome debida nota. Queda en consecuencia subsanada la observación del Instrumento Constitutivo de AMANECERES DE UCO S.A.S. Previa lectura y aceptación, firman los comparecientes, de conformidad al pie de la misma.

Boleto N°: ATM_4580689 Importe: \$ 112
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

STRAVEN S.A. CUIT 30-59386249-2, domicilio social Jerónimo Salguero n° 1671, Piso 8, Depto "A" C.A.B.A." – Se comunica la apertura de sucursal en la Provincia de Mendoza, decisión adoptada por Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 23/05/2019, estableciendo como domicilio de la sucursal en calle Rawson n° 15.000, distrito El Cerrito, ciudad de San Rafael, Mendoza. Se designa como representante de la sucursal al Sr. Ricardo Alberto Rimoldi, D.N.I. 8.116.206, de 69 años de edad, argentino, quien constituye domicilio especial en calle Pueyrredón n° 381 de San Rafael, Mendoza. Para la apertura de la sucursal se asignará la suma de \$ 250.000.

Boleto N°: ATM_4584096 Importe: \$ 48
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

REPARTO ALEGRÍA S.A.S. Comunicase la Subsanción del acta constitutiva de REPARTO ALEGRÍA Sociedad por Acciones Simplificada. Se Subsana: Art. 4 Capital: El Capital Social es de \$ 100000 (PESOS Cien mil con 00/100) representado por 100000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la ley 19550 general de sociedades, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Boleto N°: ATM_4587246 Importe: \$ 104
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

OLCA S.A. Comunica que, en Asamblea General extraordinaria, celebrada el día 31/10/2015, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres años. Siendo su nómina la siguiente: ERIC EXEQUIEL GARRO en el carácter de Directores Titular y GLENYS ANABEL GARRO en carácter de director suplente. Asimismo, por acta de Asamblea se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr. ERIC EXEQUIEL GARRO DNI N° 93.953.969; Director Titular al Sra. GLENYS ANABEL GARRO, D.N.I. N° 33.583.422.

Boleto N°: ATM_4587955 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

OLCA S.A. Comunica que, en Asamblea General extraordinaria, celebrada el día 30/10/2018, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres años. Siendo su nómina la siguiente: ROSA

JACQUELINE ORNELLA ORTIZ en el carácter de Directores Titular y ERIC EXEQUIEL GARRO en carácter de director suplente. Asimismo, por acta de Asamblea se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sra. ROSA JACQUELINE ORNELLA ORTIZ, DNI N° 30.672.065; Director Titular al Sr. ERIC EXEQUIEL GARRO DNI N° 93.953.969.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4588069 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

ALMACEN DE PINTURAS S.A. - Comuníquese que por Asamblea General Ordinaria, de fecha 11 de Junio de 2.019, se ha designado el siguiente Directorio de Almacén de Pinturas S.A. por el término de los próximos tres (3) ejercicios (2.019-2.022), el cual queda conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Isabel Antonia Antequera, argentina, con D.N.I. 11.243.695, con domicilio real en calle 26 de Julio 238, General Alvear, Mendoza; y Director Suplente: Carlos Ariel Merino, argentino, con D.N.I. 29.015.705, con domicilio real en Sobremonte 453, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4588096 Importe: \$ 48
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

IGNACIO S.A.: Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de junio de 2019, se aceptaron las renunciaciones a sus cargos de presidente y director suplente del directorio a la señora María Teresa De Paolis y al señor Fernando Gabriel Gutierrez. Asimismo en dicha Asamblea fue electo nuevo Directorio, el cual quedó así integrado y con la siguiente distribución de cargos: Director titular Presidente Sr. Mauro Nicolás Irrazabal y Director Suplente Sra. Anabel Analía Molina. Sus mandatos vencerán en la asamblea ordinaria que considere los estados contables a cerrar el 31 de agosto de 2.021. MAURO NICOLAS IRRAZABAL. Presidente.

Boleto N°: ATM_4588565 Importe: \$ 48
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

Geo Combustibles S.R.L. Por Acta de reunión de socios de fecha 11/06/2019, se resolvió en forma unánime la Ampliación del Objeto Social de la empresa, quedando en consecuencia redactada la cláusula pertinente, de la siguiente manera: Artículo Tercero - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: ñ) Servicios: Prestación de servicio de Centro de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria.

Boleto N°: ATM_4588712 Importe: \$ 40
14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

LUNIMAG S.R.L - CESION DE CUOTAS SOCIALES. Se comunica que por instrumento privado de fecha 10/06/2019, la Sra. MIRIAN MABEL BRITES, DNI 22.239.086, argentina, soltera, independiente, nacida el 12 de Enero de 1971, domiciliada en Aramburu 2015, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y cedió a favor del Sr. FRANCISCO NICOLAS CAROCI GOMEZ, DNI 41.418.284, argentino, soltero, independiente, nacido el 09 de Mayo de 1998, domiciliado en Ituzaingó 1970, 5to piso departamento 2, Ciudad, Mendoza, la cantidad de 750 cuotas sociales que tenía de LUNIMAG SRL, de valor nominal \$ 10 c/u, que representan el 5% del capital social. Como consecuencia de esta cesión, la conformación societaria queda de la siguiente manera: MIRIAN MABEL BRITES, DNI 22.239.086, con el 59% del capital, representado en 8.850 cuotas de valor nominal \$ 10,- c/u; FRANCISCO NICOLAS CAROCI GOMEZ, DNI 41.418.284, con el 5 % del capital, representado en 750 cuotas de valor nominal \$ 10,- c/u; y CAROCI, ARNALDO ARIEL JAVIER – DNI 20.562.387 , con el 36% del capital, representado en 5.400 cuotas de valor nominal \$ 10,- c/u. Continúa en el cargo de Socio-Gerente la Sra. MIRIAN MABEL BRITES.

Boleto N°: ATM_4588752 Importe: \$ 96
14/06/2019 (1 Pub.)

INVERSORA PASIP S.A.: Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27/05/2019 se aprobó efectuar aumento de Capital Suscripto en función del artículo 188 Ley de Sociedades, por la Suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00). Se otorga el plazo del Art. 194 de la Ley 19.550 a los Señores accionistas para suscribir e integrar acciones hasta la suma de \$ 5.000.000,00 de acuerdo al derecho de preferencia y acrecer determinado por ley. Presentaciones en el domicilio de Pasaje 5, Local 73, Centro Comercial Echesortu y Casas del Departamento de General San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4587122 Importe: \$ 144
13-14-18/06/2019 (3 Pub.)

INVERSORA PASIP S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 27/05/2019, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de dos (2) años. Siendo su nómina la siguiente: EDUARDO CESAR ALDAY; DANIEL NORBERTO MORENO; MIGUEL ANGEL NAVARRO y DIEGO FERNANDO ARCA en carácter de Directores Titulares y EDGARDO GARGIULO; RICARDO LUIS BOTTINO; ORCAR JOSE ROSSI y VICTOR ADRIAN ARROYO en el carácter de Directores Suplentes. Asimismo por acta de Directorio se designaron los siguientes cargos: Presidente: EDUARDO CESAR ALDAY; Vicepresidente: DANIEL NORBERTO MORENO; Directores Titulares Vocales: señores MIGUEL ANGEL NAVARRO y DIEGO FERNANDO ARCA ratificando los siguientes Directores Suplentes elegidos por la asamblea señores: EDGARDO GARGIULO; RICARDO LUIS BOTTINO; OSCAR JOSE ROSSI y VICTOR ADRIAN ARROYO. – EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4587133 Importe: \$ 192
13-14-18/06/2019 (3 Pub.)

TRESESES SA - Comunica que por acta de asamblea extraordinaria del 27/12/2018, se aprobó la reducción voluntaria del capital social. Por ello, la presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales. Por lo tanto dando cumplimiento previsto en los artículos 83 inc. 3 de la ley 19550 y modificatorias, TRESESES SA, cuya sede social se encuentra en calle Colon 531, primer piso, oficina 3, Ciudad, Mendoza. Inscripta en Dirección de Personas Jurídicas bajo el expte. n° 2605/T/2009. Informa que: a) el importe de la reducción de capital es por pesos ciento diecisiete mil quinientos (\$117.500,00) b) la valuación del activo posterior a la reducción es de \$9.448.059,02 y del pasivo es de \$3.848.095,47; y c) el monto del Patrimonio Neto anterior y posterior a la reducción es de \$5.987.247,67 y \$5.599.963,55 respectivamente.

Boleto N°: ATM_4573687 Importe: \$ 720
05-06-07-10-11-12-13-14-18-19/06/2019 (10 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 72924 – Miembro del Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública a la Sra. Norma Isabel Molinar, D.N.I. N° 11.116.212.-

Expte. 72925 – Miembro del Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, a la Sra. María Laura Abraham, D.N.I. N° 10.476.900.-

Expte. 72931 – Juez de Garantía Correccional y Penal de Menores de Malargue, 2º CJ, Dr. Juan Ignacio Olmedo, D.N.I. N° 26.873.605.-

Expte. 72932 – Defensor Civil, 4º CJ, Dra. Stella Maris Iñon, D.N.I. N° 21.840.736.-

Expte. 72933 – Fiscal Jefe Penal, 2º CJ, Dr. Pablo Guido Peñasco, D.N.I. N° 17.689.382.-

Expte. 72934 – Defensor Civil, 1º CJ, Dra. Margarita Millán, D.N.I. N° 26.764.710.-

Expte. 72935 – Defensor Civil, 2º CJ, Dra. María Jorgelina Bayón, D.N.I. N° 34.016.192.-

Expte. 72936 – Juez de la Primera Cámara Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributaria con Competencia en Familia de San Rafael, 2º CJ, Dr. Raúl Alejandro Bonino, D.N.I N° 33.171.636.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de esta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

S/Cargo

14/06/2019 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°- 87 M 2018 CARATULADOS: MUÑOZ NELDA EVAREGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°- 87 M 2018 caratulados: “MUÑOZ NELDA EVA Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MAESTRA CANZIO 552, LOTE O DUMIT, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-21757-2 nomenclatura catastral es 08-02-04-0009-000010-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 7320, folio 255, Tomo 44 de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

07-14-21-24-28/06/2019 (5 Pub.)

LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°-46 M 2018 CARATULADOS: CORTEZ AIDA MAGDALENA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°-46 M 2018 caratulados: “CORTEZ AIDA MAGDALENA Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle GUMERSINDO PEREYRA N° 33, LOTE O DUMIT, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-3265-7 nomenclatura catastral es

08-02-04-0029-00002-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 7320, folio 255, Tomo 44 de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

07-14-21-24-28/06/2019 (5 Pub.)

LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°-47 M 2018 CARATULADOS: VILLEGAS CARLOS REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°-47 M 2018 caratulados: "VILLEGAS CARLOS Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle JAVIER MOLINA N° 535 ESQUINA BERTOLINI, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-25554 nomenclatura catastral es 08-02-04-0003-000018-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 7320, folio 255, Tomo 44 de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

07-14-21-24-28/06/2019 (5 Pub.)

LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°-58 M 2018 CARATULADOS: MERCADO DELIA SUSANA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°-58 M 2018 caratulados: "MERCADO DELIA SUSANA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle FELIX BOGADO N° 762, BARRIO JARDIN LOS ANDES, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-42889-7 nomenclatura catastral es 08-01-06-0044-000004-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 23.013, folio 661, Tomo 75 B de San Martin en fecha 04-08-1980, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

07-14-21-24-28/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 92 M 2018 caratulados: « CHAVERO, CESAR ADRIAN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Villegas sin numero CHAPANAY SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-452989 nomenclatura catastral es 08-99-00-2100-819666-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051 fojas 125 tomo 67 A de San Martin, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE

MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 4 M 2019 caratulados: « CABIBBO DANIEL EDUARDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Manzana A Casa 5 Barrio Cervantes, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-401846 nomenclatura catastral es 08-02-09-0048-000005-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 23331 fojas 489 tomo 82 A de San Martin, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS, URBANIZACION Y CONCUMO CERVANTES LTADA. atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 65 M 2018 caratulados: « QUIROGA UBALDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Antonio Sainz y Salguera s/n Villa del Carmen CIUDAD SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-312977 nomenclatura catastral es 08-01-08-0021-000030-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 14766 fojas 61 tomo 67 C de San Martin, a nombre de RAMON QUIROGA atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 93 M 2018 caratulados: « CHAVERO, CRISTIAN RUBEN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Villegas sin numero CHAPANAY SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-452971 nomenclatura catastral es 08-99-00-2100-819665-0000-Q inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051 fojas 125 tomo 67 A de San Martin, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN

MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 6 M 2018 caratulados: « NARVAEZ ANTONIO PAULINO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Pouget 1066, Barrio Villa Nueva Palmira, PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-15004-7 nomenclatura catastral es 08-02-06-0008-000013-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11204 fojas 247 tomo 58 B de San Martin, a nombre de ALBERTO DUMIT, JULIO o JULIO FERNANDO SIMON y SAID FERNANDO SIMON atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_11 M 2019 caratulados: « Anastacio Claudia Lucia Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Ramon Dominguez 2593, Barrio Ambrosio CIUDAD SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __58-43192-5 nomenclatura catastral es 08-01-09-0007-000008-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 15687 fojas 395 tomo 58 D de San Martin, a nombre de GENARO AMBROSIO atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_13 M 2017 caratulados: «BECERRA JORGE Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CORDOBA S/N, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __58-463449 nomenclatura catastral es 08-05-01-0024-000005-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° _1 INSC AL N° 9636, fs 365 TO-55 C del Departamento de SAN MARTIN en fecha 17.05.43, a nombre de BLAS BONANNO, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_6 M 2016 caratulados: «CHAVERO, JULIO CESAR Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Villegas sin numero CHAPANAY SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-452997 nomenclatura catastral es 08-99-00-2100-819667-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 13051 fojas 125 tomo 67 A de San Martin, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_91 M 2018 caratulados: «CHAVERO, MARISA ELIZABETH Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Villegas sin numero CHAPANAY SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-45300-3 nomenclatura catastral es 08-99-00-2100-819668-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 13051 fojas 125 tomo 67 A de San Martin, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_15 M 2016 caratulados: «VILCHES MARIA REYES Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Ramon Dominguez 2558, Barrio Ambrosio CIUADAD SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __58-43182-6 nomenclatura catastral es 08-01-09-0005-000024-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 15687 fojas 395 tomo 58 D de San Martin, a nombre de GENARO AMBROSIO atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_12 M 2016 caratulados: «AHUMADA CLERIA LAUREANA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Pedro Uriarte 2127, Barrio del Carmen CIUDAD SAN MARTIN,

MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-126518 nomenclatura catastral es 08-01-08-0009-000023-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 10287 fojas 18 tomo 58 D de San Martin, a nombre de SOMA SRL atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_13 M 2016 caratulados: «RAMON EUGENIO ESCUDERO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Lencinas 429, PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-306516 nomenclatura catastral es 08-02-02-0045-000031-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 7320 fojas 255 tomo 44 de San Martin, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_1 M 2019 caratulados: « ARAYA MIGUEL ANGEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en COSTA CANAL MATRIZ S/N VILLA ESTHER GONZALEZ, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-394975 nomenclatura catastral es 08-01-08-0029-000044-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 314 fojas 143 tomo 3 de San Martin, a nombre de JUAN BENITO GONZALEZ atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_2 M 2019 caratulados: « ARANCIBIA OSCAR EMILIO ARANCIBIA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en CARRIL BUEN ORDEN 170, BARRIO ROMEO, BUEN ORDEN SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-45430-8 nomenclatura catastral es 08-01-12-0008-000008-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 4594 fojas 354 tomo 32 de San Martin, a nombre de JOSE ROMEO atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260,

1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_3 M 2019 caratulados: « ARANCIBIA VIVIANA CARMEN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle II sin número, BARRIO ROMEO, BUEN ORDEN SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-45431-6 nomenclatura catastral es 08-01-12-0008-000009-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 4594 fojas 354 tomo 32 de San Martin, a nombre de JOSE ROMEO atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 70/19

EXPEDIENTE N° 253727/2019

APERTURA: 24/06/2019

HORA: 10:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CUCHETAS"

VALOR DEL PLIEGO: \$200

S/Cargo

14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LLAMA A LICITACIÓN PUBLICA N° 19/2019

EXPE: 919/2019

"S/ LA CONTRATACIÓN DE UNA ART PARA TODO EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, TEMPORARIO, HORAS CÁTEDRAS, FUNCIONARIOS, SEOS Y H.C.D"

FECHA DE APERTURA: 21 DE JUNIO HORA: 10:00 HS

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 \$ 4.056.525

VALOR DEL PLIEGO: CUATRO MIL CIEN CON 00/100 \$4.100

LOS PLIEGOS PODRÁN SER IMPRESOS DESDE LA PAGINA WEB:

W.W.W.COMPRASMENDOZA.GOV.AR

S/Cargo

14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 4661-S-2019

Llámesese a Licitación Pública para el día (24) Veinticuatro de Junio de 2019 a las 11:00 horas, con el objeto de la Adquisición de Camión Usado con destino a Dirección de Obras Públicas, General Alvear, Mendoza; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 4661-S-2019.

Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.

Presupuesto Oficial \$ 350.000,00

Valor del Pliego: \$ 400,00.

S/Cargo

14/06/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N°126/2019 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y RENOVACIÓN RED CLOACAL" en calle Palma entre Carril Maza y FFCC; B° Sendero Soñado; B° Solares de Palma y calle San Isidro entre B° Santucci y calle Vieytes, distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 17939/2019

Fecha de Apertura: 05/07/2019

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 5.520,00

Presupuesto Oficial: \$ 5.520.973,75

RACOP: Especialidad 100, Arquitectura – Subespecialidad 130 B, Urbanización de Redes e Infraestructura- Cloaca Ø sec. =< 160 mm.

Especialidad 400, Saneamiento y Redes – Subespecialidad 450, Colectores de Efluentes Cloacales y Desagües Industriales.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

14-18/06/2019 (2 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA – PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DATA CENTER PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DATA CENTER PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Expte. N°2019-01372303-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública N° 1028/19

PRÓRROGA de Fecha del Acto público de Apertura: Miércoles 03 de julio de 2019

Hora: 9:00 hs.

Lugar de presentación: Colón N°266 – 2° Piso – Oficina C - Ciudad – Mendoza

Departamento de Compras y Contrataciones

Dirección de Contabilidad y Finanzas
Presupuesto Oficial: \$25.887.600,00
Consultas Técnicas: Departamento de Tecnología 4495483/5440

S/Cargo
14/06/2019 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN 3RA. ZONA DE RIEGO

LICITACIÓN PÚBLICA OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN NUEVO Y ENTREGA DE UN CAMIÓN USADO A CUENTA DE PRECIO FINAL".

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$3.700.000

Fecha de apertura: lunes 24 de junio de 2019.

Hora: 12:00 Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Tel.: 261-4910008 – Cel.: 2616627370

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_4587951 Importe: \$ 96

13-14/06/2019 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública N° 1016/2019

Expte. N° 12443

Llámesese a Licitación Pública N° 1016/2019 – Expte. 12443 para el día 3 de julio de 2019 a las 10:00 hs., para "Provisión, instalación y configuración de elementos activos red de datos y telefonía".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

13-14-18-19-21-24-25-26-27-28/06 01-02/07/2019 (12 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1132/2019

Expediente N° 1001/S/2019

SOLICITANTE: DIRECCIÓN GRAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DE APERTURA: 01/07/2019 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.799.285,33.

VALOR DEL PLIEGO: \$11.799.

ASUNTO: "RECONSTRUCCIÓN DE CORDÓN, BANQUINA Y CUNETAS CALLES LEGUIZAMON Y ALVAREZ THOMAS "Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

13-14/06/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1133/2019

Expediente N°999/S/2019

SOLICITANTE: DIRECCIÓN GRAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DE APERTURA: 02/07/2019 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.081.747,62.-

VALOR DEL PLIEGO: \$8.081.-

ASUNTO: "OBRAS MENORES DEPARTAMENTALES 2019 ETAPA 1" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

13-14/06/2019 (2 Pub.)

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP)

EXPEDIENTE Nº EX-2019-00020257- -AFIP-DVCTRA#SDGADF

OBRA PÚBLICA - CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

NÚMERO DE PROCESO: A0KBB00000-0009-LPU19

ASUNTO: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SEDE – AGENCIA Nº 2 MENDOZA – PROVINCIA DE MENDOZA

MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 988.050,00

LUGAR DE EJECUCIÓN: Calle 9 de Julio esquina Pedro Molina, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

FECHA DE APERTURA: 24/07/2019 a las 12:00 horas.

DÍAS PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 04/07/2019 y 05/07/2019

ÚLTIMO DÍA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 08/07/2019

Lugar de presentación del soporte físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras sita en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.

LUGAR DE CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA mediante Portal de Compras

AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/>

Boleto Nº: ATM_4569062 Importe: \$ 1440

29-30-31/05 03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-18-19/06/2019 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Con fecha 07, 11 y 13/06/2019 en Boletín Oficial y Diario Los Andes se publicó edicto de remate autos Nº 257.915, caratulados "DISTRIBUIDORA DIMEK S.A. C/ VALENCIA BRUNO NICOLAS P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" y por un error involuntario se omitió publicar: marca VOLKSWAGEN, Modelo VENTO 2.5, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, MODELO AÑO 2015, Motor marca VOLKSWAGEN Nº CBU505829, chasis marca VOLKSWAGEN Nº 3VWDG6160FM041895, Dominio PHW-123.

Boleto Nº: ATM_4588762 Importe: \$ 32

14/06/2019 (1 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$29557.3
Entrada día 13/06/2019	\$320
Total	\$29877.3



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30874 14/06/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 145 pagina/s.